TOMO 145 Montevideo, Jueves 30 de Octubre de 1941 Núm. 10540

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se acepta la donación de un terreno en la Estación Blanquillos destinado a la construcción de un puesto policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 23 de 1941.—Número 3593.

Visto el ofrecimiento de donación al Estado, formulado por el señor José M. Puentes, de un terreno de su propiedad ubicado en la Estación Blanquillos, 6.a sección policial del Departamento de Durazno, a fin de construirse en él un local para los servicios policiales;

Atento a que la Jefatura de Policía del expresado Departamento estima conveniente la aceptación de dicho ofrecimiento, pues es imprescindible establecer un puesto policial en aquella localidad, en virtud del tráfico comercial que se realiza y del aumento de su población,

SE RESUELVE:

1.° Aceptar la donación pura y simple del predio a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, sin que ello signifique obligar al Estado a mantener indefinidamente ese destino, si las necesidades del servicio policial determinaran lo contrario; debiendo la Jefatura de Policía agradecer al señor José M. Puentes su importante donativo.

2.° Autorizar al señor Jefe de Policía de Durazno para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva, que deberá ser autorizada en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Mayo de 1909 y de la que se remitirá copia a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

3.° Comuníquese y pase al Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo para que formule el proyecto respectivo para la construcción del puesto de que se trata. — BALDOMIR.—P. MANINI RIOS.

2

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario en la 6.a sección rural de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 23 de 1941.—Número 3884.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.a sección rural (Egaña) del Departamento de Soriano, al doctor don Luis Héctor Perrone.

2.° Comuníquese, tómese nota y archívese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Mensaje. Se solicita de la Asamblea que se incluya en el proyecto que autoriza la suma para la construcción de la Casa Maternal una disposición que establezca que queda sin efecto la venta de determinados terrenos en la parte necesaria para la financiación de dicha obra.

Poder Ejecutivo.

Ministeroi de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1941.

A la Asamblea General:

Con fecha 22 de Enero próximo pasado el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje y proyecto de ley a la Asamblea

General, por el que se destina a la construcción de un edificio para Casa Maternal, en los terrenos que Salud Pública posee en la avenida General Flores y Larrañaga, la suma de $ 46.505.68, saldo de la de $ 50.000.00 destinada por la ley número 9579 de 20 de Julio de 1936, a la construcción de un preventorio para niños débiles en la Villa del Cerro.

Ahora bien: como por la ley número 9517, de 8 de Noviembre de 1935, se autorizó la venta de los terrenos de la avenida General Flores y Larrañaga empadronados con los números 82635, 82636 y 84085, solicito de la Asamblea General quiera tener a bien incluir en el proyecto de ley enviado con fecha 22 de Enero próximo pasado una disposición que establezca que queda sin efecto la autorización acordada para la venta de los terrenos a que he hecho referencia, en la parte necesaria para la construcción de la Casa Maternal.

Rogando a la Asamblea General quiera prestar preferente atención a este asunto, me complazco en reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

4

Resolución. Se hace una ampliación, sobre puntos, para concursos en que intervienen técnicos del interior

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 20 de 1941.

Atento a que se hace necesario contemplar la situación de los técnicos que residen en las localidades del interior, en los casos de llamados a concurso para la provisión de cargos en dichas localidades,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíanse los artículos 29, 30 y 36 del Reglamento de Concursos vigente, de 2 de Julio de 1940, en la siguiente forma:

Por un año de residencia en la localidad del cargo a llenarse .... 5 puntos
Por cada año siguiente .... 2 puntos

2.° Esta puntuación no será sumada a la puntuación máxima a efecto de calcular el 50 % de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Concursos vigente.

3.° Publíquese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se disponen medidas encuadradas en la ley de cierre dominical de carnicerías

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 482|941.

Vista la ley de 10 de Octubre de 1941 que determina el cierre, durante los días domingo, de los comercios en el ramo de carnicerías;

Resultando: Que la citada ley ha sido publicada en el "Diario Oficial" el día 17 de Octubre de 1941;

Considerando: Que los términos de la ley hacen innecesaria, por el momento, una reglamentación amplia de la misma, ya que el más importante problema de aplicación que plantea, es el de la fijación de radios, de acuerdo con los cuales se establecerán los turnos en el período comprendido entre el 16 de Diciembre y el 15 de Marzo;

Considerando: Que por aplicación del artículo 1.° del Código Civil, la ley entra en vigencia el día 27 del corriente, y la obligatoriedad del cierre se hará efectiva el día domingo 2 de Noviembre de 1941;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, y con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desde el día dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, inclusive, se hará efectivo en todo el territorio nacional el cierre dominical de los comercios en el ramo de carnicerías, y el cumplimiento de las demás disposiciones de la citada ley de 10 de Octubre próximo pasado.

Art. 2.° Las modificaciones en los horarios y el descanso del personal, deberán ser establecidos con anticipación en las planillas de contralor del trabajo, y en caso de renovación de éstas, la nueva planilla será expedida de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Art. 3.° El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados organizará los turnos y radios respectivos, a los efectos previstos por el artículo 2.° de la ley.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

6

Decreto. Se prorrogan las disposiciones sobre racionamiento de nafta, con variantes sobre cuotas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 22 de 1941.—Número 1340|941.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Setiembre último, por el cual se reglamenta el racionamiento del consumo de nafta durante el mes de Octubre en curso, con carácter de ensayo:

Considerando: Que la experiencia recogida durante el período de aplicación del régimen establecido en el precitado decreto, así como las mayores dificultades de importación de derivados del petróleo, hacen necesario ajustar las disposiciones del decreto de referencia a los hechos mencionados;

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Racionamiento de Combustibles; y

Atento a lo dispuesto en la ley de 20 de Diciembre de 1917 y en la ley de 5 de Setiembre de 1939, prorrogada esta última por las de 1.° de Diciembre del mismo año, 13 de Junio de 1940 y 7 de Febrero y 20 de Junio del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso el racionamiento de nafta, mediante autorizaciones (vales) en las condiciones establecidas en los artículos siguientes:

Art. 2.° Mantiénese las autorizaciones (vales) establecidas en el artículo 1.° del decreto de fecha 15 de Setiembre de 1941 para las categorías A, B, C, D, E, F, G, H, J, K, L, N, O, P, R.

Art. 3.° Modifícase lo dispuesto para las categorías I, M y Q del artículo 1.° del mismo decreto, en la siguiente forma:

I) Autos particulares, se fija un consumo total para los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, de 140 litros para los coches de potencia reducida, 180 litros para los coches de potencia intermedia y 240 litros para los coches grandes.

M) Autos del señor Presidente y del señor Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Ministros de la Suprema Corte, Jefes de Misiones Diplomáticas, Senadores y Representantes Nacionales, Jueces de Instrucción, sin limitación. Presidentes de los Tribunales de Apelaciones, Presidentes de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado, Intendentes Municipales, Presidentes de las Juntas de Administración Departamentales, Presidente del Tribunal de Cuentas y Presidente de la Corte Electoral, otros autos diplomáticos y representantes consulares, se fija un consumo total para los meses de Noviembre y Diciembre citados, de 500 litros.

Q) Autos y motocicletas de agentes viajeros y corredores de comercio tendrán una cuota doble de la fijada para la clasificación I), únicamente en los casos ya concedidos en el racionamiento de Octubre.

Art. 4.° Los autos empadronados en el Departamento de Montevideo recibirán según categoría, autorizaciones (vales) por 50, 60 y 90 litros, respectivamente, complemento de las ya recibidas por el mes de Noviembre para completar las cantidades totales fijadas por el artículo 3.° del presente decreto.

Las autorizaciones (vales) del mes de Noviembre serán también válidas durante el mes de Diciembre de 1941.

Art. 5.° Las cuotas especiales concedidas en los incisos M), P) y Q), serán otorgadas solamente para un vehículo por propietario, a excepción de los autos del señor Presidente y del señor Vicepresidente de la República y de los servicios de asistencia médica.

Art. 6.º A los efectos de la fiscalización de las autorizaciones concedidas para máquinas y equipos destinados a la industria de la construcción, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, exigirá para la expedición de autorizaciones en las categorías F, J y L, la presentación de un inventario de dichas máquinas o equipos.

Art. 7.º Las autorizaciones especiales de aumento de cuota, acordadas por la Comisión al amparo de lo dispuesto por el artículo 7.º del decreto del 15 de Setiembre de 1941 mantendrán su validez, ajustándose a las nuevas cuotas establecidas, para el racionamiento de Noviembre y Diciembre.

Art. 8.º Mantiénese lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º 7.º y 8.º del decreto del 15 de Setiembre de 1941.

Art. 9.º Facúltase a la Comisión de Racionamiento de Combustibles para adoptar las medidas necesarias a efecto de que los organismos públicos, las empresas industriales y los particulares que utilicen fuél oil u otros combustibles líquidos los sustituyan total, o parcialmente por combustibles sólidos, de acuerdo con las inspecciones realizadas por la Dirección de Industrias y con arreglo a lo preceptuado por el decreto de 25 de Julio de 1941.

Art. 10. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Rubí"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 12 de 1941.—Número 2839|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Rubí", acta número 32346, formulada por la firma Menéndez y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 1;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Manuel Mato e Hijos, de Montevideo, alegando que la marca presentada es confundible con la marca "La Rubia" número 26143 de la que es titular, que distingue los mismos artículos;

Considerando: Que a pesar de tratarse de dos marcas simplemente denominativas, no puede existir, entre las expresiones "Rubí" y "La Rubia", peligro de confusión, ya que ambas expresiones poseen acepciones determinadas y comunes que notoriamente las individualizan, y son, además, disimiles gráfica y fonéticamente;

Considerando: Que corresponde, en consecuencia, no hacer lugar a la oposición interpuesta;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por lo sartículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenida en los artículos 2.º y 18 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Rubí", acta número 32346, solicitado por la firma Menéndez y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "El tubo de la fortuna"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 12 de 1941.—Número 560|941.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "El tubo de la fortuna", acta número 35254, formulada por la firma Deambrosis Hnos., de Montevideo, para distinguir jabones de todas clases y naturaleza de las clases 10 y 13;

Resultando: Que en estos antecedentes se presentó la Compañía Primus del Uruguay, expresando que si lo que se pretende registrar es el tubo incrustado en las barras de jabón, como aparece en la etiqueta, se opone en ese sentido, ya que no corresponde, a su juicio, privilegiar el uso de tal sistema;

Resultando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956 de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior y que no alcanzan al conjunto de la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.º y 18 de la misma ley:

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "El tubo de la fortuna", acta número 35254, solicitado por la firma Deambrosis Hnos., de Montevideo, para distinguir jabones de todas clases y naturaleza, de las clases 10 y 13, con la aclaración de que el registro amparará únicamente el conjunto de la etiqueta descripta y facsimilada a fojas 1, sin ningún derecho privativo al uso individual de los elementos que la integran y del tubo introducido en el jabón.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Mejoras en la confección de alpargatas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Núm. 2978|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3261 concedida a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para un invento denominado "Mejoras en la confección de alpargatas";

Resultando: Que la interesada adeuda el pago de la segunda anualidad;

Resultando: Que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.º y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3261, concedida a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para una invención denominada "Mejoras en la confección de alpargatas".

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Núm. 2178|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención, acta número 4276, formulada por el señor Anders Josef Jonsson,, de Suecia, para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas",

Considerando: Que por escrito de fojas 21, el peticionario manifestó haber perdido el interés en la gestión;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al señor Anders Josef Jonsson, en su solicitud de patente de invención formulada para "Una máquina para frbricar caperuzas o capsulas para batellas", acta número 4276.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que fija normas para el funcionamiento de las sociedades cooperativas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1941.—Número 3726|939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que fija normas legales para el funcionamiento de las sociedades cooperativas.

Este proyecto viene a llenar una necesidad sentida en nuestro ambiente para que el desarrollo del espíritu social cooperativo se traduzca en beneficios positivos para un sector considerable de la población de la República.

En la redacción del mismo han intervenido distinguidas personalidades que integran la Comisión de Cooperación del Museo Social Uruguayo, y las disposiciones que en el mismo figuran son el fruto de un estudio serio, efectuado con el mayor interés, en el deseo de que el funcionamiento de las sociedades cooperativas se rijan por una legislación especial que permita su desenvolvimiento floreciente, y asegure, a la vez, el contralor del Estado.

El Poder Ejecutivo hace suya esa iniciativa, pues la considera conveniente en cuanto prevé la solución de los distintos problemas que atañen al régimen de las cooperativas.

Somete, pues, el proyecto de referencia a la consideración de la Asamblea General y abriga la seguridad de que dada su importancia y proyecciones merecerá preferente atención, en cuanto a su estudio y aprobación inmediatas.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Se denominarán cooperativas las sociedades que además de llevar ese título se ajusten a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° Las sociedades cooperativas deberán constituirse necesariamente en forma que la responsabilidad individual del socio quede limitada al monto de su aporte o hasta un valor que se fije en el contrato social.

Art. 3.° Esas sociedades sólo podrán funcionar una vez aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.° En los estatutos de estas sociedades figurará necesariamente el monto del capital de fundación y la nómina de los socios que integrando el primer Directorio tendrán a su cargo la administración de la sociedad; asimismo deberán indicarse las causas de su disolución y el destino de los bienes que existieran en esa oportunidad.

Art. 5.° El capital social será ilimitado, así como también el número de sus miembros y el plazo de duración de la sociedad.

Art. 6.° Las sociedades cooperativas podrán, si así lo han establecido en sus estatutos, contraer préstamos emitiendo obligaciones hasta una cantidad que no podrá pasar del 40 % del capital realizado de acuerdo con el último balance.

Art. 7.° Las partes sociales serán nominativas e indivisibles y sólo se transferirán de acuerdo con el Directorio en las condiciones que establezca el contrato de sociedad. Todas las partes sociales serán de un mismo valor.

Art. 8.° Los menores de más de 18 años y las mujeres casadas pueden ingresar a las sociedades cooperativas en calidad de socio sin necesidad de autorización paternal ni marital y tendrán los mismos derechos y obligaciones de los demás socios.

Art. 9.° El gobierno de la sociedad corresponde al Directorio y la asamblea general y los estatutos establecerán la forma y condiciones en que se designará el primero y cuáles serán su cometidos, así como también deberá ser citada y funcionará la segunda.

Art. 10. En las asambleas sociales tendrá cada socio un voto.

Art. 11. La administración y la firma de la sociedad las llevarán los socios, que de acuerdo con los estatutos, hayan sido nombrados por la mayoría para tal efecto.

Art. 12. En estas sociedades no se admitirá ventaja o privilegio alguno a los iniciadores o fundadores.

Art. 13. Anualmente las sociedades cooperativas deberán practicar su balance y de las utilidades líquidas de cada ejercicio, sólo el 80 % como máximo se distribuirá entre los socios. Las utilidades restantes se distribuirán en la proporción que los estatutos establezcan para formar el fondo de reserva u otros fondos necesarios al desenvolvimiento social.

Art. 14. Estas sociedades quedarán exoneradas durante los primeros cinco años de su funcionamiento del pago de todo impuesto, tasa, derecho o contribución nacional o municipal que afecten a los inmuebles que ocupen, a los útiles, máquinas, etc., que les sean necesarios para el desarrollo de sus actividades y de aquellos que pudieran gravar los actos de su constitución, reconocimiento y registro.

Art. 15. El Banco de la República Oriental del Uruguay otorgará a las sociedades cooperativas rurales, créditos directos o indirectos en forma de préstamos, descuentos o redescuentos, los que devengarán un interés no mayor del 4 % anual. Estos créditos se considerarán privilegiados de la clase a que se refiere el artículo 1732 del Código de Comercio.

Art. 16. En el caso de que una sociedad cooperativa agraria o granjera llegase a terminar sus actividades y entrase en liquidación, y, si, después de haber sido devueltos a sus asociados sus respectivos aportes, hubiese un superávit, deberá ser entregada la suma en cuestión a la Dirección General de Enseñanza Industrial, cuya institución ha de invertir los fondos de esta manera recibidos, en el fomento y en la enseñanza de las industrias rurales, en el mismo Departamento donde aquellas sociedades hubieran funcionado.

Art. 17. La Inspección General de Hacienda tendrá a su cargo el contralor público de las sociedades cooperativas en todos los aspectos financieros de su gestión.

Art. 18 Las sociedades cooperativas no podrán tener como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidades o regiones determinadas, ni imponer como condición de admisión la vinculación de los socios como organizaciones religiosas, partidos políticos o agrupaciones de nacionalidades o regionales.

Art. 19. Estas sociedades podrán asociarse entre sí por el voto de la mayoría absoluta de la asamblea ordinaria para constituir una cooperativa de cooperativas y hacer operaciones en común, según los principios establecidos en esta ley.

Art. 20. Desde la fecha de la promulgación de esta ley, en adelante, no podrán ninguna persona, sociedad o empresa, emplear la palabra "cooperativa" o "cooperación" para nombrar o hacer distinguir su casa, firma o establecimiento; será permitido el empleo de la palabra en cuestión solamente para las sociedades que lleguen a constituirse de acuerdo con las disposiciones que anteceden.

Las sociedades existentes que emplearan la mencionada expresión en su nombre social y no tuvieran el carácter de tales, deberán suprimirla, fijándoseles a esos efectos un plazo de 90 días a contar de la promulgación de esta ley.

La contravención a lo establecido anteriormente será castigada con una multa que podrá oscilar entre los pesos 500.00 y los $ 2.000.00 y que será aplicada de oficio por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil o a solicitud de parte interesada.

Art. 21 Lo dispuesto en los artículos anteriores no será aplicable a las cooperativas agropecuarias que se regirán en un todo por las disposiciones de la ley número 10008, con excepción de lo establecido en los artículos 15 y 16 de la presente, ni a las sociedades cooperativas o afines que hayan sido creadas por vía legislativa.

Art. 22. Esta ley se incorporará en Título Especial al Código de Comercio.

Art. 23. Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que sustituye una disposición del artículo 1019 del Código de Comercio, que se relaciona con la prescripción de papeles endosables.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1941.—Número 580|932.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete nuevamente a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que amplía el inciso 1.° del artículo 1019 del Código de Comercio, reiterando así el mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 9 de Junio de 1932 en mérito de los mismos fundamentos y atentas las expresiones contenidas en la nota del Banco de la República que se transcribe en lo pertinente:

"Los fenómenos económicos y sociales evolucionan de manera tal, que la vida de relación se ve constantemente transformada. En estas condiciones, la legislación presenta vacíos que obligan a interpretaciones que, en cada caso, varían de acuerdo con el criterio del magistrado llamado a intervenir en el asunto. Esta deficiencia se hace sentir en forma intensa en materia de operaciones mercantiles, por la trascendencia e importancia que tienen en esa rama de la actividad los fallos de la justicia. Soluciones contradictorias o dispares, frente a problemas semejantes, producen desasosiego en el foro y desconfianza entre los hombres de negocios, en perjuicio evidente del prestigio que debe acompañar a todos los actos de los magistrados. El Banco ha tenido oportunidad de experimentar de cerca los inconvenientes apuntados, y es en materia de prescripción extintiva donde, a juicio del Directorio, se impone con mayor apremio la reforma de nuestra legislación civil y comercial. La jurisprudencia no ha logrado ponerse de acuerdo en este punto, en forma de constituir un elemento capaz de ilustrar sobre el particular de manera categórica e inequívoca. Frente a esta situación, el Directorio ha creído conveniente dirigirse al señor Ministro, con el fin de propiciar por su intermedio una reforma legal que solucione definitivamente el problema. Al efecto, se permite concretar a continuación algunos puntos que a su juicio reclaman la rápida intervención del legislador: A) La interrupción de la prescripción en as ejecuciones simples, ha sido objeto de distintos pronunciamientos por parte de nuestros jueces. Y es esta una cuestión de extraordinaria importancia por su vinculación directa con el problema de la iniciación del juicio ejecutivo. El artículo 1235 del Código Civil establece que la prescripción se interrumpe civilmente por el emplazamiento judicial notificado al deudor. Por su parte, el artículo 1026 del Código de Comercio, en su inciso 2.°, contiene igual disposición y los artículos 1236 y 1237 del Código Civil, así como lo preceptuado en el Código de Procedimiento Civil en la parte correspondiente al emplazamiento (parte I. Título IV, Capítulo IV), permiten suponer que la interrupción de la prescripción se producirá cuando los procedimientos judiciales incoados por el acreedor, configuren la demanda propiamente dicha. Y bien; para algunos jueces, la litis empieza con las medidas preparatorias; para otros, con la petición de embargo; y hay quienes consideran que el juicio comienza recién con la traba de embargo. Pero la gran mayoría sostiene que la litis se inicia con la citación de excepciones, porque recién entonces se formaliza el juicio, no faltando quienes, colocándose en la posición extrema, entienden que no existe juicio mientras no se contestan las excepciones. Esta diversidad de criterios provoca incertidumbre cuando se busca concretar el acto procesal que interrumpe la prescripción, por lo que sería interesante y útil establecerlo en forma auténtica y definitiva. B) La prescripción de los documentos al portador ha dado origen también a interpretaciones dispares. El Código de Comercio en su artículo 1019 se refiere a la prescripción de las acciones provenientes de letras u otros papeles endosables, no haciendo mención de los papeles al portador. Frente a ese vacío, muchos jueces se han decidido por la prescripción de veinte años, en base a lo que dispone el artículo 1018 del mismo Código que se refiere a la acción de las obligaciones comerciales no incluídas expresamente entre las prescripciones más cortas. Sin embargo, hay quienes entienden que, puesto que se ha creado el vale al portador como papel de comercio, es inadmisible sostener que debe ser sometido a un régimen de prescripción más largo que el que rige para los demás documentos comerciales, a los que se acuerda un término excepcional y breve. La Suprema Corte de Justicia ha entendido que la prescripción más corta constituye una regla que rige para las acciones emanadas de obligaciones consignadas en todo papel negociable sin noticia del deudor, ya sean transmisibles por endoso o por la simple entrega del documento, como en los títulos al portador, que constituyen los títulos más simples entre los papeles negociables al servicio de las operaciones mercantiles. Sobre este particular, el Directorio se permite recordar que el Parlamento tiene a estudio un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, redactado por el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga en el año 1932, cuando desempeñaba la cartera de Instrucción Pública. En dicho proyecto se sustituye el actual párrafo 1.° del artículo 1019 inciso 1.° del Código de Comercio, por el siguiente: "Las acciones provenientes de letras u otros papeles endosables o al portador que no sean billetes de Banco, si no ha mediado condenación o si la deuda no ha sido reconocida por documento separado". Estas son las sugestiones que el Directorio ha estimado prudente someter a consideración del señor Ministro, a fin de que, si comparte su opinión, se sirva propiciar la sanción de una ley que ponga fin a la incertidumbre motivada por la disparidad de criterios a que se hace referencia en párrafos anteriores."

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyase el actual primer párrafo del inciso 1.° del artículo 1019 del Código de Comercio, por el siguiente:

"Las acciones provenientes de letras y otros papeles endosables **o al portador que no sea en billete de Banco,** si no ha mediado condenación o si la deuda no ha sido reconocida por documento separado."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

13

Resolución. Se nombran Inspectores del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1941.—Número 1591|941.

Vista la propuesta de nombramientos formulada por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a favor de los señores Luis J. Gil y Leopoldo Cedrés, para ocupar cargos de Inspectores de 2.a clase del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar a los expresados señores Luis J. Gil y Leopoldo Cedrés, Inspectores de 2.a clase del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, sujetos estos nombramientos al resultado de los requisitos reglamentarios que corresponden.

Transcríbase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

14

Resolución. Se comete al Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones una misión de estudio en Estados Unidos de Norte América, sobre regímenes de previsión social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 3242|941.

Atento a que el doctor Amadeo Almada (hijo), Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se ausenta para Estados Unidos de Norte América en viaje cultural,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Cometer al expresado funcionario la misión de estudio de los nuevos regímenes de previsión social en los Estados que visite, e informe oportunamente al Ministerio de Instrucción Pública de su aplicación a los institutos respectivos de la República.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

15

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Náutico Concordia" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 8 de 1941.—Número 2927|941.

Vistos los estatutos del "Club Náutico Concordia", con sede en el puerto Concordia (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Náutico Concordia", con sede en el puerto Concordia (Departamento de Colonia) y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante, queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

16

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Fundación Luis Morquio" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 8 de 1941.—Número 2937|941.

Vistos los estatutos de la "Fundación Luis Morquio", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Fundación Luis Morquio", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

17

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Juventud y Progreso" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 8 de 1941.—Número 3528|939.

Vistos los estatutos reformados del "Club Juventud y Progreso", con sede en la Villa de Castillos del Departamento de Rocha, presentados al Poder Ejecutivo, a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Club Juventud y Progreso", con sede en la Villa de Castillos del Departamento de Rocha, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución del 22 de Noviembre de 1939 a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

18

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Uruguayo de Pesca" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 1.° de 1941.—Número 1885|940.

Vistos los estatutos reformados del "Club Uruguayo de Pesca", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Club Uruguayo de Pesca", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de............ doctor don..............., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don............. solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número............... situado en (2)......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, el día 16 de Octubre de 1941.

1—Decreto N.º 1231 — Dando destino a varios señores Oficiales de la Marina. (Carpeta 4|941).

2—Mensaje de la Cámara de Representantes adjuntando el texto de la ley, sobre organización del trabajo de los mozos de cordel.

3—Cúmplase a la ley de la referencia.

4—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo de la ley sobre organización del trabajo de los mozos de cordel.

5—Decreto N.º 1230 — Nombrando en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias", en Policía Marítima de la Prefectura General de Puertos, Ayudante de 1.a clase, al actual Ayudante de 2.a clase, señor José Picerno. (Carpeta 3561|941).

6—Decreto N.º 1227 — Nombrando Inspector de Escuelas y Cursos, al señor General don Alfredo Lafone Gómez, actual Inspector del arma de Caballería.

7—Decreto N.º 1228 — Nombrando Inspector del arma de Caballería, en la Inspección P. de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, al señor Coronel don David M. Colombo, actual Jefe de la Brigada de Caballería número 1.

8—Decreto N.º 1229 — Nombrando Jefe de la Brigada de Caballería número 1 al señor Coronel don Guillermo Murdoch, actual Jefe del Regimiento de Caballería número 3.

1—Resolución N.º 3523 — Otorgando a la señora Luisa María Abellá de Guirotane, una pensión mensual de $ 57.75, sujeta a la ley número 3739, del 24 de Febrero de 1911, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Mayor retirado don Valentín Abellá y Escobar y señora Isolina Díaz de Abellá. (Carpeta 2821|941).

2—Resolución N.º 3521 — Desestimando la gestión formulada por el ex Capitán de Fragata asimilado del Cuerpo Auxiliar de Máquinas de la Marina don Castello Turcio. (Carpeta 4038|940).

3—Resolución N.º 3518 — Aprobando llamado a licitación pública y expidiendo dos órdenes de pago a favor del Servicio de Intendencia, una por la suma de pesos 23.153.09, destinada a abonar la adquisición de víveres destinados al suministro de las unidades del Ejército y la Marina, con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República— Ministerio de Defensa Nacional — Ley 11 de Diciembre de 1923"; y otra, por igual cantidad, para reintegrar a la citada cuenta corriente, con cargo a los rubros 3.11 "Víveres" A) Ejército $ 19.729.36 y 3.11 "Víveres" B) Marina $ 3.423.73, ambos del Item 3.22. (Carpeta 364|941).

4—Resolución N.º 3517 — Disponiendo que la Inspección General del Ejército, autorice al Servicio Geográfico a reforzar el rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios", del Item 3.13, en la suma de pesos 550.00, que se tomará de las economías existentes en el rubro 3.13 A) "Manutención de Animales", del Item 3.22, para adquirir equinos. (Carpeta 2486|41).

5—Resolución N.º 3519 — Disponiendo se le abone al señor doctor don Juan Díaz, la suma de $ 4.136.80, que se le adeuda por concepto de daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo del arrendamiento de un campo de su propiedad, situado en el Departamento de Durazno, para el pastoreo de los equinos del Regimiento de Caballería número 2. (Carpeta 3479|941).

7—Resolución N.º 3522 — Otorgando una pensión mensual de $ 208.15, a la señora María Angélica Olivera de Lamela, sujeta a la ley número 3739, de Febrero 24 de 1941, en su calidad de viuda del Teniente Coronel retirado José Pedro Lamela. (Carpeta 2536|941).

8 y 9—Resolución N.º 3526 — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de la suma de $ 80.00 mensuales, importe destinado a subvencionar la revista "El Reservista", con cargo a la partida de $ 4.000.00 que le asigna el artículo 24 de la ley número 9633, de fecha 31 de Diciembre de 1936. (Carpeta 4009|940).

10—Resolución N.º 3524 — Manteniendo integramente la resolución número 3308, de fecha 24 de Julio de 1941, debiendo atenderse la pensión a que tiene derecho la señora María Aspasia Collazo de Vaz, que alcanza a la suma de $ 96.67, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.o del artículo 11 de la ley de 24 de Febrero de 1911, en la siguiente forma: la cantidad de $ 54.85, con cargo a la Caja de Pensiones Militares y la de $ 41.82, con cargo a Rentas Generales. (Carpeta 4675|939).

11—Resolución N.º 3515 — Disponiendo que, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo, bajo ningún concepto se harán revistar como marineros o como soldados a ciudadanos que ingresen a los institutos militares o navales, con el fin de desempeñar tareas puramente burocráticas o de carácter técnico.

ACTA N.º 160

En Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2035|941) — José González, Cabo del Regimiento de Caballería número 5, con una asignación mensual de $ 46.20.

2—(Carpeta 2982|941) — Craber Layes, Cabo del Instituto Geográfico Militar con una asignación mensual de $ 42.00.

3—(Carpeta 3352|941) — Francisco Adolfo Machado, Cabo del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 30.00.

4—(Carpeta 1377|941) — Francisco Figueredo, Cabo del Regimiento de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 30.00.

5—(Carpeta 5049|940) — Pedro José Rual, soldado del Batallón de Infantería número 12, con una asignación mensual de $ 20.00.

Pensiones

Se otorgan las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3622|941) — Ercilia Pollard de Alvarez, en su calidad de viuda del Telefonista retirado Benigno Alvarez, con una asignación mensual de $ 37.03.

2—(Carpeta 2211|941) — Dora Elisa Cabrera de Labandeira, en su calidad de viuda del Sargento Teodoro Labandeira, con una asignación mensual de $ 26.67.

3—(Carpeta 3037|941) — Universina Fontora de Fernández, en su calidad de viuda del Sargento retirado, Ernesto Fernández, con una asignación mensual de $ 23.64.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta 3874|941) — Vapor inglés de carga denominado "Barrgrove".

2—(Carpeta 3877|941) — Motonave sueca de carga, denominada "Perú".

3—(Carpeta 3878|941) — Vapor chileno, de carga, denominado "Castilla".

4—(Carpeta 3876|9441) — Vapor inglés, de carga, denominado "Tongariro".

5—(Carpeta 3875|941) — Motonave sueca, de carga, denominada "Glimmaren".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta 3598|941) — A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), por la cantidad de $ 74.00, para abonar a las firmas Emilio Hippe, $ 18.00: Fiat Lux, $ 20.00 y General Electric, $ 36.00, por suministros efectuados a la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel.

2—(Carpeta 1064|941) — A favor de Construcciones Militares (Servicio de Arquitectura Militar), por la cantidad de $ 65.67, para abonar a las firmas Rafael Demarco Hnos., $ 42.67 y Pedro Martí, $ 23.00, importe de una piedra fundamental y una caja para la misma, la que fué colocada en el predio adquirido en la ciudad de Colonia, para sede del cuartel allí destacado.

3—(Carpeta 3034|941) — A favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de $ 52.86, importe de un telegrama remitido por la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos de Norte América, en contestación de otro recibido con motivo de la fecha patria del 25 de Agosto último.

4—(Carpeta 3015|940) — A favor del Batallón de Infantería número 13, por la suma de $ 24.00, importe de los gastos de manutención del señor Mayor del Ejército paraguayo, don Víctor Vera Vargas, por el período comprendido entre el 26 de Setiembre próximo pasado y el 26 del mes en curso.

5—(Carpeta 3549|941) — A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), por la suma de $ 19.00, para serle abonada, una vez girada al Grupo de Artillería N.º 2, a la Florería Salteña, de Trinidad, por concepto de una corona de Flores, enviada al sepelio del aviador Julio Benvenuto.

Varios

1—(Carpeta 3166|941) — Modificando la resolución gubernativa de fecha 25 de Febrero de 1930, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado Juan María Segovia, es la de $32.20.

2—(Carpeta 281|941) — Modificando la resolución gubernativa de fecha 2 de Mayo del año en curso, en el sentido de que al Soldado retirado Dimas Cabrera, le corresponde una asignación mensual de $ 20.00.

3—(Carpeta 5314|940) — Declarando que al soldado retirado Eugenio Mercadal, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 6.50.

4—Carpeta 102|941) — Concediendo una prórroga de licencia por razones de salud por el lapso de 15 días, a la Auxiliar 2.o, María F. de Piñeyro, de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares).

5—(Carpeta 196|941) — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a disponer con cargo a la partida de pesos 100.000.00, que asigna el artículo 34 de la ley número 9943, de la suma de $ 3.30, en la adquisición para la 7.a sección (reclutamiento), de dos sellos de goma.

6—(Carpeta 196|941) — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a disponer con cargo a la partida de pesos 100.000.00, que asigna el artículo 34 de la ley número 9943, de la suma de $ 29.00 en la adquisición de 5 libros índices chicos, para la 7.a sección (reclutamiento).

7—(Carpeta 3145|941 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 105.00, importe de la impresión de 25.000 hojas con la letra del Himno Nacional, destinadas a la Inspección General del Ejército.

8—(Carpeta 3610|941) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Compañía General Electric S. A., por la suma de $ 11.50, por concepto de la reparación de un receptor de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), efectuada en el año 1935.

9—(Carpeta 2866|941) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de la pensionista Salustiana J. Falero, la cantidad de $ 150.00, importe de sus pensiones, por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1941.

10—(Carpeta 3823|941) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del soldado retirado Fabián Leoncio Rotelo, la suma de $ 10.73, importe de su pasividad por el mes de Agosto próximo pasado.

11—(Carpeta 2432|941) — Declarando que el Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Ingenieros número 4, Adolfo Gustavo Pristch, tiene derecho al aumento de $ 5.00, como primera progresión sobre el sueldo mensual que percibe.

12—(Carpeta 2938|941) — Declarando que el Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Ingenieros número 5 (Transmisiones), Carlos María Silva, tiene derecho a percibir el aumento de $ 5.00 como primera progresión sobre el sueldo mensual que percibe.

13—(Carpeta 1232|941) — Declarando que el Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 14, Luis R. Zuffo, tiene derecho a percibir el aumento de $ 5.00, como 5.a progresión sobre el sueldo que percibe.

14—(Carpeta 3838|941) — Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa" por no justificar existencia durante varias revistas, al soldado Alejandro Morales, dejándole a salvo los derechos que le puedan corresponder.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

ACTA N.° 161

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2864|941) — Julio Alcoba, Trompa del Grupo de Artillería número 1, con una asignación mensual de $ 24.79.

2—(Carpeta 3449|941) — Primitivo Rodríguez, soldado del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación mensual de $ 23.75.

3—(Carpeta 3760|939) — Nemencio Píriz, ex soldado del Batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 23.34.

4—(Carpeta 1352|940) — Manuel Cantos, soldado del Batallón de Infantería número 13, con una asignación mensual de $ 15.00.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—A favor del Servicio de Material y Armamento, por la suma de $ 170.00, importe de la provisión de 2.000 tiros de revólver, adquiridos por dicho Servicio con destino a la Prefectura General de Puertos.

2—(Carpeta 3034|941) — A favor de la Inspección General de Marina — División Administración y Control — por la suma de $ 70.00, destinada a reintegrar la que adelantó a los señores Oficiales designados como Ayudantes de los señores Jefes de la Escuadra de Ríos de la República Argentina, en su visita a esta Capital, con motivo de los festejos del 25 de Agosto próximo pasado.

3—(Carpeta 3034|941) — A favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $ 20.00, destinada a abonar a la Asociación General de Autores del Uruguay, lo adeudado por concepto de derechos de las interpretaciones ejecutadas en el baile realizado en el Parque Hotel, el 25 de Agosto próximo pasado con motivo de la visita de los marinos argentinos.

Varios

1—(Carpeta 2201|941) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago, al cierre del ejercicio 1940, la suma de $ 203.03, importe en nuestra moneda de pesetas 964.50, a que asciende el transporte y embalaje del mobiliario del señor Capitán de Corbeta Juan C. Deambrosio, desde Madrid a esa Capital.

2—(Carpeta 2216|941) — Declarando que el Cabo retirado Pantaleón Benítez, está autorizado a usar, al solo efecto de lo que con su situación militar se refiere el nombre y apellido de Pantaleón Benites.

3—(Carpeta 5664|940) — Autorizando a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir el soldado Wáshington Trejos Bermúdez.

4—(Carpeta 2812|941) — Otorgando una prórroga de licencia por razones de salud, por el lapso de 30 días, al Oficial 9.o del Servicio de Transmisiones, Manuel T. Visaires.

5—(Carpeta 539|941) — Otorgando una prórroga de licencia por razones de salud, por el lapso de dos meses a la Auxiliar 5.o del Servicio de Intendencia, Ema Castro.

6—(Carpeta 2785|939) — Modificando la resolución gubernativa de fecha 24 de Julio de 1940, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado, Luis da Silva, es la de $ 29.40.

7—(Carpeta 736|936) — Manteniendo en todos sus términos la resolución gubernativa de fecha Marzo 13 de 1936, por la que se declaró retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 19, Jesús Peña, con una asignación mensual de pesos 42.30.

8—(Carpeta 1419|941) — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Santiago Boland, sobre pago de asignaciones de manutención durante el período en que sustituyó al Encargado del Radio-Faro y de Radiotelegrafista en la Isla de Lobos, por haberse operado la prescripción del crédito.

9—(Carpeta 1571|937) — No haciendo lugar a la solicitud de modificación de haber de retiro que gestiona el Corneta retirado Toribio Pudiza, por habérsele computado con anterioridad, los servicios que denuncia.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

46.ª REUNION ORDINARIA

OCTUBRE 1.º DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Betelu, Bordaberry, Cabrera, De León, Echegoyen, Elena, Marques Castro, Olivera Ortuz, Torres, Vigliola y Williman.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Carbonell Debali, Haedo, Herrera, Vásquez Varela y Viña.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Bado.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Buero, Butler, Charlone, Martínez, Nunes Ribeiro, Sáez y Santos.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto, sin número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Junta Departamental de Río Negro, remite antecedentes relacionados con la situación del Intendente del referido Departamento.

—A sus antecedentes.

Los señores Senadores don Alfredo S. Vigliola, don Valentín Olivera Ortuz, don Amaranto B. Torres y don Mateo Marques Castro, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley sobre construcción y mejoramiento de varios caminos y carreteras en el Departamento de Rocha.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

(Carpeta 2134|941).

Honorable Senado:

El Departamento de Rocha, tiene entre los otros del país, una situación excepcional, situación que con plausible interés ha venido siendo contemplada, para hacerla servir ampliamente al país, desde la época en que el extinto digno ciudadano don Santiago Rivas, Ministro de Obras Públicas entonces, resolvió el problema ferroviario llevando a la práctica el ferrocarril San Carlos-Rocha, adquiriendo luego para el Estado, el del Este, sistema actualmente principal de los que integran los servicios ferroviarios del Estado. Propició, por la misma época, la clarividencia excepcional de aquel hombre público superior, el otro problema de gran destino para Rocha y para el país, de darle el puerto de La Paloma el indispensable ensanche, adquiriendo, ya que no tenía ni un metro de terreno a su frente, una extensión de doscientas hectáreas sobre el mismo, por compra al también extinto respetable compatriota doctor Florencio Martínez Rodríguez, planicie dunosa, esa extensión adquirida, en que hoy ostenta su grandeza el Parque Andresito y el hermoso balneario "La Paloma".

Realizó también por entonces aquel gran Ministro Santiago Rivas, la compra de la concesión ferroviaria "Caprario y Compañía" que había pasado a la "Uruguay Railway Company" incluso en tal operación, el importante primer tramo de aquel proyecto de ferrocarril Paloma a río Cebollatí, ya concluído entonces Rocha-Paloma.

En estas interesantes gestiones, primeras quizás abriendo el rumbo al progreso general de Rocha, justo es decirlo con el conocimiento que posee por la intervención principalísima de conocimiento público y notorio, que al suscripto señor Vigliola, le cupo en ellas, fué influencia decisiva y realizadora el generoso y patriótico interés del doctor Gabriel Terra por todo lo que importara apresurar el progreso del Este.

A esas obras, factores económicos de cuya entidad parecería ocioso hacer mención al Honorable Senado, se ha unido la magnífica realización, operada en los baluartes históricos militares de Santa Teresa y San Miguel, al ser como lo han sido reconstruídos, bajo un severo propósito de revivir con austeridad elocuente el pasado heroico y glorioso de aquellos monumentos magestuosos, obra decimos, patriótica, llevada a cabo con un alto desinterés, con empeño, con sacrificios que merecen el aplauso del país, por la digna Comisión Nacional de Reconstrucción de Monumentos Históricos, presidida por el señor Presidente de la República General Baldomir, e integrada por el afanoso inteligente e ilustrado compatriota don Horacio Arredondo.

A la reconstrucción de los fuertes, impecablemente realizada, corresponde que digamos que se agrega, la formación de los importantes y hermosos, señoriales podría decirse, parques nacionales, que, en tierras públicas que están contiguas a las fortalezas ha concebido y realizado esa patriótica Comisión de reconstrucción de monumentos históricos referida, creando allí emporios verdaderos de riqueza histórica a la vez que artística y cultural, que por sí solas despiertan el interés general, constituyéndolos en las más formidables causas de atracción turística, esas solas realizaciones que por su grandeza les han creado un nuevo destino, justificarían el darle el mayor número de medios posibles de acceso, y el plan vial que organiza este proyecto al encadenarse con el de otros Departamentos, unos ya ejecutados, otros en ejecución, y otros programados, lo realizan. Puede verse, por el plano que se acompaña a esta exposición, la exactitud de este aserto.

El país entero se vincula por este plan, con todas las zonas de atracción que tiene Rocha, con el agregado que, entrando por el Norte, las que bajen desde Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, siguiendo por las líneas de Lascano a San Luis del medio, o la de Lascano-India Muerta Los Indios, o la de Velázquez, Los Indios, saldrán siempre a San Miguel, y luego por Chuy a Coronillas, Santa Teresa, Laguna Negra, Palmares de Castillos, Aguas Dulces, Polonio, Rocha, o por la de Rocha, con su encadenamiento de Montevideo y todo el litoral, Buenos Aires y centro del país, seguirá la ruta a la inversa por Castillos. Aguas Dulces, Polonia, Palmares, Laguna Negra, Fortaleza Santa Teresa y su Parque Nacional, Balneario Coronilla, Mer-

mosa playa, en pleno océano, de aguas bajas y mansas con el atractivo del Parador y "Hotel Maravillas", que ofrecen al turista como sus similares en las progresistas villas de Lascano y Castillos, centros importantes, comercial y socialmente, excelentes comodidades, en condiciones muy modestas y razonables. De ahí, al vecino país, que en la entrada sobre la barra del arroyo Chuy, ofrece su elegante balneario también con numerosos y buenos hoteles. De allí, por pueblo Chuy, se sigue al Fortín y Parque San Miguel. Soberbio panorama, quizá sin igual en la República, son la magestuosidad de la serranía, el caudaloso río San Miguel, la dilatada planicie de los bañados del Este, y esa otra casi interminable, verde, hermosa, lozana de todo San Luis y Cebollatí descendiendo hacia la Laguna Merín. De estos lugares llevan las rutas que se programan, de nuevo hacia a Velázquez para seguir por Aiguá y Minas, a Montevideo, o por Lascano al Noreste de la República, Treinta y Tres, Cerro Largo, Tacuarembó, Rivera.

Si desde el punto de vista, del interés turístico, nada quizá pueda programarse, ni más armónico ni más eficaz, y que ejecutado, haya de rendir más, ni con más seguridades de éxito ya que se obtiene que al turista se le den medios de un constante y renovado interés observativo, al ir descorriendo el kilometraje de recorrido, kilometraje de esas rutas técnicamente estudiadas, si al turista le vamos dando en ese enorme kilometraje de recorridos, kilómetro tras kilómetro un nuevo motivo de satisfacción a su espíritu, un nuevo punto de esparcimiento espiritual, se afirmarán los prestigios regionales, donde a las hermosuras naturales se han venido agregando por la acción inteligente y patriótica del hombre las de soberbias creaciones ya descriptas y entre las que ocupa el primer puesto esas de ambos baluartes militares Santa Teresa y San Miguel, y sus soberbios parques, obras que nunca se aplaudirán suficientemente realizadas por el espíritu perseverante del General Baldomir y el señor Horacio Arredondo.

Desde el otro punto de vista, tenido muy en cuenta por los proyectistas, lo que para Rocha y para el país económicamente importa y representa el plan, con sólo observar el plano que se acompaña a este proyecto, el programa se interpreta, y se comprenden su finalidad y sus destinos.

La ciudad de Rocha, cabeza del Departamento recibirá por el plan, el aporte de un fuerte rubro de actividades que, por falta de vías de comunicación, se corrían hacia Minas, Treinta y Tres o Montevideo (ruta Central-Lascano). El encadenamiento que se programa, que Velázquez y su enorme radio de influencia baje a Rocha, y que, desde los fondos del Departamento Cebollatí-San Luis, centro del Departamento, se tenga salida en dirección a Rocha, y se llegue a esta ciudad, por vías directas y fáciles, siendo como debe ser Rocha, Capital del Departamento en el orden de las gestiones administrativas oficiales, judiciales comerciales y sociales, centro de atracción, las corrientes económicas se producirán, máxime cuando, como también conviene al Estado el ferrocarril, Rocha-San Carlos-Montevideo debe recibir las fuertes inyecciones de su trabajo, que ahora, está perdiendo fuertes aportes, por la desconectación de las zonas cuyo encadenamiento se programa en este proyecto de ley. La riqueza de esas zonas, por su subdivisión ya muy amplia, por la calidad de las tierras, y la riqueza de sus numerosos cursos de agua, a cercanía al mar, donde la influencia termo reguladora del mismo se constata no sólo en las riqueza de los pastos y gramillas de sus valles y sus cuchillas, que luego se hacen sentir en la calidad de la producción pecuaria, sino también la influencia que ejerce, de orden atmosférico haciendo que no sean tan rígidas las estaciones, al extremo que, las heladas apenas se pronuncian en esas regiones, y que los rigores del estío se abatan, en muchos grados por la acción constante, siempre suave y refrescante de las brisas marinas. En potencia está en las zonas de este plan vial lo que ofrece al porvenir las riquezas del mar en Paloma, Polonio y Coronilla, donde habrá que instalar colonias de pescadores incorporando a nuestro medio y a nuestra cultura industrial, núcleos de familias de esas actividades traídos de las costas del Cantábrico, similares a las nuestras bajo tantos y tantos conceptos. La Lagunas del Este, todas, habrán de ser tan pronto nos dediquemos al estudio de la materia, transformadas en fuentes de criazón de peces, cuyo valor alimenticio e industrial, ya se constata. En la Laguna Negra, se estudia ya, y con fundada esperanza de pronta realización, lo que hace veinticinco años presentían, el proyectante Vigliola y el doctor Gabriel Terra: **que ese pequeño mar mediterráneo (18 mil hectáreas encierra el lago) habría de ser, un punto de acuatizaje, para provisión de combustibles, lubrificantes, talleres, hangares, etc., en las líneas aéreas que unen al Brasil y Buenos Aires, principalmente.** Como decimos, técnicos de las compañías de navegación aérea, estudian este problema para la solución a que nos referimos. Fácil será comprender lo que, en el caso de realizarse esas instalaciones, importará la realización de nuestro plan vial, otra obra, de magnitud inmensa en el orden de nuestros intereses económicos, es la que, ya estudiada en principios de ejecución, representa, la canalización para su desecamiento, de los bañados del Este, enormes extensiones territoriales, más de 600 mil hectáreas que por ser de inundación se desvalorizan. La iniciativa legislativa de un estudio y plan de obras, correctoras del régimen hidrográfico de la Laguna Merín, de que fueron autores el año 1925, los entonces Diputados, hoy extinto, desgraciadamente, doctor Manuel Albo, y el que también firma Alfredo Vigliola, tomó principio de ejecución bajo el Gobierno del doctor Terra, haciéndose por el ingeniero de aguas Florencio Martínez Bula, el estudio completo de la cuenca. El canal número uno ya construído de embalse en el curso superior del San Luis, constata los fundamentos técnicos de la obra. Terminada, ya se habrá transformado el valor venal y el valor productivo de esas enormes extensiones territoriales y entonces, como podrá apreciarse examinando el plano que se acompaña, nuestro plan vial, realizado, habrá adelantado algunas etapas del desenvolvimiento de esas riquezas conquistadas con las obras de canalizaciones. Conviene referir que, en el vecino país norteño, con enormes planicies también afectadas por los desbordes de las lagunas Merin y Los Patos, se ha programado un plan similar al nuestro por el consagrado y sabio ingeniero de agua, don Cándido J. de Godoy, todo según así se ha escriturado en un folleto publicado por la Inspección General de Puertos, Ríos y Canales del Ministerio de Caminos y Obras del Brasil, que tenemos a la vista, y que nos fué facilitado por intermedio del entonces representante diplomático nuestro en aquel país doctor don Juan Carlos Blanco. Esta referencia constata que, de nuestra parte, no se ha descuidado el estudio de tan importante asunto, al que, agregaremos, ha de contribuir en gran forma, la red de caminos que en este proyecto de ley hemos programado.

No es tampoco, infundado ni irrealizable, el pensamiento, concretado en un plan de organización social privada, concebido en el año mil novecientos diecinueve por el Senador que suscribe Vigliola, de la instalación de un frigorífico para el tratamiento de las carnes de producción de los cinco Departamentos del Este, Rocha, Maldonado, Minas, Treinta y Tres y Cerro Largo, en el puerto de La Paloma. Por la época de este proyecto, ni se pensaba en la instalación del Frigorífico Nacional, ahora, éste en funciones y con el ensayo que se está realizando en su casa filial de Paysandú y de cuyas gestiones se esperan fundadamente resultados exitosos, ha de salir la convicción de actualizar el pensamiento de Vigliola de la instalación en Rocha, en el puerto de La Paloma una usina industrializadora filial del Frigorífico Nacional, de las carnes de los cinco Departamentos del Este. No se necesita argumentar lo que esa solución representaría para el Este, por modo especial para Rocha, y por lo tanto, referida esa perspectiva al plan vial que se organiza en este proyecto, afirmamos que, con él, vamos saliéndole al paso en amplia forma, a aquellas posibilidades de que en breve, en La Paloma se levanten las chimeneas de una gran fábrica que mejore y agrande en general, las riquezas de la zona.

La Dirección de Vialidad estudiará, según se dispone en el proyecto de ley, algunas variantes al desarrollo de las rutas programadas. Entre ellas está, la que pudiera ser una realidad, la que bajando en Santa Teresa salga en Coronilla, frente al Parador allí construído y siga luego toda la hermosa costa, pleno y hermoso mar, a manera de lo que es la rambla de Montevideo, hasta la barra del Chuy. Esa ruta marina sería de una belleza tal que por sí sólo, serviría como máxima causa de atracción. Los proyectistas consideran posible la obra, dentro de lo que financieramente comprende el plan.

Puede decirse que, resuelto con este programa de obras lo que constituye la red base de todo un sistema de caminos en el Departamento, los recursos propios, de carácter municipal del mismo, podrán ser aplicados para la red de segundo grado, es decir caminos mejorados interiores uniendo a todos los centros, a las líneas aquellas, así desde "David Gutiérrez" por Siete Cerros, Centinela, Alférez".

Alférez". "Camino Averías, por don Carlos, a Picada Chafalote, y de éste por ambos lados de este arroyo, hacia "19 de Abril", y empalme en carretera Castillos-Rocha, de Castillos a la Horqueta, y Maturrango, de Rocha a la Sie-

rra, a Castillos, de Carretera San Carlos-Rocha dos líneas más a Garzón abajo, otros a Garzón del medio, y Garzón arriba. Y en fin, todos estos pequeños trozos, de caminos mejorados y de adyacencias a las líneas ya construídas y planeadas. Podrá quedar pues a breve término y con los recursos propios del Municipio, totalmente resuelto el problema caminero del Departamento y afirmando así, el mejor elemento económico para el progreso en general del mismo.

Queda otro punto a examinar, es el plan financiero. Innovamos, salimos de las viejas fórmulas y vamos a la que, técnicamente no puede ser contrariada: el Departamento necesita esos instrumentos de trabajo, generadores de riquezas, los caminos. El Estado los propicia, los estudia, los hace, con sus dependencias técnicas organizadas, y los vecindarios, el Departamento en sí y de conjunto, con el concurso de todas sus clases sociales, propietarios, ganaderos, comerciantes, industriales, etc., paga, en forma ni pesada ni dificultosa, pues las cuotas-partes se dividen en proporción de los medios, y la extensión del tiempo, y se hace así posible, que los actuales vecindarios, y los que les sucedan en la acción, todos, irán gozando y usufructuando de lo que todos iremos pagando. Los proyectistas presumen que este plan es inobservable técnicamente, y que, quizá a corto plazo otros Departamentos lo adopten. Si así sucede, podrá descontarse en períodos breves, la conquista definitiva para el país, de la realización de todo el sistema vial del mismo.

Honorable Senado:

Este proyecto de ley, ha sido concebido, y estudiado, por uno de los que suscribe, Senador Vigliola, con los señores Director de Avalúos don Facundo P. Machado y el Director de Vialidad Ingeniero don Nicolás Rodríguez Luis, funcionarios que, no sólo por la especialización de las funciones propias de sus cargos, sino también por el conocimiento que tienen del Departamento de Rocha, han podido dar a este estudio vial, apreciables aportes. Su intervención, así se debe dejar constatado, ha sido decisiva para las conclusiones inmejorables del mismo plan.

Cooperación del Poder Ejecutivo por consulta al señor Presidente de la República y cooperación del Departamento, por la vía de consulta al Congreso popular realizado, y de que instruye esta nota, al plan que comprende este proyecto.

Los proyectistas señores Senador Vigliola, Machado y Rodríguez Luis, habían recibido de distintos sectores del Departamento de Rocha, solicitudes, y el ofrecimiento de concurrir en su objetiva, para que se les dieran caminos de salida hacia los centros principales del Departamento y a la Capital de la República. Así, la rica región de San Luis, Cebollatí, Oratorio e India Muerta, Valizas y Castillos, por comunicaciones y delegaciones expresas y especialmente Velázquez, por intermedio de su "Asociación Pro progreso de Velázquez", en visita expresa hecha al señor Presidente de la República por una delegación presidida por el doctor Mario Sobrero y a la que acompañó el Senador Vigliola, gestiones éstas fundadas y auspiciosas, de las cuales parte puede decirse el estudio y plan que se comprende en este proyecto.

Bajo tales concitaciones — formularon los referidos señores este plan — que sometidos al señor Presidente de la República, obtuvo de éste su aceptación y la manifestación de que el Poder Ejecutivo le prestaría su apoyo.

Consideraron seguidamente los proyectistas, la conveniencia de someter su proyecto al estudio y consideración del Departamento de Rocha y al efecto, previas las invitaciones del caso a centros constituídos en el mismo. Ruralistas de fomento, industriales, comerciales, sociales y culturales, autoridades, prensa y calificadas personalidades del mismo, se realizó en los salones de la Intendencia, un congreso que presidió el distinguido compatriota doctor Carlos Julio Rivero. Al acto concurrió un selecto número de hombres de todas las zonas del Departamento, sin distingos de nacionalidades, ni filiaciones políticas.

Expuesto por los proyectistas el plan y luego de una extensa e interesante discusión, aceptado y aplaudido el proyecto en su aspecto general, se designaron comisiones de estudio, en ambos aspectos, el económico financiero, y el técnico. Se acordó al clausurarse el acto, que quince días después, se reuniría de nuevo el congreso para dar resoluciones definitivas a la consulta basada en los informes que expidieran las dos comisiones designadas.

La Mesa del Congreso citó por comunicaciones expresas y por la prensa, para la nueva reunión acordada y ésta se produjo, con la concurrencia de todo lo que, de representativo, tiene el Departamento en su enorme extensión territorial. Concurrieron a ambas sesiones los tres señores proyectistas.

Examinados los informes, oídas las razones de los mismos, y las nuevas referencias de los proyectistas, todo en una discusión de elevada visual, se llegaron a las fórmulas que se han articulado en el proyecto que se presentó al Honorable Senado. Como una comprobación de lo expuesto y para darle a este proyecto su real valor y entidad, los que suscriben, consideran conveniente, como alta y elocuente manifestación afirmativa, transcribir íntegramente el acta labrada, luego de terminada la deliberación de esa sesión del congreso.

Dice así, ese documento:

"Copia del acta número 2. — De la asamblea realizada el día 13 del mes de setiembre de 1941. — Acta número 2. — En la ciudad de Rocha, a los 13 días del mes de setiembre de 1941, siendo las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal, se reune la Asamblea citada para oir informes de las comisiones designadas, en la Asamblea del día 30 de agosto próximo pasado, a fin de estudiar e informar a la Asamblea, sobre la parte relacionada con el trazado y financiación de las obras viales del Departamento, proyectadas por los señores Senador don Alfredo S. Vigliola, don Facundo P. Machado y don Nicolás Rodríguez Luis.

Preside el doctor Carlos Julio Rivero, actuando en la Secretaría los señores José R. Luna y Lino Alonso Hernández, y asisten especialmente invitados los autores del mencionado proyecto. Abierto el acto, la Secretaría toma nota de las distintas personas que en representación de entidades y núcleos poblados del Departamento se hacen representar, siendo las siguientes: Por la Intendencia Municipal, los señores Medardo A. Silvera y Eliseo Presa Rodríguez; por la Junta Departamental, el señor Enrique Rodríguez, Escribano José Guruchaga Piñeyro y Pedro S. Devita; por la villa de Castillos, señor Arturo López Blanquet; por el pueblo Chuy, señor José Juaní; por el pueblo 18 de Julio, señor Miguel Gatti; por "San Miguel", Artagnán González; por "San Luis", Luis Olivera; por Comisión Fomento de Pueblo Velázquez, doctor Mario Sobrero, Alfredo Centurión, Sixto Vega, Rosalío García, Homero Casas, Pedro B. González Viera, Isabelino Redín, N. Altez, Ramón Zeriola, Eduardo Parallé y Normelio Núñez: por pueblo Lazcano, señor José V. Urruti, Isidoro Secco, Aroldo Fernández, Manuel Silvera y Waldemar García; por pueblo "19 de Abril", Juan I. Ureta y Hugo Casals: por Zona de Valizas, Fermín Molina y Samuel Méndez por Zona de India Muerta, Héctor Fernández Graña, Modesto Hernández, Manuel Pita, Salvador Mancuello; por Oratorio, Adolfo Viera, Gervasio Leopoldo Fernández y Roberto Flujel; por "San Miguel", Otto Bender y Artagnán González, Carlos Silvera, Marcos Sosa y N. Sagoistiberry, por Asociación Rural, Gustavo F. Uriarte; por Club Social Rocha, doctor Carlos Julio Rivero; por Fomento Rocha, Víctor Oribe; por Rotary Club, Pradere; por Centro Comercio, Juan Hanh. Se adhieren a lo que resuelva la Asamblea, por telegramas y notas enviados, Junta Local de Velázquez, doctor Luciano Cansani de 18 de Julio, Silvio Fossatti por varios vecinos del Chuy; por la prensa, "Tribuna Rochense" y el "Lascaniense", el señor Eliseo Presa Rodríguez. Ante una nutrida y selecta concurrencia, el Presidente doctor Carlos Julio Rivero, da cuenta de las personas designadas para integrar las Comisiones de estudio del proyecto en discusión y las que se constituyeron en la siguiente forma: Estudio del trazado, señores Gustavo Uriarte, Amaranto B. Torres, Ambrosio Arrarte, Arturo López Blanquet y doctor Miguel Galain; Estudios de recursos, señores doctor Arturo Lorenzo y Lozada, Mario Anza Vigilcia, Próspero M. Rubert, Atanasio Oribe y Augusto Carbajal. Antes de entrar a considerar los informes de estas Comisiones, el doctor Rivero hace conocer a los señores asambleístas, la ímproba labor realizada por ellas, a las cuales les asiste el firme y único deseo de que estas obras redunden pura y exclusivamente en beneficio del Departamento. Mancomunados en ese propósito, se han despojado de todo interés material y dejada de lado la faz política, por lo cual entiende debe reconocérseles el cometido de este importante trabajo. Se dirije luego a la Asamblea, manifestándole espera que ésta tendrá la serenidad y amplios puntos de mira necesarios a la apreciación, despojándose para ello de intereses subalternos y que vendrán a considerar estos asuntos, con una sola mira, el interés general del Departamento.

Una vez que hubo terminado su exposición el doctor Rivero, se da lectura al informe de la Comisión encargada del estudio del trazado que lo hace suyo el señor Gustavo Uriarte. Como punto principal, considera que antes de abocarse al estudio de las carreteras de la parte Norte del Departamento, habría que ir al estudio de la desecación de las zonas de bañados y bajar el nivel de la Laguna Merim; pues sin lograr ésto, considera imposible la realización de ninguna obra de carretera, en aquella zona. Impugna en su exposición, algunos de los trazados proyectados, aceptando sin observación los restantes. El señor Facundo P. Machado, pide la palabra y sigue al señor Uriarte en toda su información, rebatiéndole los puntos impugnados y ampliando y aclarando aquéllos, de los cuales considera el señor

Uriarte está mal informado. Participan en este debate varios asambleístas, haciendo conocer la verdadera situación en que viven por falta absoluta de comunicaciones y que juzgan de verdadera justicia el que sean atendidos en su reclamo.

Agotado el debate y por moción del señor Enrique Rodríguez, se da el punto por suficientemente discutido, siendo aprobada esta moción por la mayoría de los asambleístas.

El doctor Carlos Julio Rivero en nombre de la Comisión de Recursos del mencionado proyecto, haciendo un amplísimo informe en todo lo relacionado a él, como también a las modificaciones que la Comisión entiende deben hacerse, por ser algunos de estos impuestos de muy difícil aplicación, y muy onerosos para los contribuyentes, y aconseja a la vez la supresión de otros, pues entiende que éstos vendrían a repercutir sobre la clase productora y en particular, a los pequeños capitalistas y al consumo en general. De todas estas observaciones entrega a los proyectistas una amplia relación, a fin de que éstas sean tenidas en cuenta al hacerse el proyecto definitivo.

Oída ésta y no habiendo quien haga uso de la palabra, se procede a la votación de los dos informes en la siguiente forma:

La Asamblea de vecinos del Departamento de Rocha, a cuya consideración fué sometido el Plan de Obras de Vialidad para dicho Departamento que proyectado por los señores Senador Alfredo S. Vigliola, Agrimensor Facundo P. Machado, Ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, habrá de ser presentado al Parlamento Nacional, integrada por elementos representativos de tódas las zonas del Departamento y de entidades gremiales y sociales del mismo, después de oír los informes de las Comisiones que tuvieron a su cargo el estudio del plan de obras proyectadas y de los recursos que se arbitran para su financiación.

RESUELVE:

1.º Prestar su aprobación en general al referido plan de obras, declarando que la realización del mismo, por contemplar sentidas e inaplazables necesidades viales de la casi totalidad de las regiones del Departamento; o por su beneficiosa gravitación sobre la economía y la circulación de las riquezas de toda la zona Este del país; por la atracción que ejercerá sobre el turismo, abriendo a sus corrientes el acceso fácil y rápido a comarcas y lugares de extraordinarias bellezas; y por sus múltiples proyecciones de futuro, traducirá uno de los más fervientes anhelos de todas las clases productoras, trabajadoras y sociales del Departamento de Rocha.

2.º Recomendar a la consideración de los autores del proyecto, en lo que respecta a los recursos a obtenerse para la financiación de dichas obras, las conclusiones del informe de la Comisión que tuvo a su cargo el estudio de ese aspecto del proyecto.

3.º Hacer suya, la oportuna y meditada ponencia formulada por el señor Gustavo F. Uriarte, sobre la desecación y saneamiento de los bañados y zonas anegadizas del Departamento, requiriendo de los Poderes Públicos y en modo especial de los legisladores por Rocha, le presten a esa iniciativa, la atención que por su trascendental importancia se merece, las que fueron aprobadas por la casi totalidad de los presentes.

A continuación el doctor Rivero antes de clausurar este acto se dirige a los proyectistas señores Facundo P. Machado, Senador Alfredo S. Vigliola e ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, para agradecerles en su nombre el señalado esfuerzo que les ha significado la confección de tan vasto proyecto, en el cual se trasunta el alto espíritu patriótico puesto al servicio del mismo en pro del beneficio para este Departamento, el cual a la vez reflejará en toda la República, puesto que estas importantísimas obras tendrán franca repercusión en todos los habitantes del país y sobre todos aquellos que se dignen visitarnos, por todo ello entiende, que Rocha contrae una gran deuda de gratitud para con ellos, y sus nombres quedarán incorporados a los de los beneméritos hijos de este Departamento.

Terminada esta feliz disertación recibió de toda la Asamblea una cálida salva de aplausos, lo que dió a entender que todos los presentes hacen suyas las oportunas palabras del doctor Rivero.

Nuevamente usa de la palabra el doctor Rivero para dirigirse a la Asamblea, a pedido del Cuerpo Médico local, para hacer resaltar la insuficiencia del servicio hospitalario local. Con verdadera crudeza plantea el cuadro vivo que a diario se vive en las policlínicas del hospital local. Faltan allí camas y medicamentos.

En particular se detiene a considerar la angustia de los enfermos bacilares, haciendo resaltar que hace tres años está terminado el pabellón de infecto-contagiosos y aún no ha sido posible habilitarlo por falta de camas y personal para atenderlos. Estando presentes varios legisladores, pide a éstos que lleven a las Cámaras a que pertenecen, este grito angustioso de los enfermos de Rocha y que sean portadores ante el señor Ministro de Salud Pública de tal situación, sugiriéndole busque pronta y urgente solución, para remediar este doloroso cuadro de miserias. Calurosos aplausos testimoniaron la ecuanimidad de sentimientos.

No siendo para más, se levantó la sesión siendo las 19 horas y treinta minutos, labrándose la presente para constancia.

Honorable Senado:

Los suscriptos esperan que este proyecto recibirá la aprobación parlamentaria, y luego la del Poder Ejecutivo por la vía del cúmplase a la ley; a fin de que, puedan darse comienzo rápidamente a las obras programadas con lo cual, también, se habrá resuelto para los Departamentos del Este el problema de la desocupación, desde que, cuando menos el plan asegura trabajo por más de dos años a un número no menor de mil obreros.

Montevideo, octubre 1.o de 1941.

Alfredo S. Vigliola. — Valentín Olivera Ortuz. — Amaranto Torres. — Mateo Marques Castro.

"Cámara de Senadores Carpeta N.o 2134 de 1941.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o el Poder Ejecutivo procederá por vía del Ministerio de Obras Públicas y reparticiones técnicas de las dependencias de esa Secretaría de Estado, a ejecutar de inmediato, llenando todos los requisitos y exigencias legales, reglamentarias y de práctica, de la contratación por licitación pública, la construcción de los siguientes trozos de caminos carreteros en el Departamento de Rocha, incluso las obras de arte correspondientes que respondan a la categoría de afirmados y sean similares a los ya construídos uniendo a la ciudad de "Rocha" con la Villa de "Castillos" y a la ciudad de "Minas" con la Villa de "Lascano". Este plan se desarrollará en cuatro años, programando su orden la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

A) De la Villa de "Lascano" prosecución del trozo ya hecho hasta el "Quebracho" a "Corral de Palma" 6.a sección del Departamento de Rocha, y complemento de la existente, más o menos 15 kilómetros.

B) De "Corral de Palma" (3.a sección judicial) a pueblo "Cebollatí" 30 kilómetros.

C) De "Corral de Palma" (punto anterior) a "San Luis del Medio" (comercio de José María García) 18 kilómetros.

D) De "San Luis del Medio" al "Paso de Barrancas", pasando por el "Sarandí" a la altura del comercio que fué de don Tácito Marzol, 9 kilómetros.

E) De "San Luis del Medio" al pueblo "18 de Julio" pasando por el "Santiagueño" y terraplén existente 20 kilómetros.

F) Del trozo anterior, más o menos a la altura del "Santiagueño" al paso de la balsa del "San Luis" 8 kilómetros.

G) Del pueblo "18 de Julio" a pueblo "Chuy" pasando por las proximidades del fortín de "San Miguel", arroyo del mismo nombre y empalmando en la carretera nacional 10 kilómetros.

H) De la Villa de "Lascano" o sus proximidades sobre la carretera Aiguá-Lascano a encontrar la carretera de "Los Indios" a la altura de la estancia del "Corral de Palma" (4.a sección del Departamento de Rocha), atravesando el estero de la "India Muerta y arroyo "Sarandí" del mismo nombre, por las proximidades de la estancia de "Los Ajos" 38 kilómetros.

I) Del trozo anterior "Lascano-Los Indios" otro trozo de carretera al pueblo "18 de Julio" pasando por las proximidades de la estancia de "El Sauce", "Cañada Grande" y costado Oeste de la sierra de "San Miguel" 30 kilómetros.

J) Del pueblo "Velázquez" (ya unido por carretera a la de "Aiguá- Lascano" a la carretera "Castillos-Los Indios" pasando por el actual puente de las "Tranqueras" cruzando el arroyo "Sarandí de India Muerta", proximidades de la estancia del "Maturrango" 42 kilómetros.

K) De la Villa de "Castillos" al arroyo de "Valizas" y puente ya autorizado en la ley de Obras Públicas del año pasado 18 kilómetros.
L) Del arroyo "Valizas" a empalmar a la carretera Rocha-Castillos 40 kilómetros.
Ll) Del pueblo "Velázquez" a ciudad de "Rocha" (trazado ya estudiado) con las variantes que se estime conveniente introducir 54 kilómetros.
M) De la ciudad de Rocha al puerto y balneario de "La Paloma" (trazado ya estudiado) 27 kilómetros.
N) Acceso de la carretera anterior referida, al balneario de "La Pedrera" partiendo de las proximidades de la parada "La Cuchilla" del Ferrocarril Central del Estado 6 kilómetros.
Ñ) Acceso al balneario "Agua Dulce" partiendo del trozo "Castillo-Valizas" 5 kilómetros.
O) Trozo a Garzón abajo partiendo de la carretera nacional "Montevideo-Rocha" entre los arroyos "Garzón" y "Canelón" de manera de servir más o menos por igual a las zonas de "Mollera" y "Laguna de Rocha", terminando en el camino de la costa 10 kilómetros.

Art. 2.o Para el desarrollo y cumplimiento integral del presente plan vial, el Poder Ejecutivo emitirá una deuda pública nacional hasta cuatro millones de pesos que se denominará **"Deuda Pública Nacional. Vialidad de Rocha"**, que devengará un interés del 5 o|o anual y el 1 o|o de amortización acumulativa a la puja, o sea por compra al precio más ventajoso para el Estado cuando los títulos se coticen abajo de la par, y por sorteo, siempre que se coticen a la par o por arriba de la par.

Art. 3.o La Contaduría General de la Nación abrirá a los efectos de esta ley una cuenta personal y especial para el movimiento de todo lo que constituye la masa financiera que se formará para el cumplimiento de esta ley. Esa cuenta se denominará, como la deuda que se emitirá: **"Cuenta Deuda Pública Nacional. Vialidad de Rocha"**. Sólo el Ministerio de Obras Públicas podrá girar sobre ese fondo financiero.

Art. 4.o Para atender los servicios de amortización y de intereses del 50 o|o (cincuenta por ciento) de la deuda a que se hace referencia en el artículo 2.o, e independientemente del producido del impuesto de "zonas de influencia", que de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1928, afectará a las propiedades rurales del Departamento de Rocha comprendidas dentro de las "zonas de influencia" de las nuevas obras a construirse de acuerdo con esta ley, cuyo producido íntegro se destina a ese fin, se crean los recursos que se determinan en el artículo siguiente.

Art. 5.o Establécese un impuesto adicional de contribución inmobiliaria que deberán pagar los propietarios de inmuebles rurales, urbanos y suburbanos situados en el Departamento de Rocha, con sujeción a la siguiente escala a aplicarse sobre el valor de aforo de cada inmueble:

	Aforo de los inmuebles	Tasa del impuesto
1.o	Hasta $ 25.000.00	el 1 o|o
2.o	De $ 25.001.00 a $ 50.000.00 ...	el 1 1|2 o|o
3.o	De más de $ 50.001.00	el 2 o|o

Art. 6.o Los propietarios de inmuebles rurales situados en el Departamento de Rocha, con frente a caminos ya pavimentados o mejorados o que se pavimenten o mejoren de acuerdo con esta ley, comprendidos dentro de una nueva "zona de influencia" de 0 metro a 1.500 metros, de fondo tomados del eje de la carretera y a ambos lados de ésta, cuya zona se denominará "zona de frente", abonará además anualmente un impuesto de frente por cada metro lineal, calculado sobre **un mil avos** del valor de aforo unitario que dichos inmuebles tengan asignado para el pago de la contribución inmobiliaria.

Este impuesto se pagará solamente por el predio o fracción que resulte comprendida dentro de los límites antes citados y en la siguiente forma:

1.o Las distancias para el establecimiento de la referida "zona de frente" se medirán en líneas rectas y no por las vías de acceso.
Esta "zona de frente" no interfiere a las demás "zonas de influencia" establecidas por otras leyes.
Para los demás casos de interferencias de "zonas de influencias" se estará a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 7 de noviembre de 1929.
2.o Para los predios comprendidos totalmente dentro de esta zona de 1.500 metros, se tendrá en cuenta además, su fondo medio, el cual será la medida media aproximada de la normal al frente, comprendida entre éste y el fondo del predio.
3.o Se aplicará sin variaciones la cuota de "Impuesto de frente" establecida en el inciso 1.o a todas las fracciones de campo por él afectadas, con las excepciones que se detallarán siempre que la extensión del frente no sea mayor que la media del fondo, dentro de un límite de tolerancia de un 10 o|o (diez por ciento).
4.o A los efectos de la aplicación de este impuesto considérase frente mínimo, aquel que es menor del quinto del fondo medio.
5.o En los casos de fracciones de campos con frente mínimo cuya área dentro de la zona de 1.500 metros exceda en un 30 o|o (treinta por ciento) a la que correspondería según su frente, por un fondo cinco veces mayor, ese excedente de área creará un aumento del "Impuesto de frente" igual al que correspondería por el aumento de metraje de éste, al ser ubicado el excedente de área en toda la extensión del frente.
6.o Si este fondo excede al máximo de 1.500 metros a los efectos indicados, quedará limitado a esta extensión.
7.o Si la extensión del frente fuese mayor que la del fondo medio, en la proporción de 2, 3, 4, 5 y más veces la cuota de "Impuesto de frente" calculada será reducida respectivamente, en el 10, 15, 20 25 o|o (diez, quince, veinte, veinticinco por ciento) y así proporcionalmente.
8.o Cuando un campo esté comprendido en la zona de 1.500 metros, pero no tenga frente a la carretera, bastará que su acceso a ella sea inferior a 1.500 metros para que la superficie que quede dentro de la faja pague un recargo contributivo de 3 o|o cualquiera sea el valor del kilómetro de carretera.
9.o Cuando una carretera atraviese un campo de un mismo propietario, el impuesto calculado por los procedimientos indicados precedentemente, quedará fijado, para los dos frentes, en el 75 o|o del monto total.

Art. 7.o Los propietarios de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales situados en el Departamento de Rocha, ya sean personas físicas, jurídicas, etc., que no estén domiciliadas en el mismo Departamento, pagarán un impuesto adicional de contribución inmobiliaria del 1 o|oo (uno por mil) sobre el aforo que dichos inmuebles tengan asignado para el pago de ese impuesto.

Los propietarios en las condiciones expresadas, que administren directa y personalmente sus establecimientos rurales, industriales o comerciales, pagarán por aquellos inmuebles donde dichos establecimientos estén radicados, sólo un 50 o|o (cincuenta por ciento) del impuesto referido.

Quedan exceptuados del pago de dicho impuesto:

A) Las personas que desempeñen cargos electivos y durante todo el término de la duración de los mismos.
B) Las personas cuyas propiedades se encuentren ubicadas dentro de las zonas que designe el Poder Ejecutivo, en las playas balnearias del Departamento de Rocha.
C) Las sociedades comerciales o industriales extranjeras que se establezcan mediante concesión del Estado o del Municipio de Rocha.
D) Las instituciones de créditos.
E) Las industrias que se establezcan o que se hayan establecido al amparo de leyes especiales o generales destinadas a fomentarlas. La prueba de esas excepciones, será de cargo de los interesados y se rendirá en la forma que lo establezca el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley.

El propietario que no abonase el impuesto, incurrirá en una multa igual al triple del importe del mismo, de cuya multa la mitad será para el denunciante.

El impuesto referido será abonado por el propietario, aun cuando en el contrato de arrendamiento se estableciera o se hubiere establecido, que el impuesto de contribución inmobiliaria deba ser abonado por el arrendatario.

A los efectos de la aplicación de este impuesto se tendrá como domicilio, el lugar de la residencia estable de la familia del propietario, o la de éste en caso de no tener familia.

Art. 8.o Independientemente del impuesto nacional a las herencias, legados, donaciones y enajenaciones, créase un impuesto a las sucesiones testadas e intestadas que gravará los bienes inmuebles situados en el Departamento de Rocha, de acuerdo con la siguiente escala a aplicarse sobre el valor de dichos inmuebles, cualquiera sea la cuota que en definitiva corresponda a cada heredero:

	Monto de los inmuebles gravados	Tasa de impuesto
A)	De $ 2.001.00 a $ 5.000.00	...... el 1 o|o
B)	" " 5.001.00 " " 10.000.00	.... " 1 1|2 "
C)	" " 10.001.00 " " 20.000.00	.... " 1 3|4 "

D) " " 20.001.00 " " 30.000.00 ...... " 2 1|2 "
E) " " 30.001.00 " " 40.000.00 .... " 3 1|2 "
F) " " 40.001.00 " " 50.000.00 .... " 4 "
G) " más de $ 50.000.00 .... " 5 "

La aplicación de las tasas dentro de cada categoría será uniforme y sin escalanomientos y se aplicará sobre el monto total de los bienes gravados, deducida tan solo una cantdiad del pasivo sucesorio, aceptado judicialmente, proporcional al valor de los inmuebles situados en el Departamento de Rocha.

Los que enajenen o cedan, a título gratuito u oneroso, cualquier clase de bienes o derechos reales sobre inmuebles situados en el mismo Departamento, a personas llamadas a heredarlos en el momento en que la enajenación se realiza, reconozcan créditos hipotecarios o constituyan rentas vitalicias sobre inmuebles también situados en dicho Departamento, pagarán el impuesto a que se refiere este artículo, de acuerdo con la escala anteriormente establecida. Se deberá y exigirá también el impuesto, cuando la enajenación o constitución de créditos o rentas vitalicias, se efectúe a favor de los hijos o del cónyuge de las personas anteriormente indicadas. A los efectos de la liquidación y pago del impuesto a las enajenaciones entre personas llamadas a heredarse, sólo podrá deducirse del valor de los respectivos inmuebles, el importe total o proporcional de las deudas que se hallen garantidas con hipoteca de esos mismos inmuebles.

Quedan excluídas de las disposiciones anteriores, las permutas de inmuebles, cuando los bienes permutados no presenten una diferencia de precio de más de 10 o|o (diez por ciento) en el aforo que rija para el pago de la contribución inmobiliaria.

Los inmuebles gravados con los impuestos a que este artículo se refiere deberán ser avaluados por la Dirección General de Avalúos o por la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha.

Las transmisiones entre los llamados a heredarse, realizadas por interpuestas personas, dentro del año de operarse la primera transmisión, quedan sujetas al pago del impuesto referido.

Las defraudaciones de este impuesto, serán castigadas con el doble del importe defraudado, adjudicándose a los denunciante el 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo que por concepto de defraudación se percibe.

Para que las denuncias sobre defraudación tengan andamiento, deberán previamente ser aceptadas por el Ministerio Fiscal.

Los escribanos no podrán, autorizar instrumentos con relación a las operaciones relacionados sin que se compruebe el pago de los impuestos que se fijan por esta ley.

Art. 9.o Los impuestos creados por los artículos 5.o y 6.o, serán cobrados conjuntamente con la contribución inmibliaria, y los creados por el artículo precedente, serán liquidados y recaudados dentro de los plazos y con los recargos establecidos por la ley Nacional de Herencias y por los mismos funcionarios y oficinas encargadas de su liquidación y percepción.

Art. 10. Todos los impuestos que se crean por esta ley, serán aplicados desde su promulgación.

Para los caminos a construirse, el impuesto de frente comenzará a pagarse al quedar construídos y librados al tránsito público, tramos de los mismos no inferiores a 10 klómetros (diez kilómetros). En cuanto a las "zonas de influencia" se pagarán de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 11. En la ejecución del plan de obras a que se refiere esta ley, deberá darse preferencia a la terminación de aquellas que estén ya estudiadas o en construcción.

Art. 12. A los efectos de la aplicación de los impuestos establecidos, la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, establecerá en sus presupuestos de obras lo siguiente:

A) Obras de arte definitivas.
B) Obras de tierra hasta el plano de formación definitiva.
C) Firmes y superficies de rodaduras, con 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor final y durante el período de conservación posterior, agregando que en un término de cinco años se terminará la ejecución del firme al mismo tiempo que se hará la conservación ordinaria.
D) Los gastos de conservación ordinaria y de terminación del firme se atenderán con los recursos autorizados por esta ley.

Art. 13. Incrementará al fondo financiero que organizan los artículos anteriores, la diferencia en más, que, a mérito de las obras que se realizarán en cumplimiento de esta ley, se produzca en el impuesto de contribución inmobiliaria, por el reaforo que debe sufrir la propiedad inmueble del Departamento de Rocha con la aplicación y de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de la ley de contribución inmobiliaria de 4 de enero de 1934 y de la ley 9470 de 13 de mayo de 1935 sobre reaforo de la propiedad rural.

Art. 14. La diferencia en menos que pueda producirse, entre el producido anual de los impuestos que se establecen por esta ley y lo que insuma anualmente el servicio y amortización de la deuda autorizada por la misma y que se vaya emitiendo para el desarrollo de las obras programadas, se cubrirá por Rentas Generales, en calidad de reintegro, con los producidos posteriores de los impuestos, todo escriturado en la cuenta especial establecida en el artículo tercero de esta ley.

Art. 15. Si hubiera exceso en el producido de estos impuestos respecto del servicio de intereses y amortizaciones extraordinarias de la misma, serán destinadas integramente, por las fórmulas de práctica, a los Centros de Salud Pública del Departamento de Rocha, con la intervención respectiva del Ministerio de Salud Pública.

Art. 16. En el caso especial de la construcción del camino Velázquez-Rocha, a fin de que la obra no pierda su ritmo normal, una vez terminado un contrato por determinado número de kilómetros, podrá la administración contratar con el mismo contratista, un nuevo trozo de camino, sobre los precios bases del contrato cumplido, reducidos en la parte proporcional que corresponda al plantel de la obra que se recargó en la primera oferta.

Art. 17. En las obras que se realicen de acuerdo con esta ley, se tendrán en cuenta hasta donde sea posible, la eliminación de máquinas, a fin de utilizar al hombre en el mayor número posible.

Será asimismo, obligatorio, la toma de personal obrero, por los medios legales de los sorteos y se hará con hombres de la misma zona donde se realice el trabajo, con la sola eliminación ya establecida, a favor de los contratistas, de poder utilizar fuera de aquélla un moderado porcentaje de hombres, que por su aptitud, especialización, le sean indispensables para su trabajo.

Art. 18. La Dirección de Vialidad hará el estudio de una variante que arrancando del rondpoint, situado en la costa del Océano, frente a la Fortaleza de Santa Teresa, pase por el Cerro Verde, Coronilla, Barranca del arroyo Chuy y se una a la carretera nacional sobre la línea de frontera. Este estudio con sus costos será sometido al Poder Ejecutivo, que contando con recursos, procederá —por etapas— a realizarlo con cargo a los fondos que se arbitren por esta ley.

Art. 19. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, serán cargados al producido de los impuestos que en el mismo se instituyen, previa resolución firmada, en cada caso, del Poder Ejecutivo.

Art. 20. Se entiende que el monto de la deuda que por esta ley se crea, será cubierto por partes iguales entre el Estado y el Departamento de Rocha, de acuerdo con el artículo 8.o de la ley de Obras Públicas de 1939 y ampliación de 1940.

Art. 21. Las amortizaciones extraordinarías, que podrán ser acordadas por el Poder Ejecutivo provenientes de los recursos que se proyectan irán a cubrir el 50 o|o de la citada deuda.

Art. 22. Una vez que fueran obtenidos los recursos establecidos por esta ley, y amortizada totalmente la deuda, en el 50 o|o (cincuenta por ciento) referido, cesará el impuesto y las obligaciones consignadas en la misma.

Art. 23. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Alfredo Vigliola. — Valentín Olivera Ortuz. — Amaranto Torres. — Mateo Marques Castro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda levantado el acto.

(Son las 18 horas y 10 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

47.ª REUNION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 18 horas, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Marques Castro, Olivera Ortúz, Sáez, Torres, Vigliola y Viña.**

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores: **Bado y Mañé.**

Con aviso: los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Butler, Cabrera, Charlone, Herrera, Martínez, Nunes Ribeiro, Vásquez Varela y Williman.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Antuña, Arrillaga Safons, Buero y Santos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: sobre creación a cargo del Estado, del Indice General de las Partidas Parroquiales de Bautismo y Matrimonio; de la que crea una indemnización especial para el ganado lechero destinado a la producción de leche y sobre consolidación de los déficit financieros del Estado.

—Archívense.

El mismo Poder solicita el pronto despacho del proyecto de ley que fija los medios de resolver los conflictos o divergencias surgidos entre los miembros de las Juntas Departamentales.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se denominará "Instituto de Previsión Social".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre retiro y jubilación al personal auxiliar y de tropa de la Aeronáutica Militar.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

El Ministerio de Hacienda, remite una nota del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, referente al pedido de informes del señor Senador doctor Alberto Mañé, sobre aplicación de tarifas eléctricas a los diarios extranjeros.

—Pase a disposición del señor Senador Mañé.

—El Ministerio de Industrias y Trabajo, transcribe un decreto referente al racionamiento de nafta.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se dispone que el Banco de Seguros del Estado, podrá aceptar las donaciones o legados que se le hagan con el fin de que los aplique a determinadas obras de interés social, cultural, científico o de beneficencia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se declara a los efectos de su jubilación, que el señor Alejandro Malcolm, ex Comisario de la Capital, podrá reformar su cédula de retirado policial, de conformidad con las leyes de 26 de octubre de 1925 y 8 de febrero de 1930.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

—Queda terminado el acto.

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - CUARTO PERIODO.

Presidente: Dr. Juan B. Morelli.
1.er Vicepresidente: Dr. Augusto César Bado.
2.o Vicepresidente: Dr. Martín R. Echegoyen.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Arturo Carbonell Deball.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Francisco C. Betelu.
Sr. Ramón Viña.
Esc. Conrado Sáez.
Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Sr. Mateo Marques Castro.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo R. Bordaberry.
Sr. Esteban A. Elena.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Dr. Luis de León.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Sr. Amaranto Torres.
Esc. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. José Luciano Martínez.

INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. Francisco Accinelli.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Segundo F. Santos.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Ing. Carmelo L. Cabrera.
Dr. José Luciano Martínez.
Dr. Francisco Accinelli.
Sr. Felipe Amorim Sánchez.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 6 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.16
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
Por 15 días rectificación de partidas	" 0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

Desde	Hasta	Precio
	Hasta $ 20.000	$ 30.00 la página
De $ 20.001	" " 50.000	" 50.00 " "
" " 50.001	" " 100.000	" 70.00 " "
" " 100.001	" " 200.000	" 100.00 " "
" " 200.001	" " 300.000	" 120.00 " "
" " 300.001	" " 400.000	" 135.00 " "
" " 400.001	" " 500.000	" 150.00 " "
" " 500.001	" " 1.000.000	" 175.00 " "
" " en adelante		" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta o permuta de un monte de eucaliptus, propiedad del Ministerio del Interior, ubicado en la primera sección urbana del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías (Plaza Independencia número 768) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 31 de Octubre corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — El Director de Secciones del Ministerio del Interior Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.21-10506-v oct.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir caño galvanizado de 75 mm., curvas galvanizadas de 75 mm. hembras, "T" galvanizadas para mangas de incendio de 75 mm., punteros para mangas de incendio de 75 mm., manga de lona de 75 mm., terraja para caño de 75 mm., prensa para caño de 75 mm., cortador de caño de 75 mm., grifos de bronce para mangas de incendio de 75 mm. con destino a Talleres para las nuevas instalaciones de agua en el local que ocupa la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.25-10644-v nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir 1:000.000 de kilos de leña de monte para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina hasta el 30 de Junio de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.25-10645-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 240 botellas de vino vermouth tipo francés, 600 botellas de vino tipo champagne, 5.000 litros de vino tipo clarete en damajuanas de 10 y 5 litros, 480 botellas de amaro, 120 botellas de cazalla, 1.200 botellas de vino moscatel 1.200 botellas de vino oporto, 240 botellas de vino blanco tipo sauternes, 10 cajones de whisky, 600 botellas de vino jerez, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.20-10430-v oct 30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 1 automóvil tipo sedan 4 puertas, con sus accesorios correspondientes, Cif. Montevideo, con destino al Mi-

nisterio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.20-10433-v.oct.30.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.
Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.
El solar número 156 del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926 (copia del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Agosto 26 de 1933), ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle General Antonio Díaz entre Benito Alvarez y Molinos de Raffo, empadronado con el número 123.219 y prometido en venta al señor José Peregalli.
Los solares del plano del agrimensor señor B. N. Silva, de Setiembre 10 de 1913, ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a calle de 17 metros (hoy Manantiales), entre camino Abrevadero y calle De la Previsión, y prometidos en venta a Juan Alcides Núñez. Solar 125, empadronado con el número 91.421; Luis Marenco. Solar número 218, empadronado con el número 91.278.
(Cuenta corriente) Oct.29-10718-v.nov.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo calle Yaguarón número 1617.
Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se establecen:
1.o Trajes para niños y jóvenes: viernes 31 de Octubre a la hora 9 y 30.
2.o Calzado: viernes 31 de Octubre a la hora 10.
3.o Géneros: viernes 31 de Octubre a la hora 10 y 30.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. —. Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.25-10634-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un chassis con cabina de fábrica, carga máxima 4.000 kilos.
Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo número 518.
Apertura de propuestas: en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Noviembre de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.27-10675-v.nov.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo
Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil (100.000) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción por parte del Instituto de Química Industrial, a efectuar la compra por esa cantidad o por doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.28-10705-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra", "Uruguay" y "Optimismo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Octubre a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.6-9856-v.oct.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 119
Compra de chapas de hierro negro
Se llama a licitación para el suministro de veintiuna chapas de hierro negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.24-10595-v.nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1646
Clavos de acero
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 10 horas, para proveerse de 600.000 clavos de acero para la fijación de grampas en muros de fachadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-10745-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1662
Transporte al interior
Segundo llamado.
La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Noviembre a las 10 horas, para el servicio de transporte de mercaderías durante el año 1942, hasta las usinas de Rosario (Colonia), Villa Sarandí (Florida), Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-10746-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1676
Equipos para filtrar aceite
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 10 equipos para filtrar aceite lubricante usado, procedente de motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-10633-v.nov.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1674
Martillo neumático
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de un martillo neumático para rotura de pavimentos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.24-10593-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1673
Contadores eléctricos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 8 conductores trifásicos de precisión para 220 voltios, 4 para 3000|5 A. y 4 para 4000|5 A. y repuestos para los mismos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13, (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.22-10515-v.nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1659
Venta de plomo en lingotes
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Octubre a las 11 horas, para la venta del todo o parte de 100.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas originales deberán presentarse en paple sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición, y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse n timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo. Octubre 17 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.20-10404-v.oct.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1672
Equipo para soldar y electrodos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lalma a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de un equipo portátil para soldar por arco eléctrico y 2.170 kilos de electrodos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.20-10405-v.oct.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 891
Llámase a licitación pública para la impresión de etiquetas y boletas numeradas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.29-10744-v.nov.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 890
Llámase a licitación pública para la compra de trajes, ropa de trabajo, calzado, etc., para personal de servicio y operarios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.29-10717-v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 889
Llámase a licitación pública para la compra de una electrobomba centrífuga vertical.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.23-10550-v.nov.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 888
Llámase a licitación pública para la compra de 21 contadores para corriente alternada.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 28 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. Montevideo Octubre 18 de 1941 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct 21-10473-v.oct.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 887
Llámase a licitación pública para la compra de 25 contadores de agua potable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 26 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct 21-10474-v.oct.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 886
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina lavadora de damajuanas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas — Montevideo Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.21-10458-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
MARIA ANGELICA LORENZO, española, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Soriano número 868, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo original de fajas denominado "Diana", del que se declara autora y del cual ha depositado dos dibujos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Oct.27-10671-v.nov.5

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ENRIQUE BRUSCO a nombre y representación del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un calendario denominado "Calendario Eureka", del cual es editor propietario y que, entre otras características, tiene la especial de que en las hojas de cada día figuran los vencimientos más corrientes a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Oct.24-10555-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37678
Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la County Perfumery Company, Limited, con domicilio en West Twyford, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BRYLCREEM

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para el toilet, no medicadas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario
$7.00 Oct.22-10592-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37702
Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor G. López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METRO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas en general, excepto lámparas de radio).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.27-10649-v.nov.6.

ACTA N.o 37705
Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



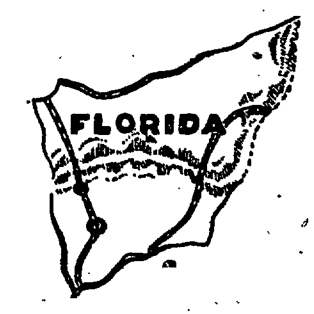
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.27-10650-v.nov.6.

ACTA N.o 37708
Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto (Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. (aguas refrescantes al jengibre y similares y aguas tónicas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.28-10693-v.nov.7.

ACTA N.o 37711
Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.28-10694-v.nov.7.

ACTA N.o 37716
Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TENASCO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10724-v.nov.8.

ACTA N.o 37715
Montevideo Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"COURTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10725-v.nov.8.

ACTA N.o 37714
Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"DULENZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10726-v.nov.8.

ACTA N.o 37713
Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"OPACETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10727-v.nov.8.

ACTA N.o 37717
Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ESCORTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos hechos de celulosa).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10729-v.nov.8.

ACTA N.o 37718
Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"RAYOLANDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10728-v.nov 8.

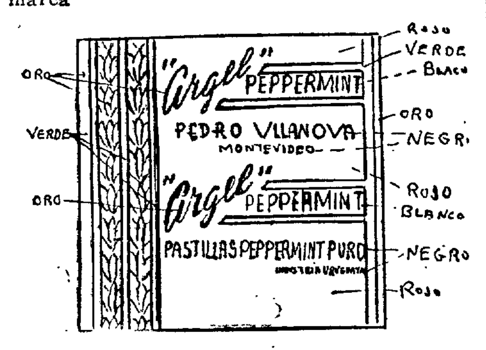
ACTA N.o 37698
Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Glacier Metal Company Limited" de Ealing Road, Wembley, condado de Middlesex (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GLACIER"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.27-10648-v.nov.6.

ACTA N.o 37663

Montevideo. Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.20-10337-v.oct.30.

ACTA N.o 37662

Montevideo. Octubre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) han solicitado la renovación de la marca

"DIATURASA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct 20-10363-v.oct.30.

ACTA N.o 37660

Montevideo. Octubre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ASOFE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.20-10362-v oct.30.

ACTA N.o 37670

Montevideo. Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Antonio Galipó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL QUICO"

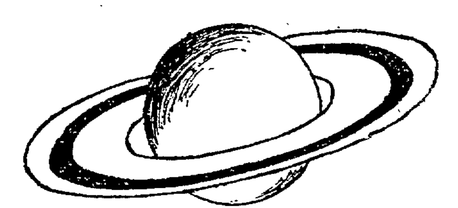
para distinguir artículos de la clase 24.a (economizadores de nafta para automóviles y para lanchas, aeroplanos y toda clase de elementos de transporte que utilizan motores de combustión interna)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$7.00 Oct 20-10427-v.oct.30.

ACTA N.o 37674

Montevideo. Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.21-10457-v.oct.31.

ACTA N.o 37685

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas", Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"ANSCO"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.22-10493-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37669

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INTELECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.22-10494-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37665

Montevideo. Octubre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Adolfo Castro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YUNTA"

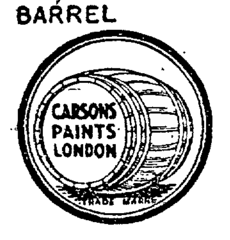
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.22-10495-v.Nov.1.o.

ACTA N.o 37666

Montevideo. Octubre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Walter Carson y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



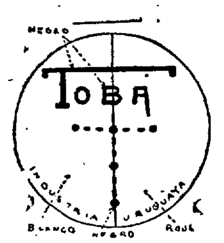
para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.22-10496-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37686

Montevideo. Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TOBA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.23-10528-v.nov.3.

ACTA N.o 37675

Montevideo. Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARAMINOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.21-10439-v.oct.31.

ACTA N.o 37682

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certified Products Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wáshington, distrito de Columbia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el cabello).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10620-v.nov.5.

ACTA N.o 37693

Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10621-v.nov.5.

ACTA N.o 37676

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"EMBRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10601-v.nov.5.

ACTA N.o 37684

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca y R. Zerboni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10623-v.nov.5.

ACTA N.o 37677

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"STROPHIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10602-v.nov.5.

ACTA N.o 37689

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Laxalde y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10529-v.nov.5.

ACTA N.o 37624

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de Lage y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"DIFRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 20-10437-v.oct.30.

ACTA N.o 37681

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. y R. Morley, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

MORLEY

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10622-v.nov.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5449

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Narciso M. Michelena, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas para descargas de cisternas de water closset", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo M. Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.28-10709-v.nov.19.

ACTA N.o 5447

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha los señores A. Rey Zambra y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de bolsa de papel impermeable y hermética" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10651-v.nov.18.

ACTA N.o 5444

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique V. Banizi, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un corrector de carburación automático, que permite el ahorro de combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.24-10565-v.nov.15.

ACTA N.o 5446

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de calefacción aplicable a y cooperativamente con cocinas, calentadores y demás generadores del calor, de cualquier dimensión y tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Oct.23-10526-v.nov.14.

ACTA N.o 5442

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Productos cemento químico fibrosos impermeiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.22-10503-v.nov.13.

ACTA N.o 817

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de correas de secciones trapezoidal y plana construídas con tela engomada, hilo de cáñamo y goma, para usarse en motores y transmisiones industriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10305-v.nov.8.

ACTA N.o 5445

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Montaje de electrodo para dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10279-v nov.8.

ACTA N.o 5443

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión a muelle único para pequeños vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario

$8.00 Oct.17-10316-v.nov.8.

ACTA N.o 5437

Montevideo, Octubre 2 de 1941 — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct 11-10170-v.nov.5.

ACTA N.o 5440

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.9-9994-v.oct.31.

ACTA N.o 5441

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor M. J. Waltuch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Percha - cepillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.10-10030-v.nov.1.o

ACTA N.o 5436

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para cocinar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.8-9950-v oct.30.

ACTA N.o 5439

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cierres para botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct 9-9995-v.oct.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de movimiento de tierra en el terreno del Hospital de Clínicas (Montevideo), con la modificación del plano número 300 A., de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-10677-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 298

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-10546-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Tercer y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tramos metálicos para puentes y material de vía para el ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Río Negro número 1790, los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

El plazo para la recepción de propuestas vence el 29 de Noviembre a las 10 horas, debiéndose hacerse las propuestas por separado y previniéndose que se abrirán cualquiera sea el número de las presentadas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-10742-v nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, repuestos y accesorios para las usinas de abastecimiento de agua potable de José Batlle y Ordóñez, 25 de Mayo, Aiguá y Costa Azul de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Noviembre próximo a las once horas en la sede de la Dirección, calle Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo Octubre 21 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 25-10642-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 45

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Minas de Corrales - Rivera en el Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-10548-v nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 46

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Valizas en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-10549-v.nov.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio a manera de "Country Club", que está construyendo en el parque "Doctor Gabriel Terra", de Carrasco, conforme a los planos, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán obtener en sus oficinas de la calle

Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 2.50 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, venciendo el plazo el día 3 de Noviembre próximo a las 10 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.25-10640-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la reconstrucción de un tramo de canalización para aguas pluviales que da desagüe al lago del Parque Rodó y de la escalera unida al muro de contención de la rambla Wilson frente al Parque Hotel.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto sábados, de 8 a 12, en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 5 de Noviembre del año en curso a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 y Julio y Ejido (6.o piso), Palacio Municipal. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.25-10637-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1530 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.
$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.80 Set.23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.80 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGUILA a sus herederos o quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.80 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de veintinueve mil chapas adicionales de contralor de impuesto de Patentes de Rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Secretaría y en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 24 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-10748-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación, el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo" en las proximidades de la estancia del señor Nicolás Balle tercera sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 7 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zinitrio Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VISA solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zinitrio Vidal, Secretario.
$9.60 Oct.7-9907-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN REISSO 5.a sección judicial del Departamento para que procedan dentro del plazo de noventa días contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos bajo apercibimiento en caso contrario de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace saber que se han iniciado ante esta Intendencia, por la señora MARIA FELIPA CASTRO DE RODRIGUEZ PEREIRA gestiones para desviar y encallar el camino que dentro del campo de su propiedad y partiendo del camino de la sucesión de Joaquín Correa, conduce al paso del Agua Dulce de Itapebí Chico.
Dicho campo está situado en Itapebí 11.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Itapebí Chico; Este, Lucila Castellanos; Sur y Oeste, sucesión Joaquín Correa. La portera de acceso en la divisa con sucesión Correa será trasladada más al Norte de su actual ubicación.
Las oposiciones a las gestiones iniciadas en tal sentido deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Escribano Juan José Schmersow, Secretario.
$16.80 Oct.25-10614-v.nov.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Octubre 29 de 1941

6.a Sección

ELEUTERIO ANGEL TURCONI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1570, y AMELIA CARMEN TOMASINI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Yi 1570.
PEDRO GERMAN PEREYRA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1119, y BLANCA ILDA DRICH, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1119.

8.a Sección

LEOPOLDO ORIBE MONTECORAL, de 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1833 y MIRTHA ANGELA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1733.
FLOREAL DEL PINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1862, y ELVIRA ADELA TRICANICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1862.

10.a Sección

CLAUDIO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado F. Sanguinetti 2284, y CARMEN PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2284.

14.a Sección

OSVALDO MORA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Francisco Gómez 922, y NELIDA FRANCISCA GAITE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 922.
JOSE ROBERTO FRAGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1360, y OLGA RENEE ESPINOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1360.

18.a Sección

LUIS PEDRO DESTEFFANIS, 36 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1343, y GLADYS ELSA DE DOVITIIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2280.
$2.00 P|p.-v.oct.31.

Montevideo, Octubre 28 de 1941

9.a Sección

JUAN CARLOS ABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1689, y BLANCA PURA GUICHON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2022.
GUALBERTO EMILIO TOLETTI, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lima 1668, y LEONOR MARINA OUTEDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1509.

10.a Sección

ROBERTO G. ENCISO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2306, y ELIDA BATISTA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2306.
HIPOLITO MENDEZ, 44 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Asilo 3737, y ROSA ULIZAGA, 44 años, soltera, oriental domiciliada Asilo 3737.

11.a Sección

CARMELO CAMARRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y MARIA HOSPITALE, 25 años soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5225.
AMERICO DESIDERIO NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3354, y AGAPITA ELOISA DIAZ, 37 años soltera, oriental domiciliada Novara 3668.

14.a Sección

JOSE TORREJON, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Zapicán 2740, e IRENE BLANCO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Zapicán 2489.

15.a Sección

JOSE SANTIAGO CARIBONI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos

de la Vega 4331, y MARIA ELIDA REGIARDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1572.

19.a Sección

JULIO CESAR RISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado boulevard Artigas 2081, y BETTY RUTH CUADRO SATRAGNO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 2085.

ISAC RAPOPORT, 38 años, soltero, constructor, polaco, domiciliado Blandengues 1669, y MALKA HANDELMAN, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1669.

20.a Sección

EUGENIO HAISANIUC, 28 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Copiapó 160, y ELENA GUDIK, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Copiapó 160.

$2.00 . Plp. v.oct.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha seis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO TENIPONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, Folio 231), padrón número 62.066 (sesenta y dos mil sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Tenipone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-10379-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y uno dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MONTES DE OCA (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. 9110S", padrón número setenta y dos mil trescientos noventa y tres, se cita, llama y emplaza a doña Emilia Montes de Oca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10247-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Maurigán de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en el expedieste caratulado "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 282" padrón número 75:444 (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.14-10217-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8, Fo. 276), padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92.449), se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 143", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta" que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Oct.7-9893-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a don Manuel o Francisco Garello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76408, situado sobre la línea Oeste de la calle Meléndez entre S. Siena y R. Hortiguera: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-10589-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS. Medidas preparatorias" (Lo. 6. Fo. 96), se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-9857-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado STEPAN DER HOVAGUIMIAN y otra solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de su matrimonio con doña Eghisapet Donobedian, pues donde dice Stepan Der Havagurinan y Eglissabel Donabedian debe decir "Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian"; 2.o La de nacimiento del hijo Boghos, pues donde dice hija de Sdepan Hovaginian y Ejsa Hovaginian debe decir hijo de "Stepan Der Hovaguimian" y de "Eghisapet Donabedian"; 3.o La de nacimiento del hijo Kevork, pues donde dice hijo de Esteban Hovaguimian y Jeghsa Krikorian debe decir hijo de Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian"; y 4.o La de nacimiento de la hija Esther, pues donde dice hija de Esteban Hovaginian y de Isabel Hovaginian debe decir hija de "Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.29-10710-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL OFELIA BARBE DE LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.29-10713-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ o RODRIGUEZ VAZQUEZ DE CROVETTO o SECUNDINA JOSEFA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10711-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MENDOZA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.29-10715-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARCELINA ABREU DE PEREYRA y de don GIL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10716-v.nov.8.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Concurso necesario JOSE TORRIERI, solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial" se cita a los acreedores de don José Torrieri para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), el día 27 de Noviembre próximo a las 9 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.00 Oct.28-10722-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.25-10605-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.23-10522-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA MAGDA-

LENA DE MATEO DE STIFANO y otros, en autos "Sucesión Vicente Stifano", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Vicente Stifano y las de nacimiento de sus hijos Julio César, María Esther, Hilda y José Stifano, pues donde en todas ellas dice Stéfano debe decir "Stifano" y donde dice Angela Mateo debe decir "María Magdalena de Mateo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.25-10606-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.23-10523-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GERMAN CORBO o CORVO o EXEQUIEL CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.23-10524-v.nov.3.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 último se han declarado las incapacidades de JOSE FERRARI y de MARIA TERESA o MANUELA TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI, designándoseles curador al señor Vicente Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.78 Oct.22-10260-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.20-10397-v oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Alberto Gamenara, en autos "Sucesiones de JUSTA o JUSTINA LUISA CASANOVA DE GAMENARA, de ANGELA GAMENARA o GABINARA y de LUISA GAMENARA o GAVENARE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las parroquiales de: 1.o María Magdalena Catalina Gavinara: en donde dice "María Magdalena Catalina Gavinara" debe decir "María Magdalena Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gavinara y de Agustina Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 2.o La de Angela Bendita Catalina Gaminaro: en donde dice "Angela Bendita Catalina Gaminaro" debe decir "Angela Bendita Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gaminaro y de Luisa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Las del Registro del Estado Civil de: 3.o La de Martín Juan José Gaminaro: en donde dice "hijo de José Gaminaro y de Justina Casanova" debe decir "hijo de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 4.o La de Luisa Gabernaga: en donde dice "Luis" debe decir "Luisa"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo de José Gabernaga y de Justa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.75 Oct 20-10395-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA RODRIGUEZ DE BENTANCOR, de don PEDRO BENTANCOR y de doña ANDREA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-10396-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISIDORA PORTAL DE AMENEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.20-10398-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA VAZQUEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.20-10399-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.20-10400-v.oct.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA ROEL DE ETCHEGOIMBERRY o ETCHEGOIMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Juan Carlos Etchegoimberry o Etchegoimberri para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Oct.13-10129-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Emilio O. Muller contra ANNELIESE SPIECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada doña Anneliese Spiecker para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.17-10306-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco", señalada con el número 11 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo de Lerena y Benjamín F. Conde, en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros, lindando: al Norte, en 5150 metros 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5749 metros 50 centímetros, con las números 2 y 3, y al Oeste, las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.2-9670-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.3-9625-v.nov.6.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio" se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian, se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil, el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde hace varios años, y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando, la conversión en divorcio de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos, que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Patricio A. Pereira, Actuario." A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.30-9536-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Libro 35. Folio 242. Número 1264. FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaria de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio a los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos sesenta y siete de la planta novísima de esta ciudad, que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 1847 por el agrimensor Juan G. Rodríguez que, según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941, se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros entre frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea); quince metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz, que fué de Juan

Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste - Noroeste, por donde linda con parte del solar número 3 del citado plano del agrimensor Rodríguez, padrón número 15891, de Margarita Bonetto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso primero), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.80 Set.29-9566-v.nov.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE FILIPPINI AMARO o RENEE ELSA FILIPPINI AMARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.29-10714-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO A. o PABLO ABELARDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HERNANDEZ DE NELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SILVA DE PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10664-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE B. o JOSE BENITO LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10654-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HENRY HALSTEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10619-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10604-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10628-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPONDABURU o ESPONDABURO DE DUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10629-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAFAEL GOYHENETCHE y JOSEFA VASSALLO, por aparecer en ella Basalo en vez de Vassallo, que es el correcto. En la de nacimiento de Enrique Guillermo aparecen los apellidos Goyenetche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo, que es el correcto, y con el nombre de Guillermo en vez de Enrique Guillermo. En la de María Elvina aparecen los apellidos de Goyheneche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo y con los nombres de Elbina María en vez de María Elvina, que es el correcto. Y en las de Santiago Alberto y Aída Isabel aparecen los apellidos Vasalo y Bassalo, respectivamente, en vez de Vassallo, que es el correcto. — A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.24-10559-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VICENTE GANDIOLI y LUISA BAGNASCO: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco, que es lo correcto. Y las de nacimiento de María Alberta: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañat debe decir Bagnasco. De Helida Sixta: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco. Y la de Elisa: donde dice Bañasco debe decir Bagnasco, que es lo correcto. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Oct.24-10557-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GOLDARAZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.24-10571-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA, ANA y JOSE BURONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.24-10572-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COLMAN DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Oct.24-10573-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAMAROTTA o CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$3.75 Oct.24-10574-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO o FAUSTO LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — José F. Rossi, Actuario.
$3.75 Oct.24-10575-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA o GAYETANA ALBORNOZ o ALBORNOS DE PONSIOLO o PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Oct.24-10576-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de lam sucesión de JAIME ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.22-10486-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO PLACERES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.24-10556-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ESTERMAN DE EBERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.22-10500-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUPLINIA o DOLORES ARRUTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcán dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.22-10485-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAZEAUX DE ARRIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — $3.75 Oct.21-10460-v.oct.31.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que Felipe R. Carro se ha presentado en los autos caratulados "FELIPE RAFAEL CARRO. Quiebra" (Lc. 6. Fo. 264), pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicació.n — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.20-10402-v.oct.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABELINO DOBAL ofreciendo información de moralidad para ejercer la profesión de procurador y ofreciendo la información de los testigos Ulises W. Riestra y Francisco L. López, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 437 y Tristán Narvaja 1140. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Oct.20-10390-v.oct.30.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que don RIZZIERO CHERRI, se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.90 Oct.20-10389-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES COROMINAS PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10392-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PALAU DE LEANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — —Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10393-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10434-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10435-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN CAVIA QUINCOCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 20-10436-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO PATERNOSTRO, donde debe sustituirse el nombre del inscripto "Victoriano Arturo" por Fernando. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Oct.14-10206-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de MARIA FERMINA NATIVIDAD CAMAÑO DE RIGUERO agregando en la primera el nombre de "Natividad" y en la segunda el de "María Fermina", y las de nacimiento de las hijas legítimas de ésta, María Inés, Elida Irene, Armelinda Sila, Liria Leonor y Lila Vital Riguero Camaño, que aparecen como hijas de Natividad en lugar de María Fermina Natividad, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Oct.18-10342-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor ... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS. Reivindicación de valores" (libro 37, folio 346), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores, meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3. 1|2 olo, serie A, de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293, 1552, 1835, 2021, 2087, 2479, 2758, 3203, 3471, 3513, 3675, 3678, 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 olo, serie B, de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627, 7684, 10919, 11566, 13519, 14372, 15490, 15491, 16307, 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 olo, serie C, de cien libras esterlinas nominales cada uno, números 115602, 115605, 117244, 117245, 49773, 88630 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$19.20 Set.29-9511-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Arteçona, dictado en el expediente caratulado "Rudecinda Fernández contra ARTURO WALDBRUMER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Waldbrumer para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Moteo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10168-v.nov.17.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.3-9737-v.nov.6.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artceona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.83 Set.26-9410-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "PIACENZA (ROBERTO J.). Información" (Lo. 39. Fo. 534), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Roberto J. Piacenza, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1046 (piso 10.o), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Pedro Aladio y Amílcar Vasconcellos, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Provea de conformidad y será justicia. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Roberto J. Piacenza". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Oct.29-10732-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRETTO SCIANDRINI o SANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10730-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO DENIS o JOSE DENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10719 v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARFETAN (JUAN CARLOS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Marfetán, donde dice: Toribio Juan Carlos, debe decir: Juan Carlos. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.28-10691-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.90 Oct.28-10682-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEA HILAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.27-10674-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA COLOMBA RAMPOLDI DE SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct 27-10665-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en el expediente caratulado "Voulminot de Carve (Lydia) contra PIÑEIRO (JUAN DE LA CRUZ) y otros. Prescripción" Lo. 39. Fo. 557), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pudieran tener algún derecho sobre el bien que más adelante se deslindará, y especialmente a los propietarios linderos establecidos en el plano del agrimensor Luis Machado, del año 1894, o sean: Juan de la Cruz Piñeiro, Sucesión Gallinal, Matilde González, Justo Flores, Alberto Vaeza Ocampo, Carmen Vaeza Ocampo, sus herederos, causahabientes o sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya prescripción treintenaria se pretende es el siguiente: Las sobras existentes en el inmueble que está empadronado con el N.o 298 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores y, según plano del agrimensor don Luis Machado, del día 7 de Octubre de 1894, donde se individualiza con el número 4, su área consta de 2171 hectáreas 108 metros cuadrados y, según plano del agrimensor Feline Lacueva Castro, plano registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 45; el día 29 de Julio de 1941. Esta nueva mensura arrojó un área libre, de caminos, de 2162 hectáreas 4647 metros cuadrados 19, que se deslindan así: por el Noreste, camino por medio, con propiedades de doña Antonia Correa de Rubio y Juan José Gallinal; por el Sudeste, con el arroyo San Gregorio, por medio, con campos de la sucesión Martín Arregui; sucesión Federico Arrosa, Enrique Donagaray, sucesión Federico Arrosa; por el Nordoeste, con propiedad de Ema Vaeza de Tzorn, y por el Sudoeste, con propiedad de doña Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Dicha fracción fué adquirida por doña Lydia Voulminot de Car-

ve por compra hecha a doña Francisca Felicia Belgrano de Vaeza Ocampo, don Adolfo, don Alfredo y don Alberto Vaeza Belgrano, mediante escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, de fecha 1.o de Setiembre de 1941, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado la próxima feria mayor a tal efecto. — Montevideo, Octubre 18 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$39.60 Oct.23-10535(bis)-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FALCAO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.25-10630-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ZARRANZ y de CARLOS ZARRANZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.25-10611-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.25-10598-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA DA SILVA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.24-10563-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALORE o CALORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10537-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANDRADE DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10538-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERNANDEZ DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10527-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10525-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BALIERO DE LEONIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct 23-10520-v nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PRUNELL ALZAIBAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct 22-10521-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA TARA ROCCHIA DE SCHINDLER o SCHIDLEY MINNA SCHINDLER y ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO SCHINDLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct 22-10517-v nov 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GUICHOU DE SOTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct 20-10414-v oct 30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "GATTI (JOSE) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de Luisa Gatti, donde dice "nacida 24 de Octubre de 1929" debe decir "24 de Octubre de 1928". — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct 20-10448-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra FIRPO DE WALKER (EMILIA) y WALKER (EMILIO ALFREDO y JOSEFA IRENE), como herederos de Walker (Alfredo) Juicio ejecutivo. Hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Alfredo Walker, Emilia Firpo de Walker, Josefa Irene Walker, a sus herederos a cualquier título y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1941 — Carlos María Trianón Actuario.
$14.40 Oct 22-10482-v.nov 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo dictado en el expediente caratulado "MAGGI DE MORTEIRO JUANA y otros Segunda copia" (Lo. 30, Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita doña Juana Maggi de Morteiro y don José Castiñeira en representación de Nieves Socorro González, Miguel F. González, Guillermo José González, Luisa González de Cancela, María Angélica González de Falco, Margarita Maggi de Teiera, José Maggi y Elena Rosa Maggi de Angulo, con respecto a la escritura de cesión de derechos otorgada por don José Maggi a favor de Jacinta Maggi el 12 de Marzo de 1927 ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, referente a los bienes habidos por la sociedad conyugal integrada por el enajenante y Ventura Olivé de Maggi y especialmente al siguiente inmueble: El solar y edificio empadronado con el número 66.829, situado en la Unión de esta Capital, compuesto por una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Antonio Cabrera (puerta número 141), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con don Gregorio Platero; por el Este con don Miguel Molina, y por el Oeste, con don Miguel Stafico. — Montevideo Octubre 2 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario
$26.40 Oct.18-10371-v nov 21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don JUAN MIGUEL ANTONIO GUGLIUCCI TROTTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido equivocadamente su apellido como Gogliucci en lugar de Gugliucci. — Montevideo Febrero 10 de 1940. — Carlos Ayçaguer, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct 14-10207-v oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct 7-9880-v nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario
$6.00 Oct.4-9787-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario
$6.00 Oct.3-9751-v nov 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Lairdó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: CARLOS ALFREDO VIERA, constituyendo domicilio en la calle Mercedes número 922 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información necesaria para el ejercicio de la profesión de escribano público, a cuyo efecto los señores Luis A. Borretti y Rafael Moll, que presentaré serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Carlos Alfredo Viera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct 29-10720-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO MIRANDA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GRACIANO AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10736-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO CARLOS MASANES y ALDA TANJA MASANES DE LALANNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la aper-

Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10737-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL PEREIRA AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10738-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO o MANUEL ALFONSO FRANCISCO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA J. URRUTY DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10733-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA ETCHEVERRY o ECHEVERRI, VICTORIANA BARNECH AGAIN o BARNECH ARGAIN o BARNECHE o BERNECHE o GRACIANA BARNECH, FELIPA ARGAIN o AGAIN DE ETCHEVERRY o ECHEVERRI y JUAN o JUAN MATEO ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.29-10734-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RICARDO ICASURIAGA DE LEON, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Paysandú número 1756, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo al efecto el testimonio de los señores Juan Pintos y Eulogio Gadea Diego, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y buena conducta. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, aprobar la información que se produzca y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Ricardo Icasuriaga de León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Oct.27-10672-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.27-10660-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MASCIOTTI o MASCIOCCHI DE FRONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.27-10661-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CARLOS CAIMI y MARIA DORILA CAIMI DE DIAZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Caimi con Juana Zapini y las de nacimiento de Rafaela María, Eugenia, Eulogio, Miguela Angela, Nemesio Carlos, Marcelina y María Dorila Caimi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen, respectivamente, con los apellidos Caime Zappani, Gaime Sapini, Gaime Sapima, Jaime Sapini, Caime Sapini, Caime Sapile, Jaime Sapini y Jaime Sapini debe decir Caimi y Zapini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.20-10409-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MAURICIO D. LOCKART LANZA. Escrituración de solar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Luisa Koenig, para el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa a favor de Emilio Mauricio David Lockart Lanza, referente al solar de terreno situado en la 18.a sección (hoy 24.a) judicial de esta Capital, empadronado con el número 106782, designado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Diciembre de 1923, compuesto de 400 m.2 que se deslindan así: 10 metros de ancho que son de frente al Nordeste, a la calle Tiburcio Gómez, por 40 metros de fondo, lindando: al Nordoeste con el solar número 5; al Sureste, con los solares 3 y 30, y al Sudoeste, con el solar número 29, que fué prometido en venta por doña María Luisa Koenig, según boleto número 4, de 25 de Julio de 1925. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Oct.13-10138-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO", se cita, llama y emplaza a Manuel, Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.7-9904-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.3-9759-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TISSIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.27-10659-v.nov.6.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "SZODO JOSE y SURMANEK MARIA. Incapacidad", se hace público que por auto de 13 de Mayo de 1941 se designó curador interino al doctor Lincoln Croce y por resolución de 29 de Mayo del corriente año le fué discernido al doctor Lincoln Croce el cargo de curador interino de los presuntos incapaces José Szodo y María Surmanek. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.27-10653-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO OYAMBURO u OLLAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10561-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO CARRO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10562-v.nov.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FORTUNATO SCHLUK", el señor Fortunato Schluk, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.50 Oct.24-10587-v.nov.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "COPETTE FELIX GILBERTO. Incapacidad", se hace público que por auto de Setiembre 18 de 1941 se declarón en estado de incapacidad a don Félix Gilberto Copette, designándose curador del mismo a su esposa doña María Carmen Veiga de Copette, habiéndosele discernido el cargo por auto de Setiembre 22 del corriente año. — Montevdieo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.22-10498-v.nov.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "PITCHOAGUE TEODORA. Incapacidad", se hace público que por auto de 15 de Setiembre de 1941, fué declarada en estado de incapacidad doña Teodora Pitchoague, nombrándose curador de la misma a don Dermidio Barca, al que le fué discernido el cargo por resolución de 1.o de Octubre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Oct.22-10499-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUIS ORECHIA u ORECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10415-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BRIENZA DE PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10416-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA SANGIOVANNI DE OLIVER o AMANDA SANGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10417-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GREGORIA IGLESIAS o IGLESIA DE BERGARA o VERGARA y JUAN LUIS o LUIS BERGARA o VERGARA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Clara Bergara de García y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los cau-

santes: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; B) De nacimiento de Clara: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; C) De nacimiento de Luis: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; y D) De nacimiento de Julián: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara, que es el verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.15-10243-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ORECHIA o JUANA ORFILIA ORECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-10418-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN SANGIAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-10419-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baraibar Tomás Alcides contra HULDA SIQUEIRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Hulda Siqueira para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.13-10123-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.10-10041-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Josefa Arigón de Bonifacino contra la sucesión CARMEN ARIGON. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil de hija natural" se cita y emplaza a los presuntos herederos, o sean, las personas que se consideren con derecho a heredar a la causante doña Carmen Arigón, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Oct.16-10239-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citánose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.27-9449-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lliso Manuel con VICENTA FERRER. Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.4-9809-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "Rona Irene contra LOUIS WEISZ. Divorcio" se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9529-v nov 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO CODINA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divodcio le ha iniciado doña Hortensia Ferrari de Codina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10723-v.dic.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada el 4 del corriente mes de Setiembre en autos: "ERNESTO PEREZ y JACINTO ESPINOSA. Cesación de pagos, se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 30 de Agosto de 1938. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. C. — Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$5.25 Oct.28-10695-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON HILARIO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10656-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-10624-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REPETTO o ANA REPETTO BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.20-10387-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos", 20.a sección judicial de este Departamento, que están señalados con los números 40, 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, empadronados, respectivamente, con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste, a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 89 centímetros al Nordeste, lindando con el resto de la manzana 12: 50 metros al Noroeste lindando con los solares números 35 36 y 41, e igual extensión por el Sureste lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco, Blanco Fraga y José Baneira por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Stajano, representada por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W. Riestra. Por tal causa, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace ésta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.60 Oct 9-9975 v nov 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598 ubicado en la calle Talcahuano número 3384 de esta ciudad señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386 y por el Oeste con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$24.00 Oct 6-9835-v.nov 8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU, MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.30-9609-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.9-10013-v.nov 12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de escritura

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital hace saber al público que el día 11 de Mayo de 1938 se presentó ante este Juzgado don CLARO BARRETO solicitando se le expida segunda copia de la escritura del siguiente bien que se adquirió de "La Industrial", propiedad de don Francisco Piria (hoy su sucesión), en fecha 30 de Junio de 1930, por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia, y que dicho bien, según escritura, se deslinda así: Está situado en la 3.a sección judicial de Maldonado, solar número 11, con frente a la calle Talcahuano, manzana número 570 del balneario Piriápolis, costado Sur; área: quinientos metros. Y por tales razones se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho todos los que se consideren asistidos a él, ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314, haciendo constar que se dispuso la expedición de segunda copia de escritura por sentencia dictada el día 11 de Junio de 1941, en los autos

caratulados "Claro Barreto con Sucesión de Francisco Piria. Intimación". — Montevideo, Octubre 2. de 1941. — Juan Nario, Juez de Paz.

$11.25 Oct.28-10692-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERBST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Set.25-9329-v.oct.6. oct.28-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SILBERMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Set.25-9330-v.oct.6. Oct.28-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don GENARO VIOLA, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-10456-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de nuevo boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA R. FERNANDEZ solicitando se le expida nuevo boleto de compraventa de dos solares de terreno comprados a la sucesión de Francisco Piria, situados en Maroñas, señalados con los números 21 y 22 de la manzana letra B y empadronados con los número 100.616 y 100.617 en virtud de habérsele extraviado los boletos que acreditan su calidad de compradora de los referidos solares. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-10507-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos "Oneto Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ SEGADE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado, Agraciada número 2255. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-10658-v nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular, por sí y Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, contra MARIA C. FREITAS DE CARDOZO. Notificación", se hace saber a María C. Freitas de Cardozo o a quien sus derechos represente, que no habiendo firmado el contrato de promesa de compraventa a plazos respecto del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14, manzana B, con frente a calles San Marino y Lucerna, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no comparece en las oficinas del Banco actor a firmar el contrato, se le tendrá por desistida de sus depósitos de compra, anulándose sin más trámite el boleto otorgado por el rematador, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Luis Gravigna Ortiz, Juez de Paz.

$12.68 Oct.24-10510-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMEN HAGOBIAN o JAKOBIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-10740-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, por Sucesión Francisca Estévez de Narancio, contra LEONARDA A. DE VILLARRUETA. Notificación" se hace saber a Leonarda A. de Villarrueta, sus herederos o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasada en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 24, con frente a la calle Belarmino se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$11.70 Oct.27-10652-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de MENOTTI FRANKLIN TORNESI o MENOTTI TORNES, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-10749-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO PEREZ, MARIA LAZAGA o LASAGA DE PEREZ, TELESFORO ARTIGAS y LUIS GINES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José H. Amonarain, Juz de Paz.

$5.50 Oct.27-10657-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen: 1 Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383 con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste a la calle Baltasar Montero Vidaurret; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste, donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E. Cernández, y ocho metros 59 decímetros al Noroeste, lindando con Antonio R. Morales; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574 compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste, con frente a la calle Martín Berinduague, por igual extensión al Noroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados, así deslindados: 8 metros 50 decímetros de frente al Sureste, a la calle Martín Berinduague, por 25 metros 77 decímetros al Suroeste que, por formar esquina tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste, lindando con el solar propiedad de Luis Bochi, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Luis Bochi. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$31.20 Oct.1.o-9638-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial de Montevideo, se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de JOSEFA BADETTO DE GIURNI o GUIRNI, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$3.75 Oct.21-10356-oct.31.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.27-10667-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.24-10596-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Mercedes María Negro contra SACARIAS DELGADO. Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Sacarías Delgado para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8.20 Oct.20-10388-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.25-10613-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONINA o MANUELA ANTONIA o MANUELA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.96 Oct.22-10481-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.23-10539-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEREZA o TERESA STABILE o ESTABLE DE CONDE y DOMINGO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.22-10423-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO REMEDIOS o REMEDIO y BUENAVENTURA o VENTURA MACHIN DE REMEDIOS o REMEDIO, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Setiembre 26 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10422-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Oct.20-10421-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Féliz Cuello, Tomás Risso. Tomás Parodi. Juan Cabrera y sus causahabientes a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico: 6.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1698, la que, según título, se compone de una superficie de catorce héctáreas, quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros pero que, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823, el 24 de Setiembre de 1940, donde integra las fracciones números 1 y 2, encierra un área de trece hectáreas, nueve mil quinientos veinticuatro metros, lindando, según dicho gráfico: al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha; al Noreste y 66 metros 10 centímetros, camino vecinal, en medio con Pedro Calacha, tomada dicha medida sobre el eje del citado camino; que mide 17 metros de ancho; al Sur y en dos líneas, una de 1091 metros 75 centímetros, con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centímetros, con la fracción 4: al Este y en 104 metros 60 centímetros, con la fracción número 3 citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones citándose a los herederos. Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar, Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Doncell; María Robayna de Fernández, Ramón Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduvijes Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchione y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ol que corresponda por derecho. — Canelones. Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO J. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9740-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de 47 hectáreas 2.406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo; al Este, con don Anacleto Delgado, don Francisco Delpiano y don Antonio Beltone; al Sur, con camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODOLFO LARRASCQ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un solar de terreno, señalado con la letra E en la manzana número 24 de esta villa, empadronado actualmente con el nuevo empadronamiento de esta villa con el número 147, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros, lindando: Norte, en 42 metros 95 centímetros, los solares G y H de la misma manzana; Sur, igual extensión, los solares A y B: Este, en 20 metros 616 milímetros, el solar F, y Oeste, en igual extensión de frente a la calle Dieciocho de Julio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en os mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tala, Setiembre 3 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$16.80 Oct.15-10229-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEBINA FIAGGIO DE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1941. — Hugo Alvez Actuario

$3.75 Oct.22-10501-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA VICENTA MARTINEZ FLOREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.22-10497-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BONATERRA: citándose a todos los que se
dos los herederos: acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia. Octubre 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.20-10425-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA JULIANA MANRIQUE DE FERRER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.20-10426-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "La sucesión de JOSE ROMANIELLO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Josefa Adelaida Romaniello de Cardani, Gerarda Petrona Romaniello, Regina Romaniello de Romaniello, Sofía Romaniello, Agustina Paula Romaniello de Airaldo, Ventura Romaniello y Juana Romaniello, las señoras casadas, asistidas y con la venia de sus respectivos esposos Romualdo R. Cardani, Raúl Romaniello y José Airaldo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Romaniello con Juana Ana Romaniello: debe establecerse Romaniello donde dice "Rumaniel". En la de nacimiento de Josefa Adelaida Romaniello debe decir Romaniello donde dice "Rumaniel".
tida de nacimiento de Sofía Romaniello debe decir Romaniello donde se ha establecido "Rumaniel". En la de nacimiento de Blas Ventura Romaniello debe decir Romaniello en lugar de "Rumaniel". En la de nacimiento de Juana Romaniello donde dice Rumaniel debe decir Romaniello. Y en la de matrimonio celebrado entre José Romaniello y Gerarda María Romaniello, donde dice "Romañiello" debe decir Romaniello. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia. Junio 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$11.25 Oct.28-10707-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de FEDERICO NOLLENBERGER. Prescripción treintenaria adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles defensor de oficio, a don Juan Nollenberger (propietario inmediato anterior al causante), a sus sucesores o causahabientes universales o particulares y, en general, a toda persona que a cualquier modo y título se considere con derecho en o a la fracción de terreno sita en esta villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 415 señalada con el número 17 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1930, inscripto con el número 156 el día 2 de Setiembre último en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, compuesto de una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros 9140 centímetros, lindando: al Noroeste, fracción 16 del mismo plano; Noreste y Sureste, calles, y Suroeste, Germán Gugelmeier, citándose, además, a los emplazados, para llenar el requisito legal de la conciliación. Se ha habilitado el próximo feriado de Enero para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$21.60 Oct.28-10696-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RAFAEL PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.24-10588-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA D'ALTOE DE GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Octubre 13 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct24-10469-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Francisco Garicano y otros contra ANGELA TUDURI y otra. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre las fracciones de campo que se describirán, y especialmente se cita y emplaza a las señoras Angela Tuduri y Cándida Tuduri, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus pretenciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de campo, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío Frugone el mes de Marzo de 1884, compuesta según el mismo de una superficie de setenta y dos héctáreas seis mil ciento treinta y ocho

metros y que linda: Al Norte, la parcela 2 de Cándida Tudurí; al Sur, la 4 de Agustina Tudurí; al Este, Liberio Antonio da Silva y al Oeste, Rosendo Wilkins. Y otra fracción de campo designada con el número 4 en el mismo plano mencionado, compuesta según el mismo, de igual superficie que la anterior fracción, y lindera: Al Este, Liberio Antonio da Silva; al Norte, con la misma Agustina Tudurí; al Sur, Daniel Carrasco, y al Oeste, Rosendo Wilkins. Dichas fracciones constan según título de setenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos veintiocho metros y 0.250 centímetros cada una. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.93 Oct.14-10169-v.nov.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez, y en el pueblo del Carmen, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Modesto Viñoly vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo lindando: al Sur, con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria, y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 15 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-10465-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDA o LEOPOLDINA OROÑO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.21-10470-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión JUSTO CURUCHET. Rectificación de partida", de hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Curuchet solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Justo Curuchet, en el sentido de que en donde aparece como "Justo Curuchet" debe decir Carmelo Justo Curuchet, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.21-10466-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha 9 de Setiembre de 1940, dictada en los autos caratulados "SEVERO SANCHEZ. Juicio abintestato", y de acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Severo Sánchez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal Letrado. — Trinidad, Octubre 9 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10510-v.nov.1.o.
Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1941. — Luis C. Fontana, Actuario.

$3.75 Oct.25-10617-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán, que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas, 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Setiembre 26 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$17.18 Oct.4-9782-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de PEDRO GUERRERO. Cobro de contribución nimobiliaria" se llama, cita y emplaza a doña Eudoxia Guerrero de Echavarría y a doña María Guerrero, dentro del plazo de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con el cual se seguirá la instancia (artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934). — Trinidad, Octubre 13 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.22-10511-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos Sucursal Flores de Impuestos Directos contra ROSAURA BENTANCUR. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles empadronados con los números 104 y 105, manzana número 17, compuestos cada uno de una superficie de 922 metros y que lindan: solar padrón número 104: al Norte, calle avenida Brasil; al Sur, Rosaura Bentancur; al Este, Antonio J. Caorsi, y al Oeste, calle Piedras. Padrón número 105: al Norte, Rosaura Bentancur; al Sur, María González; al Este, Antonio J. Caorsi, y al Oeste, calle Piedras, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10512-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA MARIA SALMINI DE SASTRE o MARIA SALMINI DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.28-10683-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FLEITAS DE SIRE o DE FREITAS DE SIRE o CIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Oct.25-10625-v.nov.5.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "CEDRES DE PEREZ PETRONA. Incapacidad" (Lo. 24. Fo. 58", y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Petrona Cedrés de Pérez y se le designó curador en la persona de Lino Moreira, quien aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Octubre 10 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Oct.25-10626-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GONZALEZ CARLOS MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Dionisio en vez de Carlos María, que es el verdadero. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Oct.17-10318-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NIGRO CARMELO DONATO. Rectificación de partidas" (Lo. 24. Fo. 160), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, por cuanto en ellas aparece el apellido de Negri en vez de Nigro, que es el verdadero y el que corresponde a su padre y abuelo paterno. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$6.75 Oct.17-10319-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PINTADO DE MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.25-10635-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.25-10636-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE RUFINO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.24-10580-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.24-10581-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segundo copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado dova BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia, por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blás Borrallo, en las que constaba la adjudicación, por reparto de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo, de los inmuebles empadronados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5, respectivamente, del respectivo plano de mensura, padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de deuda; al Sur, Robustiana Lorenzo Este, camino público, y al Oeste, Gila Acosta, con una superficie de 18 y 17 hectáreas, respectivamente citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noven-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$17.28 Oct.7-9920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 18 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.25-10607-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Amado Fernández Chaves contra MARIA LOPEZ DE FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María López de Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$7.00 Oct.2010424-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL R. CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.76 Set.26-9413-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ELISEO FELICIANO PARADA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura extendida por el escribano Maximiliano Montañés, en la ciudad de Maldonado, el día 9 de Diciembre de 1936, por la cual compró al señor Andrés C. Arteta una fracción de terreno solar y mejoras situada en la manzana número 51, de esta ciudad, formando parte del empadronado con el número 304, compuesta dicha fracción, según plano de mensura y trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 75, de una superficie total de seiscientos veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, 39 metros 90 centímetros, con Cirino González; Este, 17 metros 60 centímetros, y Sur, en 39 metros 55 centímetros, con más terreno del vendedor (Andrés C. Arteta), y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 08 centímetros, calle José Dodera, emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.56 Oct.15-10223-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA o WALDINA VILLARPANDO o VILLALPANDO DE DUMAS - FANNY o CECILIA FANNY o CECILIA FANI DE DUMAS DE DEL RIO y ALFREDO o MARTIN ALFREDO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Oct.28-10687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDITH MARION CAMPBELL CHILDS DE STIRLING o IDA MARIA CHILDS DE STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.28-10686-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emancipación para ejercer el comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Rodolfo L. Pesce, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, don Alberto F. Pesce ha emancipado a su hijo WASHINGTON JOSE PESCE SOUZA para ejercer el comercio, habiéndose llenado la previa autorización judicial. Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.28-10685-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del despacho del de segundo turno por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Oct.23-10543-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO o HIPOLITO TIMOTEO ELGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 15 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Oct.23-10544-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA, SOUZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Set.30-9547-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "PERG ADAN NICOLAS. Rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y las de su matrimonio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adán Nicolás Perg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Gaspar Luis, Antonio y Adán Nicolás Perg y la de su matrimonio en la siguiente forma: 1.o En la de Gaspar Luis, donde aparece como hijo legítimo de Francisco Udolia Miró debe decir "Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido"; 2.o Partida de nacimiento de Antonio Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisca Udolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido"; 3.o Partida de nacimiento de Adán Nicolás Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisca Eudolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido". En la partida de matrimonio de Adán Nicolás Perg con doña Francisca Udolia Miró aparece el apellido de la cónyuge Miró en vez de "Uraga", que es el verdadero; donde dice hija natural de Agustín Miró debe decir "hija de padre desconocido". Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.62 Oct.18-10359-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA FEO DE ESCRIBANIS o CEFERINA FEO DE ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-10702-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDELARIO MALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.28-10703-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA y PEDRO FERREIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.27-10646-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO DOS SANTOS o GUMERCINDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10530-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA LARREGUY DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10531-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO RÜGNITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10532-v nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR INDALECIA o LEONOR FRANCISCA SAN MARTIN DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.23-10519-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.21-10463-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.21-10464-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.24-10585-v.nov 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de doña JUANA MARIA MEZQUIRIZ DE MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.24-10586-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don JOSE DUARTE PAIVA, sus herederos o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 792, situado en la 6.a sección de este Departamento, paraje "Pueblo Quintana" y Mataojo Grande, con límites: al Norte, arroyo Mataojo Grande; Sur, sucesión Pedro Meirelles; Este, Benvenuta Ferreira, y Oeste, Leonides P. Pigurina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucursal D. de Impuestos Directos con José Duarte Paiva. Cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-10551-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO APOLONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1941. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.60 Oct.25-10704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATILIA BRIGIDA GIL DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Oct.28-10689-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGES DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.24-10579-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANSELMO CASTRO por sí y sus menores hijos Yrio A., Yrma y Blanca Teresa Castro, Yvo A. e Italo A. Castro, solicitando la rectificación de las partidas siguientes en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Anselmo Castro González y Alonso Blanca Liria: debe decir Anselmo Castro y Alonso Blanca Liria. Partida de nacimiento de Castro González, Ivo: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro y en la misma, donde dice Castro González, Ivo, debe decir Castro Ivo. Partida de nacimiento de González, Italo: debe decir Italo Castro, y en la misma partida, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Blanca Teresa: donde dice Celmo Castro debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Irio González: debe decir Irio Castro, y en la misma, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Irma: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$12.75 Oct.18-10377-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SIMONES o SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.23-10541-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO SILVESTRE CORREA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.23-10542-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL GADEA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1755, ubicado en la manzana número 132 de esta ciudad y que linda: por el Norte, con Julián Juri; por el Sur, con la calle Celedonio Rojas; por el Este, con Sixto Queiros, y por el Oeste, con María Gregoria Lete, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-10547-v.nov 8.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Auto "Ford" A. doble phaeton, modelo 1929. El viernes 7 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "José A. González contra YOSAKU HIMOTO KARVABATA. Cobro de pesos", un auto "Ford" A., doble phaeton, padrón 60220, matrícula 3216, depositado en la avenida General Flores 2075, donde podrán verlo los interesados de 8 a 12 y de 14 a 16 horas.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Oct.29-10756-v.nov.7.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Carlos Comesaña)

JUDICIAL

Importante remate de maquinarias, existencias de la Arenera Fressone en el establecimiento de la empresa.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini en los autos Seré Castellanos Mateo y María Emilia con NYDIA FORMAGGINI DE FRESSONE y otros, remataré el domingo 23 de Noviembre a las 14 horas, al mejor postor y con la base que exceda de las 2|3 partes de su tasación las existencias (locomotoras, vagonetas, rieles, motores dínamos, etc.) de la Arenera Fressone establecida en la 4.a sección del Departamento de Soriano, dichas existencias fueron tasadas en la suma de $ 31.875.90 habiéndose habilitado el feriado, ver inventario 25 de Mayo 523 (sexto piso). Seña 25 o|o comisión 6 o|o.

Amplios informes en nuestra casa de remates Sarandí 432.

$27.95 Oct.28-10701-v.nov.22.

CAMILO DIAZ

JUDICIAL

En autos "Quinteros contra DORGANS". El día doce de Noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en el local que ocupa el café de don Jacinto S. Peláez, avenida General Artigas, de la ciudad de Pando, el martillero don Camilo Díaz rematará, con la base de seiscientos cuarenta pesos: dos mesas de billar estilo "Americanos", una de 2 m. 34 x 117 y la otra de 2 m. 24 x 1 m. 12; dos taqueras, 19 tacos, 8 bolas y dos juegos de treinta y una. El expresado remate ha sido ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones y cometido al de la 7.a sección del Departamento, encontrándose los antecedentes en el expresado Juzgado de Paz a disposición de los interesados.

Seña: 25 o|o. Entrega inmediata. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. — Pando, Octubre 23 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$10.00 Oct.28-10688-v.nov.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez horas y en Saucedo, se procederá a la venta en almoneda judicial los siguientes semovientes: cuarenta vacunos, con la base de doce pesos cada uno; trece yeguarizos, con la base de dieciséis pesos con sesenta centésimos cada uno. Se hace constar que la venta será al contado, debiendo los postores abonar en el acto el importe de la compra; que la base se los precios son las 2 3 partes de la tasación aprobada, y que todo se ha dispuesto en los autos sucesorios de don SEGUNDO JUAN ROJAS, de todo lo que certifico. — Héctor Leoni, Juez de Paz.

$11.00 Oct.24-10582-v.nov.4.

JOSE C. FRIGERIO

DE REZAGOS

Remataré, en mi salón de ventas, 25 de Agosto 683|685, casi esquina Juncal, el jueves 6 de Noviembre a las 14 horas, por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Sociedad Comercial de Montevideo, los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y variedad de artículos que se encuentran en exhibición hasta el día del remate. Se hace esta publicación a los efectos de la ley.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9 00 Oct.27-10684-v.nov.6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ELBIA FRANCO. Sucesión" (Libro 10, Número 282, Folio 269), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el pregonero don Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo situada en Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores, señalada con el número 2 en el plano de mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 19, de Febrero de 1936, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, ocho mil setecientos veinticinco metros, catorce decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 61 y linda: al Norte, en una línea de mil trescientos treinta y ocho metros ochenta centímetros, con la fracción número uno; al Este, en una línea de quinientos ochenta metros, con José María Rodríguez; al Sur, en una línea de mil doscientos trece metros ochenta centímetros, con la fracción número tres, de María Paula Franco, y al Oeste, en una línea de seiscientos dos metros, con José Echeguía. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado a razón de $ 80.00 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que dicho bien se encuentra arrendado para labranza, cuyo ocupante ha sido desalojado judicialmente, venciendo el término para el lanzamiento el 30 de Abril del año entrante; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta una vez aceptada ésta, a los efectos de derecho; 5.o Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en el Banco de San José, pudiendo los interesados allí examinarlos. — San José, Octubre 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$42.00 Oct.24-10578-v.nov.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 1.000.00 cada uno. Dos hermosos solares en nuevo Malvín, con frente a la calle Mahoma entre Comercio y Arrascaeta. Un buen negocio que recomiendo. Hormigón pagado. El sábado 8 de Noviembre a las 18 horas, remataré estos dos solares, por separado, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANDRES CRIADO Y CRIADO", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos cada uno, los solares de terreno que a continuación se deslindan: 1.o El empadronado con el número 66.266, señalado con el número 61 de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos nueve, situado en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros treinta y siete decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a calle de 15 metros que desemboca en la calle Comercio, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar 62; por el Noroeste, con el 78, y por el Sudoeste, con el 60 2.o Acto seguido: El solar contiguo al anterior, señalado con el número 62 de la fracción letra B en el plano referido anteriormente, empadronado con el número 66.267, compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros 37 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al Sudeste, a calle de

quince metros de ancho, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar 61; por el Noreste, con el 63, y por el Noroeste, con el 77. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Los solares se venderán con pavimento pagado, siendo de cuenta de los compradores el pago de cualquiera otra mejora que se adeudare; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, así como la mitad de la comisión a abonarse al martillero, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia. 822 Teléfono 8 - 03 - 57.

$54.00 Oct.23-10552-v.nov.8.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA TELLECHEA DE SALAVERRIA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 b, compuesta de 1844 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste, por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señaladas sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesaods en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.40 Oct.23-10516-v.nov.12.

LEANDRO CATALOGNE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno, doctor don Osvaldo Santini, en los autos "Eugenio Páez con JUAN MAGNONE. Sucesión", se hace público que el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 9 de la mañana y en mi local de la calle Buenos Aires 531, se procederá a la venta de los muebles y útiles que pertenecían al escritorio del señor Juan Magnone En dicho local se exhiben los muebles. — Montevideo, Octubre de 1941. — Leandro Catalogne, Martillero.

$5.25 Oct.23-10568-v.nov.3.

LEANDRO CATALOGNE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección doctor L. García Lagos, en autos "Alfonso Nantillo con SORIANO y JORGE. Juicio ejecutivo" se hace público que el día 1.o de Noviembre del corriente año se procederá a la venta del automóvil marca "Jowet" matriculado con el número 38.139, en el garage de la calle Constituyente 1832, a la hora 10 p. m. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Leandro Catalogne, Martillero.

$5.40 Oct.22-10535-v.oct.31.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente "Américo Pérez contra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor Alguacil del mismo, a la venta en subasta pública en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1520, señalada con el N.o 4 en plano de mensura y fraccionamiento inscripto en Junio de 1906 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 17 hectáreas, 7353 metros 67 decímetros, que lindan: al Norte, con fracción número 3, del señor Américo Pérez, al Este con doña Esperanza Corbacho de Abella; al Sur, con la fracción número 5, de Aída Pérez de Fernández, y al Oeste con don Norberto González; 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que el anterior, empadronada con el número 1524, señalada con el número 6 en el plano antes mencionado, compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 7333 metros 67 decímetros y lindando: al Norte, con la fracción número 5, de Aída Pérez de Fernández; al Este, con don Pedro Alcantara; al Sur, con la fracción número 7, de don César Pérez, y al Oeste, calle pública por medio, con doña Rosa Pérez de González; y 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en "Puntas del Sauce" 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 9, compuesta, según título, de una superficie de 63 hectáreas 7881 metros, que lindan: al Norte, con camino público; al Sur, con la sucesión Feliciano Zarza; al Este, con don Juan Liddle, y al Oeste, con la sucesión de Celedonio Rodríguez. Esta fracción fué mensurada por el agrimensor Joaquín W. Campello, resultando una sobra de 8 hectáreas, 3287 metros 8034 centímetros no ubicadas, indivisas con el resto de la parcela con título y dentro de los límites que a éstas se daban. Estas sobras quedaron también gravadas, por lo que se ejecuta toda el área comprendida dentro de los límites mencionados y que es consecuencia el total de 72 hectáreas, 1068 metros 8034 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que las mencionadas fracciones se encuentran arrendadas con contrato inscripto en el Registro respectivo, a los señores Orlando Aníbal y Julio César Fernández en la suma de $ 320.00 anuales, pagaderos por anualidades adelantadas y con plazo de cinco años, a contar del primero de Abril del año corriente, con opción a dos años más por parte de los mismos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$96.80 Oct.22-10509-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

En la ciudad de Rocha. De las instalaciones del consultorio odontológico y taller mecánico dental de la sucesión del doctor Edison Barbot. El sábado 1.o de Noviembre a las 14 y 30, en la casa calle José Pedro Ramírez número 169, entre José Enrique Rodó y Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en el expediente "Sucesión EDISON BARBOT", se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 14 y 30, el martillero don Horacio Adami Casaravilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que exceda de su tasación de $ 1.781,50 en un solo lote, de las instalaciones del consultorio y taller mecánico del causante, establecido en la casa calle José Pedro Ramírez 169, de la ciudad de Rocha. En caso de no haber postor por el conjunto se procederá de inmediato a la venta en detalle. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

Informes: 25 de Mayo 582 (Montevideo).

$16.00 Oct.21-10471-v.oct.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Fábrica de jabones: calle Eduardo Acevedo 868. El jueves 30 de Octubre a las 14 horas. Juzgado Civil segundo turno. "Banco República contra ROSARIO SPADA. Ejecución prenda".

Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Piedras 318.

$2.70 Oct.21-10480-v.oct.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Sedan Overland Whippet 2 puertas. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 31 de Octubre a las 16 y 30 horas, remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pablo Aicardi con FRANCISCO DE LEONE": 1 auto sedan 2 puertas Overland Whippet, padrón 57 - 471, matrícula 12 - 883.

Garantía: 20 olo. Comisión: 6 olo.

$6.00 Oct.21-10462-v.oct.31.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Elisa M. Nella de Mac Gaul contra CRESCENTE ALONSO. División de condominio" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación y a las 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, "Malvín" empadronado con el número 134.295, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, compuesto de 927 metros 112 centímetros de superficie, teniendo 17 metros 01 centímetros de frente al Sur, a la rambla República de Chile (ex Presidente Wilson), en su conjunción con la calle Amsterdam 70 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 1: 10 metros 65 centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este(con el solar número 3. Se previene: A) Que el bien a rematarse soporta un gravamen por la suma de siete mil pesos, según escritura autorizada por el escribano Celso Cazón Sóñora, con fecha 28 de Abril de 1938; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cuenta la comisión íntegra del rematador, así como los gastos de escrituración, timbres universitarios certificados y demás gastos que se originaren; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.80 Oct.21-10455-v.nov.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor Al Norte. Una esquina excepcional, con importantes mejoras. Con 57 metros 30 de frente a la avenida Suárez número 3799 y 50 metros 60 a la avenida Larrañaga. Area total: 3.523 metros 89. Una brillante oportunidad para su adquisición. Aparente para levantar una casa de gran renta o bien para subdividir en lotes. El sábado 1.o de Noviembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Duilio J. Giulfo con Sucesión IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 17 horas se procederá, por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondieran, todo pagado, sita en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 57.660, que contiene una superficie, según título, de 3.309 metros 52 decímetros y, según plano del agrimensor Maithos Paullier, presentado a la Dirección de Avalúos el 5 de Abril de 1935, contiene una superficie de 3.543 metros 89 decímetros, que se deslindan así: 54 metros 60 decímetros de frente al Norte a la avenida Larrañaga; por el Este, 57 metros 30 centímetros por formar esquina, con avenida Suárez; por el Sur, línea quebrada formada por tres rectas: la primera, que parte de la avenida Suárez, mide 51 metros; la segunda, que corre de Norte a Sur y da al Este, tiene 12 métros, y la otra, que corre de Este a Oeste y mira al Sur, tiene 12 metros y linda, por ese lado, con los padrones 57.661 y 108.291; en el extremo de este último arranca la línea del Oeste, que se compone también de 3 rectas: la primera, de 58 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 118.930; la segunda, de 4 metros, que corre de Oeste a Este y mira al Norte, y la tercera, de 10 metros, que corre de Sur a Norte y mira al Oeste, linda con el padrón 57.659, quedando así cerrado el perímetro. Del bien descripto debe descontarse la parcela enajenada a la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, el 3 de Noviembre de 1936, ante el escribano Julio Seigal, que es la siguiente: Una fracción de terreno compuesta, según plano del agrimensor Alberto Vaccaro, inscripta con el número 924, de fecha 26 de Octubre de 1935, de una superficie de 20 metros que se deslindan así: 4 metros al Norte, lindando con terreno de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estdao padrón número 57.659; 5 metros al Este y 4 metros al Sur, lindando por estos costados con más terrenos de la deudora Irene Thomas Pereira Estrada, padrón 57.670 y 5 metros al Oeste, lindando con Nicolás C. Fernández, padrón número 118.930. Se previe: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de ratificación o promesa y venta, inclusive, impuesto universitario, certificado, inscripción, etc., así como la comisión de rematador, son de cargo del comprador salvo que lo fuera el ejecutante, en el cual caso se cargarán al ejecutado. El comprador se hará cargo de las cuentas de saneamiento y veredas que gravan el bien, costas y costos de la ejecución respectiva; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso); 4.o

Que las otras mejoras, pavimento, etc., están pagadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80 - 3 57.
$76.80 Oct.15-10255-v.nov.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio, sus demás mejoras y derechos, empadronada con el número 18900 ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 986 de la novísima ciudad, señalada con el número 5 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1909, compuesta de un área de 230 metros 5 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Municipio, por donde el edificio lleva el número 2243; 29 metros 24 centímetros al Norte confinando con los solares números 6 y 8; 25 metros 73 centímetros al Sur, lindando con el solar 4, y 9 metros 7 centímetros al Oeste, tocando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y registro, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$41.40 Oct.18-10346-v.nov.7.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Praxedes Russi de Rodríguez contra ROSA FORMENTO DE RAMIREZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Enero de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Enero del mismo año, mide: 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial (hoy denominada Farini), por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 3135; 11 metros al Norte; 17 metros 72 centímetros al Sur, lindando por ambos vientos con propiedad de la sucesión José Parma, y 10 metros 66 centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de S. Chiazzano. El inmueble descripto tiene una superficie de 118 metros 47 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador, como también lo que se adeudare al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días inmediatos siguientes a la fecha de la aprobación de la venta y se disponga la escrituración de oficio; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1941 C Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Oct.14-10212-v.oct.30.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras, ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534, compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros, con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por 42 metros 950 mm. de fondo al Sur, lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Baptista Castilhos; por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724, compuesto de 316 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Este, con Pilades S. Balestrino Base: $ 1.500.00 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos, medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$69.00 Oct.11-10076-v.nov.26.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA" se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro señaladas en el plano respectivo con los números 4 y 5, compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto, 295 hectáreas 1.524 metros, lindando: la primera, por el Norte, con los señores Casiano, Antonio Marte y Escolástico R. Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con Elvira Beatriz Sosa, y por el Oeste, con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa, que está señalada con el número 5; y la segunda se deslinda por el Norte, con don Isabelino Sosa; por el Sur con el río Negro; por el Este, con la fracción antes descripta, y por el Oeste, con doña Jorgelina Ramírez de Sosa; y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 108 hectáreas, 358 metros 6 decímetros que lindan según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 15 de Mayo de 1905: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sur, con Bibiano Barreiro; al Este, con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizábal, y al Oeste, con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el remate se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios; 4.o Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término, pesos 15.125.01; y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.
$83.30 Oct.10-10035-v.nov.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, en los autos caratulados: "MAESO ETCHEGOYEN, ELMA ELENA y ELSA GLORIA Tutela", se hace saber que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Colonia número 1433) se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Amaro, a la venta en remate público en un solo lote y sobre la base de las dos terceras partes del valor proporcional para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: 19|1080 avas partes de un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras situado en la manzana número 82 de la Nueva Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 8628, compuesto de una superficie de mts. 153.71, que linda al Norte, con la calle Soriano, al Sur, con Teócrito Llorente, al Oeste, con la calle Cuareim y al Este, con Leonor Cuadro de Villa, aforado en la suma de doce mil pesos. Segundo: 19|1080 avas parte de un solar de terreno y sus mejoras situado en la playa Malvín de este Departamento, empadronado con el número 61.272, señalado con el número 48 en el plano suscrito por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de mts. 720.06, que linda: por el Sur, con la Rambla, por el Norte, con el solar número 43, por el Este, con el solar número 49 y por el Oeste, con el solar número 47, del mismo plano, aforado en la suma de cinco mil pesos. Tercero: 19|1080 avas partes de un terreno y mejoras situado en la manzana número 32 de la planta urbana de la ciudad de Durazno empadronado con el número 1072 con un área de mts. 761.428, que linda: por el Oeste con la calle Mariscala, por el Este, con Juan Bonigbetto, por el Norte, con el Banco República y por el Sur, con Feliciano Piriz, aforado en dos mil setecientos pesos. Cuarto: 19|1080 avas partes de dos solares contiguos y mejoras, que forman un solo predio, en la manzana 135 de la ciudad de Durazno, empadronados de conjunto con el número 1955, compuestos de una superficie total de mts. 1.934.605, que lindan: por el Norte, con la calle 18 de Julio, por el Sur con José Murguiondo y terreno municipal, por el Oeste con la calle Villasboa, aforado en la suma de dos mil trescientos pesos. Quinto: 19|4320 avas partes de dos solares y sus mejoras, situados en la ciudad de Trinidad, empadronados con el número 672 y señalados con los números 1 y 3 de la manzana número 103 compuestos: el primero, de mts. 21 de frente por mts. 42.95, de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión Morales y Luis Vago por el Sur con la calle Presidente Berro, por el Este, con Toribia Luján y por el Oeste, con Luis Vago; el segundo, fracción letra A, del plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 48, de una superficie de metros 111.28 d. 65 c. que se deslinda así: 5.07 de frente al Este, sobre la avenida Presidente Viera, igual extensión en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el solar mencionado en primer término y mts. 21 95 en sus dos líneas laterales divisorias, al Norte, con la sucesión Esteban Viñas y al Sur con la fracción letra B, del mismo plano, vendida en la Usina Eléctrica, aforados ambos solares en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Sexto: 19|4320 avas parte de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de Trinidad, padrón número 1573, solares números 2 y 4 de la manzana número 232 con una superficie de mts. 1.844.70 d. que linda, por el Sur, con la calle Santa Lucía, por el Norte, con el solar número 6, por el Oeste, con la calle 25 de Mayo y por el Este, con los solares número 1 y 3, aforado en la suma de once mil quinientos pesos. Séptimo: 1|36 avas partes de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, padrón número 1204, con una superficie de mts. 579.12, que linda, por el Norte, con la calle Rincón, por el Sur, con Gumersindo Medina, por el Este, con Juan Burghetto y por el Oeste, con la calle YI, aforado en la suma de cinco mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Colonia número 1433. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.
$127.10 Oct..7-9905-v.oct.30.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS BONINO y otros. Ejecución de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 20. Fo 14), se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, a la hora que más adelante se indica, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y tres, compuesta de una hectárea ocho mil doscientos un metros cuadrados, que linda, según plano del agrimensor don José L. Cavallo: al Nordeste, con la avenida General Artigas; al Noroeste, Juana Gómez y otros; al Sudoeste, Octavio Albistur y otros, y al Sudeste, con Carlos Lupi; B) A las diez y treinta horas: Otra fracción de terreno ubicada también en esta ciudad de Minas, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesta de un área superficial de tres mil cuatrocientos cinco metros, con noventa y cinco decímetros cuadrados, según copia del plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, practicada por el agrimensor Ricardo Martirena, lindando: al frente, al Sudoeste, con la avenida General Artigas; al Nordeste, con doña María Josefa García de Bonilla; al Nordeste, con la citada señora, y al Sudeste, con calle de diecisiete metros. Se previene: A) Que los

títulos de los inmuebles a rematarse se hallan en el Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1941. — Francisco Soca. Actuario.

$12.00 Oct.20-10420-v.nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE ANTONIO RODIL y de MARIA ARANGO DE RODIL", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base. $ 2.733.32: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 2 en el plano respectivo, situado en el barrio "San Martín" manzana 764 de la nueva ciudad de esta Capital (11.a sección judicial), compuesto de una superficie de ciento catorce metros ochenta y cinco decímetros, con 11 metros 38 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, donde lleva el número 1236, entre las de Abayubá y Zapicán; 10 metros 20 centímetros al Este, lindando con parte del solar número 2; 11 metros 26 centímetros al Sur, lindando con el solar número 3, y 10 metros 10 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 1. Este bien está empadronado con el número 55196 y fué revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 4.100.00. 2.o Base, pesos 1.600.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Reducto, barrio Bolívar, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 17 de la fracción letra E, con 367 metros 8 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 64 centímetros de frente al Nordeste, al camino Propios; 42 metros al Sureste, lindando con el solar número 18; 43 metros 46 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 16, y 8 metros 59 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 6. Este bien está empadronado con el número 86288 y ha sido revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las bases fijadas; 2.o Que la venta se efectúa libre de todo gravamen, estando pagado el afirmado y saneamiento de las propiedades; 3.o Los compradores consignarán el 10 o|o del importe de la venta, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc., 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.

$57.00 Oct.20-10386-v.nov.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "El Hogar Uruguayo (Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real) contra FORTUNATA AMANDA BERRO DE AGUIAR y RAMON W. AGUIAR. Ejecución de hipoteca"; el trece de Noviembre del corriente año a las horas 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor H. Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 15177, manzana formada por las calles Juan A. Rodríguez, Lavalleja, Juan D. Jackson y Chaná, edificada en terreno que tiene un área de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados deslindada así: 6 metros 325 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan A. Rodríguez, donde el edificio lleva el número 1362 por 17 metros de fondo: al Este, linda con Antonio F. Triai; al Norte, con Angela Berro, y al Sur, con Oscar Berro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Oct.28-10706-v.nov.13.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Amadeo Landó, en autos "JOSEFINA FONTANA. Sucesión", se hace público que el día 11 del próximo mes de Noviembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de $ 3.466.67; del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número 47, ubicado en las inmediaciones de la antigua Penitenciaría, compuesto, según plano del ingeniero Antonio Benvenuto, de Marzo de 1900, a que se hace referencia en el título, de una extensión superficial de 254 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros y 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete, por donde la puerta del edificio en él construído está señalada con el número 1890; 17 metros 68 centímetros al Este, lindando con la sucesión Ponce de León; 13 metros 40 centímetros al Sur, sobre la calle Justicia, y 30 metros y 55 centímetros al Oeste, lindero con el solar 46. Este inmueble y otro lindero están empadronados, conjuntamente, con el número 17.754. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que por dicho bien no se adeuda pavimento, caño maestro y conexión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa, derechos, sellados y timbres, de los Registros Públicos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 1).

$36.40 Oct.27-10662-v.nov.6.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Manuel Alonso Pérez con GENARO ARGIBAY. Cobro de pesos", se hace saber que el día 5 del mes de Noviembre próximo y a las 16 horas se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, asistido del Alguacil Ad - hoc. don José Arrúe, a la venta en remate público por las dos terceras partes de la tasación, el que tendrá lugar en la finca sita en la avenida Peñarol número 5144, de los siguientes animales: Una vaca colorada overa marca.... una vaquillona negra overa marca.... una oveja y un cuero de cría. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$10.00 Oct.24-10577-v.nov.4.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "SIMONA SUBIA DE URIBE y ANTONIO SIMON URIBE. Sucesiones", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Ireneo Alberto Brito, precedido por el suscripto, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta villa, señalada como el segundo medio del solar 4 de la manzana 37 del cuartel Oeste en el plano del agrimensor Carlos Víctor Delort, compuesto de una superficie de 922 metros 351250 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Doctor Carlos Cúneo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con el primer medio del mismo solar, y al Sureste y Noreste, con los solares dos y tres de la misma manzana, respectivamente, padrón 1644. Se previene que el predio a rematarse está avaluado en $ 480.00; que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$30.00 Oct.25-10612-v.nov.11.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GUILLEN FRANCISCO y RODRIGUEZ DE GUILLEN BENJAMINA o BENJASMINA. Remate de bienes", se hace saber que el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de $ 1.485.48, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 13992, compuesta de cinco hectáreas, cinco mil setecientos cinco metros y setenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Angel Bono; al Este, camino abierto a los efectos de la división; Sur, estirpe de José Guillén y estirpe de Gervasio Guillén y Oeste, Andrés Andregnetti. Se previene: A) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, compromisos, certificados, comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 19 días. — Florida, Octubre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$31.20 Oct.11-10107-v.nov.3.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO VERGES. Sucesión" se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, sobre la base de dos mil ochocientos pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Caganchа, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2267, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros que linda: al Norte, Este y Sudeste, arroyo Cagancha; al Noroeste, camino vecinal por medio, con José Gallo, y al Oeste, Jacinto Martínez y camino vecinal por medio, con Félix Basiglani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados, escrituras de compromiso y definitiva son de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct.17-10336-v.nov.7.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
SUBASTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesiones de JOSE RAMON QUINTANA y JUANA LEMES DE QUINTANA", se hace saber al público que el 12 de Noviembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la subasta pública, en las puertas de este Juzgado, al mejor postor y con la base de $ 660.00 de los derechos y acciones que le corresponden a Aniceto Martiniano, Consolación y Fidel Núñez sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Partido Oeste, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 5173 compuesta de 14 hectáreas, 3977 centiáreas 85 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 241, en Junio 5 de 1941 y dentro de los siguientes límites generales: Norte, Clemente García; Sur, Domingo Nocetti y Gregorio Acosta; Este, arroyo de los Píriz, y Oeste, Jacinto y Daniel Quintana y Justina Calvete de Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Octubre 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$38.80 Oct.25-10608-v.nov.11.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Hitta Manuel con los herederos de DOMINGO GARGANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 15 del próximo mes de Noviembre, de 10 a 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Alguacil asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno de quinta situado en el ejido de esta ciudad, con el edificio de material y

demás mejoras, compuesto de una superficie de 2617 metros 50 decímetros y que tiene 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Montecaseros; igual medida al Este, por donde linda con la sucesión Goncalves de Freitas y 104 metros 70 centímetros a cada uno de sus otros dos lados; limita por el Norte, con la indicada sucesión de Freitas, y por el Sud, con Miguel Fortunato. Se previene: A) Que el comprador deb[illegible] consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a [illegible] de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.50 Oct.29-10770-v.nov.14.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora y en el expediente "Julia Silva de Marín Tutora de los menores IGNACIO DAMIAN BIENVENIDO N. y JUSTO N OLIVERA y LORENZA CASIMIRA OLIVERA Autorización y venta para enajenar" se hace saber que el día 30 del corriente, de las 10 horas a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del pregonero don José C. Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de una superficie de veintitrés hectáreas quinientos ochenta y siete metros setenta y cinco centímetros, situada en "India Muerta" 2.a sección judicial de este Departamento que a Ignacio Damián Bienvenido Nepomuceno y Justo Nadal Olivera y a Lorenza Casimira Olivera de Fernández les corresponden en proindivisión con los demás sucesores de Ulpiano C Olivera y que linda: por el Norte con Eusebio Mongabur: por el Sur con sucesores de Cipriano Saráchaga: por el Este con sucesores de Luis Sosa y por el Oeste con Eusebio Mongabur. Se previene, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. — Rocha Octubre 3 de 1941 — Próspero M Rubert Escribano.

$30.60 Oct.13-10155-v.oct. 0

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "OCTAVIA BERRETTA. Incapaz" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario a voz de pregonero, procederá a vender en remate almoneda una fracción de chacra y sus mejoras empadronada con el número 1712 ubicada en San Antonio 3.a sección judicial del Departamento de Salto compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros cuadrados designada en el plano respectivo con el número 29. lindando: al Norte 508 metros con la chacra número 26: al Sud, con la chacra número 36: al Este, mide 435 metros 66 centímetros con la chacra número 28 y al Oeste en una línea de igual extensión con la número 30. teniéndose como base la suma de pesos 133.34 por hectárea a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 18 de 1941 — Atilio D'Angelo Actuario.

$28.50 Oct.25-10615-v.nov.11.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F PASSAMAY Quiebra" se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí el martillero don José A Valdez procederá asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles de pertenencia del fallido consistentes en mercaderías muebles y útiles de la casa comercial. Tacuarembó Setiembre 25 de 1941 — Jaime Roca Estevez Actuario Adjunto. $16.00 Oct.15-10252-v.nov.6.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 17 de Noviembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se sacará a la venta por el martillero don Alejo T. Gorosito, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 91 de esta ciudad, y empadronado con el número 762 y que linda: por el Norte, con Nicolás Alvarez: por el Este, calle Juan Antonio Lavalleja: por el Sur, calle Manuel Meléndez, y por el Oeste con Tomás Llanos de los Santos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil doscientos pesos: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1941 — Luis Gambarella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 29-10743-v.nov.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 243, serie "27" a cargo de AGUSTINA SILVA, el próximo 18 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José L. Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 9.663.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento padrón quince mil ciento cuarenta y cinco, con una superficie de trescientos veintidós metros ochenta y un decímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja edificio 1862, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 065 milímetros de fondo lindando: al Sur con Augusto Fauvety: al Este con Santiago Cánepa, y al Oeste con Francisco Villar. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.913.18 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por asfalto y colector: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.809.85 al día del remate: H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco Ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct 28-10741-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 164 serie "X", a cargo de RODOLFO MUÑOZ NIN el próximo 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José M. Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos veintidós pesos ($ 5.522.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, con una superficie de ciento treinta y seis metros treinta y seis decímetros señalado con el número 3 en plano del agrimensor Casimiro Pfaffly de Mayo 23 de 1899 deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Viardebó edificio 1203; igual medida al Norte con parte del solar 4, de Francisco Alles: 15 metros 70 centímetros al Este, con el solar 2, de Inés Odierini de Sogra, y 16 metros 05 centímetros al Oeste, de frente a la calle Zapicán por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hi-

poteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.932.05 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.530.81 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-10676-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1437 serie "26", a cargo de JAIME WOLAJ, el próximo 14 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos trece pesos ($ 1.913.00) un terreno y mejoras en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil doscientos treinta, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros, señalado con el número 4 de la fracción letra "F" en plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Enero de 1910, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Marne, edificio 3468 entre la de Juan José Quesada y el camino Propios; 16 metros 84 centímetros al Nordeste, con el solar 5: 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con terrenos del barrio Bolívar, y 16 metros 88 centímetros al Sudoeste, con el solar 3. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.651.57 más gastos, de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos sesenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 1.263.33), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.263.33 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Miguel Silvera, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo Octubre 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.25-10600-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1351 serie "25" a cargo de PEDRO ELIZALDE, el próximo 14 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José S. Piccardo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil veinte pesos ($ 1.020.00) dos terrenos y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y dos mil novecientos ochenta y sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y tres decímetros, señalados con los números 16 y 17 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto 11 de 1908, deslindados en conjunto así: 17 me-

tros 06 centímetros de frente al Noreste, a la calle Ramón Castriz, edificio 2591 (antes 119), entre las de Argerich y Sena; 25 metros 77 centímetros al Sureste, con el solar 18, de Eugenio Ventoso; 17 metros 06 centímetros al Suroeste, con los solares 1 y 13, y 25 metros 77 centímetros al Noroeste, con el solar 15. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 745.02, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.25-10599-v.nov.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Ismael Brayer ha prometido vender al señor ALFREDO EDUARDO MANITTO el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Felipe Sanguinetti 2601, libre de activo y pasivo hasta el 30 de Abril de 1941, fecha en que se hizo cargo del mismo negocio el promitente comprador. Todos cuantos tengan intereses o derechos deben ocurrir con los justificativos de sus créditos a Lavalleja 1685, de 8 a 12 y de 14 a 18. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Ismael Brayer. — Alfredo Eduardo Manitto.
$5.00 Oct.11-10096-v.oct.30

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, avenida Agraciada 2899, el día 30 de Octubre de 1941 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de un Director; 4.o Elección de los Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — El Directorio.
$6.75 Oct.25-10673-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad "BLAS BENIGNI y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de pizza y fainá, sito en la calle Dante 1902 al 1904, quedando con el activo y pasivo el socio señor Antonio di Paula y retirándose de la firma el socio don Blas Benigni. Las cuentas deben ser presentadas al estudio del doctor Hugo E. Gatti, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 23). — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Antonio di Paula. — Blas Benigni.
$5.00 Oct.11-10088-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que con la firma de SOUTO y RODRIGUEZ giraba en el comercio de almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle Daniel Muñoz número 2049, esquina Defensa, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Souto y desligándose el señor Hermorindo Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Emilio Souto. — Hermorindo Rodríguez.
$5.00 Oct.11-10090-v.oct.30.

VENTA DE FABRICA

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la fábrica de contadores de agua y otros líquidos "Nevada", que tengo establecida en esta ciudad, en el local número 1682 de la calle Guayabo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Manuel Pin Márquez.
$5.00 Oct.29-10731-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de promesa de venta que autorizó el escribano don Héctor Luis Bazzano, el día 17 de Octubre del año 1941, se prometió en venta a la Sociedad Anónima en formación "YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", el molino de yerba y demás existencias del establecimiento situado en esta ciudad avenida General Rondeau, número 1894. El señor don Angel Rodríguez se hace cargo del pasivo de la ex razón social "Ubaldo Méndez Alzola y Compañía" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Río Negro número 1641 y siendo el activo en créditos a cobrar a favor del precitado señor por cuya razón los deudores de la ex firma "Ubaldo Méndez Alzola y Compañía" deberán pagar única y exclusivamente los importes adeudados a don Angel Rodríguez en su casa de comercio de la calle Río Negro número 1641. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ubaldo Méndez Alzola. — Angel Rodríguez. — Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima.
$7.00 Oct.28-10698-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1941, por el escribano don Víctor Leis, ha quedado disuelta y liquidada la Sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación Ubaldo Méndez Alzola y Compañía, con sede en la casa de la calle avenida General Rondeau número 1894, quedando a cargo del pasivo social don ANGEL RODRIGUEZ, — su favor todo el activo. En consecuencia los créditos a cobrar de la firma antedicha deberán ser abonados única y exclusivamente a don Angel Rodríguez. Y para constancia y a los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo pues presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en su casa de comercio de la calle Río Negro número 1641, y que los deudores de la firma sólo podrán pagar validamente a don Angel Rodríguez. —Montevideo, Octubre 21 de 1941.
$7.00 Oct.28-10699-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a la sociedad "TORRES y COMPAÑIA", la participación que tengo en el comercio que en el ramo de artículos para hombre y con la razón social "Torres, Pizzorno y Compañía" se viene explotando en el local de la finca número 1326 de la avenida 18 de Julio, de esta Capital. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Blas Pizzorno.
$6.00 Oct28-10690-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña María Esther Papini prometió vender, libre de activo y pasivo, a don ISAAC ITMAN el comercio de lechería que en esta ciudad está radicado en la calle Agraciada número 2474, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — María Esther Papini. — Isaac Itman.
$5.00 Oct. 7-10666-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores FRANCISCO GUTIG y HERIBERTO LEWY el comercio en el ramo de tambo con reparto de leche, que tengo en la calle Gaboto 1538 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren creditores del negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Francisco Themal, calle Mercedes 1472 (apartamento 28), entre las 10 y 12 de los días hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Jesús Pena.
$5.00 Oct.27-10669-v.nov.15.

COMPAÑIA PARQUE - BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Parque-Balneario Solís" Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su sede social, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), el día tres de Diciembre del corriente 1941 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 17 y 22 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — El Secretario.
$10.30 Oct.28-10760-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el establecimiento que en el ramo de bodega giraba en esta Colonia Suiza a nombre de Guillermo B. Rode, ha quedado de pertenencia exclusiva de su hijo DANIEL GERMAN RODE WEY, quien se hizo cargo del acivo y pasivo del mismo a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Suiza (Departamento de Colonia), Octubre 16 de 1941. — Guillermo B. Rode. — Daniel Germán Rode Wey.
$5.00 Oct.22-10492-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTIAGO ALBERTO LARRE el comercio de tambo de mi propiedad que tengo establecido en esta Capital, finca número 2595 de la calle Cipriano Miró esquina Joanicó. Al efecto previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Casaravilla, avenida 8 de Octubre número 3964, dentro del término legal. (Horario: de 15 a 17). — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Santiago Maseda.
$5.00 Oct.22-10490-v.nov.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce, el 6 de Setiembre último, se constituyó una sociedad comercial en comandita entre los exponentes Laura Leicht de Mallarini, Judith Laura Mallarini Leicht y farmacéutica María Ida Pons, las dos primeras como socias comanditarias y la última como socia solidaria y, como tal, única responsable, técnica y administrativamente. Dicha sociedad girará bajo la razón social "MARIA IDA PONS y COMPAÑIA" y tendrá por objeto seguir explotando la farmacia instalada en esta villa, calle 25 de Agosto esquina Colonia, que giraba a nombre de la sucesión de don Agustín P. Mallarini, con la denominción de "Farmacia Nueva" y la cual en lo sucesivo se denominará "Farmacia Mallarini". La expresada sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma antecesora a partir del 30 de Abril último. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Octubre 16 de 1941. — Laura Leicht de Mallarini. — Judith Laura Mallarini Leicht. — María Ida Pons.
$9.00 Oct.22-10491-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ARTEMIO PEREIRA mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Andrés S. Cafferata. — Artemio Pereira.
$5.00 Oct.22-10487-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL C. GUIDET la casa de comercio que en el ramo de florería y bajo la razón social de "Federico Mullin Noceti y Compañía" gira en esta ciudad, calle Uruguay número 959. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Federico Alberto Mullin Noceti. — Ricardo Oscar Mullin Noceti.
$5.00 Oct.22-10484-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo instalada en el pueblo de San Jacinto (Departamento de Canelones), calle Joaquín Suárez esquina Las Piedras, citando a mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — San Jacinto, Octubre 14 de 1941. — Gregorio Urvano Casanova.
$5.00 Oct.22-10453-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita SARA MARCELA FRACHE la "Farmacia Ibiray", sita en la calle Ibiray esquina Patria número 649. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Pura Aída Zuccarino.
$5.00 Oct.11-10083-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LINO LOPEZ mi casa en el ramo de taller mecánico que tengo establecida en la calle Daniel Muñoz 2038, quedando de cargo del activo y pasivo el señor Lino López. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Silvio Alonso. — Lino López.

$5.00 Oct.18-10383-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora RAMONA VIDAL DE SACCONE mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 1917 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Josefa Ríos. — Ramona Vidal de Saccone

$5.00 Oct 18-10384-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender al señor JOSE AÑON RAMA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólias establecido en la calle Almería número 4601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 14 de 1941. — Julio Roberto Borsani. — José Añón Rama

$5.00 Oct.18-10366-v.nov.6:

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan F. Rilla y la sucesión de Abelardo Tovos, con comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Guaviyú 2204 de esta ciudad, vendiendo la sucesión de Abelardo Tovos su parte proindivisa al señor BELEN ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Juan F. Rilla. — Sucesión de Abelardo Tovos. — Belén Alvarez

$5.00 Oct.18-10367-v.nov.6

SUCESION DE ENRIQUE MINOLI

Caducidad de promesa de venta a plazos

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9999, de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a don BERNABE o DAMASO GONZALEZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de compra celebrada con don Enrique Minoli. En consecuencia, pasados quince días después de la última de estas publicaciones habrá caducado el referido compromiso. El bien objeto del compromiso es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Míguez (inmediaciones), novena sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número 11 del lote letra B del proyecto de división y fraccionamiento suscripto el 30 de Setiembre de 1927 por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, con una superficie de 2 hectáreas, 3249 metros 18 decímetros. Padrón número...

$13.65 Oct.18-10344-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Miguel Parodi, integrante de la firma social Parodi Hermanos, que gira en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, prometió en venta su cuota parte social a CARLOS MESA, para que los que se consideren acreedores de la firma social prealudida se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la calle Batlle y Ordóñez número 665, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Octubre 7 de 1941. — Miguel Parodi. — Carlos Mesa.

$6.00 Oct.17-10313-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Carballido vendió al señor LAUDIER TEIXEIRA su comercio de barraca de hierros denominada "La Ocasión", sita en la rambla Sud América 2921, emplazándose a los acreedores e interesados para deducir sus créditos en Sarandí 331 (escribanía doctor De Brun), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.17-10321-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que "ARISTON INTERNACIONAL FILMS, S. A." (A. I. F. S. A.), ha prometido comprar el activo y pasivo de "Ariston Internacional Films", que gira en esta plaza en la calle Soriano N.o 1335. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (escritorio señorita Dora Blanco). — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Juan U. Porta.

$5.00 Oct.15-10242-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1458, he contratado vender a favor del señor BAUTISTA CAGNANI la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Antonio Tizón. — Bautista Cagnani.

$5.00 Oct.15-10236-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ricaurte número 901, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Constantino Estévez. — José Estévez.

$5.00 Oct.15-10237-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "MASTER FER" y la razón social "Andrés Fernández" para la explotación del ramo de electricidad, radio y anexos, ubicada en la calle Uruguay número 765, retirándose el socio señor Andrés Fernández y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Manuel Morales Arrillaga, Juan Pera Rodríguez y José María Rodríguez Rodríguez, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Juan Pera Rodríguez

$6.00 Oct.15-10238-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano Pascual Quagliata, he vendido al señor JAIME SINOVICH la casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tenía establecida en la casa número 1471 (bis) de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el local indicado en el plazo legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Ferruccio Ricci.

$5.00 Oct.15-10235-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Madril hace saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don NAHUM FARAL, que también firma este aviso, su casa de comercio (todas las existencias de la misma) que en el ramo de panadería y anexos tiene establecida en la calle General Rivera entre las de Paysandú y Sarandí, de esta localidad, bajo la denominación "La Lucha", donde sus acreedores deberán presentarse a los efectos pertinentes, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Villa "Paso de los Toros", Setiembre 30 de 1941. — Pedro Madril. — Nahum Faral.

$6.00 Oct.15-10234-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en ésta en los ramos de restaurant y anexos (Restaurant Artigas) a JUAN ANTONIO LAMERAIN. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 8 de 1941. — Juan Aldaba. — Enrique Aldaba. — Juan A. Lamerain.

$5.00 Oct.14-10221-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que con fecha ocho del actual ha quedado disuelta la sociedad "Kavedjian Hermanos haciéndose cargo del comercio Agraciada 4127, el señor SARKIS KAVEDJIAN, y del comercio Agraciada 4037, el señor SUREN KAVEDJIAN. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Agraciada 4127, a sus efectos. — Montevideo, Octubre de 1941.

$5.00 Oct.14-10193-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores EMILIO GRANDAL y JESUS OZA la provisión de comestibles situada en la Av. 8 de Octubre N.o 3000 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Francisco Maeso. — Emilio Grandal. — Jesús Oza.

$5.00 Oct.25-10610-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido vender a los señores JUAN y JOSE PEREIRO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Lema. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Oct.25-10603-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha dieciséis de Agosto del corriente año ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de JOSE TRIGO y MANUEL RAMA, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Trigo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Florida, Octubre 10 de 1941. — José Trigo. — Manuel Rama.

$5.00 Oct.25-10627-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el activo y pasivo de la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería gira en esta plaza bajo el nombre de "Francisco Gruen", con sede en la calle Sarandí número 367, a la nueva firma "OCHS y COMPAÑIA", compuesta por el señor Friedrich Ochs y Francisco Gruen. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el escritorio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo número 395 (apartamento número 5). — Montevideo, 1941. — Francisco Gruen. — Friedrich Ochs.

$5.00 Oct.25-10618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, nulo y sin valor alguno el compromiso de compraventa del Hotel Buenos Aires, calle rambla República del Perú N.o 1065, del cual se ha hecho cargo su único dueño OSCAR NEGRO. — Oscar Negro. — Adela Baset de Estéfano.

$5.00 Oct.25-10631-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que he prometido en venta a doña VICTORIA MARABOTTO DE MORODO, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza calle Canelones 1349 bajo el nombre de "Despensa Porcile", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el escritorio del señor Lucio L. Pereyra calle Andes 1234, de 17 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Victoria Marabotto de Morodo. — María C. E. de Porcile.

$5.00 Oct.14-10194-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE LORENZO BLANCO y RAMON RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2480 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benigno Argomaniz.

$5.00 Oct.21-10450-v.nov.10.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941.

$3.75 Oct.25-10609-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela, se solemnizó la disolución parcial operada el 1.o de Octubre de 1940 de la sociedad "IGNACIO A. PEIRANO y HERMANOS", por la cual don Ignacio Anastasio Peirano cedió su parte en la dicha sociedad a don Carlos Eugenio Forteza, quien pasó desde aquel día a integrar la sociedad, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y modificando el nombre de la casa, que se llamará "Casa Ignacio A. Peirano" y la razón social, que será "Peirano Hermanos y Compañía". — Salto, Setiembre 6 de 1941. — Ignacio A. Peirano. — Armando Peirano. — Delfino Hipólito Peirano. — —Adolfo Peirano. — Carlos Eugenio Forteza.

$7.00 Oct.24-10583-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE VECIÑO, EUSEBIO CORZO y MARCELINO CUBA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "La Ibérica" tenemos establecida en la casa 1091 a 1093 de la calle Galicia, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos en la casa número 1124 de la calle Galicia, también en esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Veciño Hermanos. — José Veciño. — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct.24-10566-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a todos los efectos legales, que por ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la razón "CHAPITAL y DOMINGUEZ", en los ramos de almacén, bar, ferretería y ramos generales, con asiento en la avenida General Simón Martínez número 151, debiendo hacerse cargo del activo y del pasivo desde el primero de Noviembre próximo el socio Chapital Crocco. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Martín Chapital Crocco. — José Domínguez Rodríguez.

$5.00 Oct.24-10597-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MARCOS SCHWALB la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en la calle Enrique Martínez número 1349, en el ramo de lechería y venta de pan, bajo el nombre de Luis Rothschild. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Luis Rothschild. — Marcos Schwalb.

$5.00 Oct.24-10567-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Bottigliero avisa que prometió vender al señor ENRIQUE NOGUEIRA el establecimiento mercantil en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas que gira bajo su nombre en esta plaza, avenida General Rondeau 1493, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "Bryca", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Juan Bottigliero. — Enrique Nogueira.

$5.00 Oct.23-10553-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "TANCO y DARRIULAT", con su sede en la calle Mercedes 783, en el ramo de perfumería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor Luis Darriulat Balestra, sito en la calle Cuareim 1182. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Eusebio Tanco. — Luis Darriulat Balestra.

$5.00 Oct.23-10536-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha de hoy venderé al FRIGORIFICO MODELO, S. A., las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de mi establecimiento de estancia, cremería y quesería situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Porongos número 2192, de esta Capital. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — José H. Ibáñez.

$5.00 Oct.23-10554-v.nov.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "Compañía Industria Minera, Limitada". Objeto: Extracción y venta de los minerales existentes en el país. Socios, doctor Agustín Belloni Gadea, Higinio Riverón, Manuel Fernández Espiro y Aníbal R. Sanguinetti. Sede social: en Montevideo. Administradores: doctor Agustín Belloni Gadea y Manuel Fernández Espiro, conjuntamente. Capital social: $ 10.000.00. Aportes: doctor Belloni Gadea, $ 2.600.00; Riverón, $ 2.400.00; Fernández Espiro, pesos 3.000.00; Sanguinetti, $ 2.000.00. Utilidades: 5 o|o para fondos de reserva; 40 o|o doctor Belloni Gadea, 20 o|o Riverón, 20 o|o Fernándes Espiro y 15 o|o Sanguinetti. Duración: hasta el 26 de Agosto de 1942. Inscripciones en el Registro Público de Comercio de segundo turno, número 149 del libro 45 y números 6, 51 y 114 del libro 46.

$7.50 Oct.24-10569-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO ARES OTERO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 4189 de la avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Eduviges Florentino Hernández.

$5.00 Oct.24-10558-v.nov.12.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO

Convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Noviembre a las 15 horas en su local social, Uruguay y San Antonio, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria anual; 2.o Elección parcial de nuevo Directorio y elección Comisión Fiscal; 3.o Reforma de los estatutos. — El Directorio.

$7.50 Oct 24-10584-v.nov.4.

TALLERES GRAFICOS TREINTA Y TRES; SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que el 22 de Setiembre del corriente año autorizó el escribano Julio A. Oddo, inscripta con el número 17 del tomo 7.o de Contratos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de los giros de impresiones en general y para la importación y comercialización de toda clase de implementos inherentes a impresiones y publicaciones, cuya sociedad tiene las siguientes características: A) Denominación: "Talleres Gráficos Treinta y Tres". B) Socios: Antonio A. Sosa, Julio Castro, Juan C. Labat, Carlos Quijano, Antonio M. Ubillos y Francisco V. Irazoqui; C) Plazo: 5 años, desde el 15 de Setiembre de 1941; D) Capital: pesos 17.000.00 íntegramente aportado en especies; E) Administradores: Antonio A. Sosa, Julio Castro y Antonio M. Ubillos; F) Utilidades: un 5 o|o para fondo de reserva y el resto para los socios. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Antonio A. Sosa. Administrador.

$9.00 Oct.24-10564-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de tejidos de punto bajo la razón social "J. y M. KAPLAN", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mendel Kaplan. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus recaudos dentro del término de ley en el estudio de la calle Convención 1581. — Mendel Kaplan. — Jeruchim Kaplan.

$5.00 Oct.23-10518-v.nov.11.

"CASAS Y TERRENOS", SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 en la sede de la Sociedad, calle Rincón número 438 (escritorio 28), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general cerrado el 30 de Junio de 1941; 2.o Concertar operaciones con el Banco Hipotecario. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — El Secretario.

$6.83 Oct.23-10534-v.nov.3.

"PROPIEDADES UNIDAS", SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1941 a las 16 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Rincón número 438 (escritorio 28), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general cerrado el 30 de Junio de 1941. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — El Secretario.

$5.85 Oct.23-10533-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANGEL DI PETTA la casa de negocio en el ramo de bazar que gira en esta plaza en la calle 25 de Mayo números 327|333, con el nombre de "Bazar La Esperanza", de Mariezcurrena Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir al negocio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Mariezcurrena. — Rosa D. de Mariezcurrena. — Elida Mariezcurrena. — Susana M. de Tournier. — H. Tournier. — Angel Di Petta.

$6.00 Oct.20-10403-v.nov.8.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en el local número 2402 de la calle Belén, al señor VICTOR MILLA RODRIGUEZ. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos Alejandro Baroffio Nery.

$5.00 Oct.21-10438-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía 4775, en el ramo de curtiembre y que giraba bajo la firma de RUBI y JAIDOPULOS, desligándose de la misma el socio Bartolomé Rubí y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lucas Jaidopulos. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Bartolomé Rubí. — Lucas Jaidopulos.

$5.00 Oct.21-10447-v.nov.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la señorita MARTHA OLGA DE GIULI el comercio que en el ramo de mercería y bordados y con la denominación de "Casa Margot" viene girando en la calle Paraguay número 1371, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano - contador doctor Luis Mattiauda, calle Rincón número 438 (escritorio 28). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benito Marna.

$5.00 Oct.20-10401-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Francisco Gallego Gago, se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Pedro Turcatti y Hermenegildo L. Belatti, que giraba en esta plaza, calle Rincón número 627 al 639, en los ramos de ferretería, bazar, pinturería y artículos en general bajo la razón de "TURCATTI y BELATTI" y con la denominación de "Ferretería Mojana" comprando el primero al segundo su parte en el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo Octubre 9 de 1941. — Hermenegildo L. Belatti. — Pedro Turcatti.

$7.00 Oct.18-10350-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad colectiva comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ferretería Mucellini" y razón social de "MUCELLINI y COMPAÑIA" la que continuará explotando el comercio que en los ramos de ferretería, bazar y ramos anexos tiene instalado el señor Santiago Mucellini en la calle Artigas esquina Rincón, de esta ciudad, y quedando el pasivo y cuentas a cobrar a exclusivo cargo del señor Mucellini, hace éste saber a sus acreedores que deben presentarse al local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Santiago Mucellini. — Marcos O. Frassinelli. — F. Raúl Gonçalves.

$7.00 Oct.17-10301-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que la firma "JUAN PEROLO SALVAGO" establecida con sastrería en la avenida 18 de Julio 909, deja constituído domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 26 (Estudio de Técnica Administrativa), para la liquidación de sus negocios comerciales. Horario: de 11 a 12 horas.

$5.00 Oct.17-10332-v.nov.5.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1941 a las 10 horas en en local social de la calle Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al 11.o ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1941; 3.o Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$11.25 Oct.22-10488-v.nov.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente mes a las 11 horas en el local social. Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración del proyecto del Directorio relacionado con el artículo 7.o de los estatutos sociales; 2.o Conversión de acciones preferidas en acciones ordinarias; 3.o Modificación de estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea firmen el acta de la misma. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

Artículo 44. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social, sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$10.50 Oct.22-10489-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ ARROYO, el comercio que gira en el pueblo de Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de comercio en general, comprendidos: barraca, ferretería, mueblería, almacén y anexos y despacho de bebidas, bajo la denominación de "E. Fernández Olascoaga" (hoy sucesión)) y denominado "Viuda e Hijos de Fernández Olascoaga". Los vendedores se reservan para sí el cobro de los créditos activos al día primero de Agosto de 1941 y se hacen cargo del pasivo existente a la misma fecha. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos correspondientes en el local del comercio prometido en venta o en la escribanía de Arturo M. Riba, en la calle Treinta y Tres número 1417 (Montevideo). — Elena E. Fernández de Olascoaga. — María Elena Fernández.

$7.00 Oct.13-10140-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Bernasconi y Duñach" en liquidación, prometió vender, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente, al señor ALEJANDRO S. BERNASCONI, las existencias del establecimiento comercial en el ramo de remates denominado "Casa Bernasconi" situado en esta ciudad, con frente a la calle Sarandí número 410, y al señor Edmundo A. Duñach las existencias y la propiedad industrial y comercial del establecimiento en el ramo de mueblería y tapicería, denominado "Bernasconi y Duñach", situado en esta ciudad, con frente a la avenida Agraciada número 2283. Los promisorios adquirentes emplazan a los acreedores para que se presenten en los expresados domicilios en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1941. — Bernasconi y Duñach, en Liquidación. — Alejandro S. Bernasconi. — Edmundo A. Duñach.

$7.00 Oct.13-10124-v.nov.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de talabartería y anexos giraba en esta plaza con la razón social "LAFON HERMANOS", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Francisco Lafon. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente comunicación. — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Lafon. — Ignacio Lafon.

$5.00 Oct.13-10160-v.nov.1.o.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental), bajo la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio. 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y síndico suplente por un año 4.o) Autorizar al Directorio para firmar la respectiva escritura de donación de la Plaza de Toros a favor de la Municipalidad de Colonia, a que se refiere la cláusula IV del convenio y ley de Transacción con el Superior Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 1940. 5.o) Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Oct.21-10508-v oct.31.

TALLERES GRAFICOS "SUR" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local social calle Juan Carlos Gómez número 1223 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios (artículo 19). 2.o) Elección definitiva de Directorio (artículo 32).

Recuérdase a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. —Montevideo, Octubre de 1941.

$9.00 Oct.28-10697-v.nov.7.

VENTA DE COMERCIO

Por conevnio de esta fecha, Roberto Servente prometió vender a ANTONIO BERMEJO y AGUSTIN VOLPINI su comercio de frutas, verduras y fiambrería sito en la calle Rivera 3423, y a los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Roberto Servente. — Antonio Bermejo. — Agustín Volpini.

$5.00 Oct.13-10162-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad PRUSAK y FURJE, que giraba en esta plaza y tenía por objeto la explotación de la Fábrica Oriente, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de José Furje. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 21 de 1941. — Girsz Prusak. — José Furje.

$5.00 Oct.29-10747-v nov.17.

ALBA, SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 8 de Octubre de 1941, entre los señores FEDERICO KIRCHHEIMER y LEOPOLDO KIRCHHEIMTR, en escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de $ 21.500.00, que fueron aportados en la siguiente proporción: Federico Kirchheimer, $ 20.216.22 en bienes y efectos y $ 283.78 en efectivo, y Leopoldo Kirchheimer $ 1.000.00 en efectivo. El capital se divide en 43 cuotas de $ 500.00 cada una. La denominación de la sociedad es "Alba", Sociedad Limitada. El objeto: fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y similares, así como constituirse en representante de firmas para importar, distribuir y vender en la República artículos similares a los mencionados y asociarse con otras personas o sociedades para explotar el comercio a base de dichos artículos. El plazo es de 5 años, a partir del 8 de Octubre de 1941. El domicilio o asiento de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo. Administración: en un todo a cargo del señor Federico Kirchheimer, quien tiene el uso de la firma social. Deberá practicarse un balance anual al día 31 de Diciembre de cada año, anualmente y durante el mes de Enero que siga a cada ejercicio fenecido, se reunirán los socios y a efecto de aprobar el balance y la gestión del administrador. Los socios tendrán un voto por cada dos cuotas; las utilidades y las pérdidas se repartirán en proporción al capital. De las utilidades se destinará el 5 o|o a fondo de reserva hasta igualar el 50 o|o del capital y las pérdidas se imputarán primero al fondo de reserva y después al capital. El señor Federico Kirchheimer, como administrador, recibirá un sueldo de $ 300.00 mensuales. En caso de fallecimiento de un socio la Sociedad continuará con los herederos del fallecido, a no ser que éste o éstos no pudieren o no quisieren continuar la sociedad, en cuyo caso el socio sobreviviente podrá hacer suyo el activo y pasivo social que corresponda al fallecido, igualando la oferta que hiciere un tercero. Falleciendo el socio administrador, ésta pasará al otro socio. La sociedad no puede constituirse en fiadora de los socios o terceros. El contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 93 vuelto y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos que lleva ese Juzgado.

$25.50 Oct.25-10670-v.nov.5.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1941, en el local social, calle Coronel Alegre número 1181, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Asuntos varios.

$4.50 Oct.27-10647-v oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender mi casa de comercio de artículos para hombres que tengo establecida en esta ciudad, Agraciada 3921, las estanterías y mostradores a la firma ZAMBRA HERMANOS. Los acreedores que se consideren con derecho presentarán los justificativos del caso a la firma Zambra Hermanos, en Agraciada 3909. — Montevideo, Octubre de 1941. — Zambra Hermanos. — Lorenzo Biasotti.

$5.00 Oct.29-10755-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor Manuel González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Hocquart número 1650, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José García Ferrería.

$5.00 Oct.27-10668-v.nov.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Botones"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima: "Fábrica Nacional de Botones", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la "Fábrica Nacional de Botones" Sociedad Anónima. — En Montevideo, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno reunidos los abajo suscriptos, convienen en lo siguiente:

1.o Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Fábrica Nacional de Botones" Sociedad Anónima, la que se regi-

rá por los estatutos que al efecto se han redactado, los que han sido escritos en once (11) fojas de papel sellado de un peso moneda nacional, cada una, del actual ejercicio económico mil novecientos cuarenta y uno, numeradas sucesivamente A 1314260, A 1314250, A 1314251, A 1314252, A 1314253, A 1314254, A 1314255, A 1314256, A 1314257, A 1314258 y A 1314259 inclusive.

2.o Que dichos estatutos para su autenticidad se han firmado por los exponentes y certificadas sus firmas por el escribano don Gustavo R. Laborde y una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicados, se depositarán en la caja social, y

3.o Que reconocida la personería jurídica social, y cumplidos dispondrá lo pertinente para la integración del capital y demás que corresponda.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se suscribe esta acta, a los fines respectivos. —(Firmados:) Rodolfo L. Fonseca. — Mauro Sierra. — R. Fonseca. — Francisco Alejandro Lanza. — R. Muñoz del Campo.

Gustavo R. Laborde, escribano público en función certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Rodolfo L. Fonseca, Mauro Sierra, R. Fonseca M., Francisco Alejandro Lanza y R. Muñoz del Campo, son auténticas y de puño y letra de los señores: Rodolfo L. Fonseca, doctor Mauro Sierra, Rodolfo Bruno Fonseca Muñoz, Francisco Alejandro Lanza y Rafael Muñoz del Campo, respectivamente, personas a quienes conozco, de este vecindario y mayores de edad, de lo que doy fe. En fe de ello y a sus efectos, siento este que signo y firmo en Montevideo a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Gustavo R. Laborde.

Estatutos de la "Fábrica Naciona. de Botones" Sociedad Anónima

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o De conformidad con estos estatutos se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Fábrica Nacional de Botones" Sociedad Anónima.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad es:

A) La explotación de la fábrica de botones, hebillas, agujas, cierres, fichas, peines y toda clase de objetos torneados, fresados, estampados, impresos, prensados, fundidos, cortados, tallados, moldeados por presión o inyección o por cualquier otra clase de procedimiento a base de corozo, galalith, bakelita, nácar, metales, madera y otros materiales o sus derivados y sustitutos y materias plásticas o no, naturales artificiales o sustitutos aparentes, cuya fábrica actualmente gira con el nombre de "Fábrica Nacional de Botones" Fonseca y Compañía Limitada.
B) Hacer comercio en general sobre los artículos citados anteriormente u otros lícitos que se consideren convenientes para los intereses sociales.
C) Representar firmas extranjeras y fabricar, tejer o armar artículos para el comercio o la industria.
D) Formar parte de otras sociedades.
E) La importación y exportación en general.
F) Adquirir y administrar inmuebles.
G) Gestionar de las autoridades correspondientes privilegios de invención y marcas de fábricas de comercio relacionados con los negocios sociales, y
H) Administrar el activo social haciendo toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios legales, pagando en efectivo o en acciones de la Sociedad, lo que ella adquiera o compre.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad y su dirección y administración superior estarán en la ciudad de Montevideo y solo podrán ser trasladados a otro lugar por causa de fuerza mayor, pero podrán establecerse agencias o sucursales dentro y fuera de aquella ciudad y en el extranjero.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del día en que el Poder Ejecutivo apruebe estos estatutos pudiendo prorrogarse antes de su vencimiento, una o más veces en la forma que lo resuelva una asamblea general extraordinaria convocada expresamente al efecto, y por el voto de una mayoría de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado, debiendo cumplirse, también, las demás disposiciones legales respectivas.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 5.o El capital social inicial autorizado es de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) moneda nacional, representado p[illegible] mil acciones de cien pesos cada una.

Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00) cuando lo necesite el desarrollo de los negocios sociales y en la forma que lo resuelva una mayoría de dos tercios de votos de accionistas, en asamblea general expresamente convocada al efecto, como lo prescribe el artículo 20 y en la cual esté representado el sesenta por ciento del capital integrado, cuando menos.

Para la suscripción de los nuevos aumentos de capital serán preferidos los poseedores del capital inicial, a prorrata de las acciones que tengan; y, a ese fin, la asamblea al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su forma de pago, fijará también un plazo perentorio, no menor de quince días, para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda.

Art. 6.o La Sociedad se considerará legalmente constituída para iniciar sus operaciones, cuando tenga integrado el veinte por ciento de su capital inicial autorizado.

Art. 7.o Las acciones se extraerán de libros talonarios, serán al portador e indivisibles, numeradas correlativamente, llevarán el sello de la Sociedad, serán firmadas por el Director General y el Síndico, y un mismo título podrá representar más de una acción. No se reconocerá más de un propietario por cada acción y en su consecuencia, en el caso de copropietarios, éstos estarán obligados a nombrar un solo representante.

Art. 8.o Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de las acciones que suscriban, y el hecho de poseerlas importa conocimiento de estos estatutos y conformidad a lo que ellos disponen.

Art. 9.o Se emitirán certificados provisorios nominativos interín las acciones no estén integradas totalmente, los que serán autorizados por el Director General. Contra el accionista que adeudase dos o más cuotas vencidas, el Director General podrá declarar caducados dichos certificados, perdiendo aquél en beneficio de la Sociedad cualquier importe que hubiese entregado. De dicha resolución podrá apelarse ante la primera asamblea general ordinaria que se celebre, estándose a lo que ésta resuelva.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo. 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un Director General, mayor de edad, accionista, que durará tres años en sus funciones, la que ejercerá personalmente, y, con excepción del primero y su suplente que se designan en el artículo 32, los demás serán elejidos por la asamblea general.

Los Directores titular y suplente podrán ser reelectos, una o más veces, pero no podrán desempeñar su cargo los que se hallen en estado de quiebra, suspensión de pagos o moratorias.

Interín la asamblea no elija nuevos Directores el cesante titular o el suplente si le corresponde, continuarán en su cargo, atendiendo los asuntos urgentes, hasta que se realice dicha elección.

Art. 11. El Director suplente reemplazará, automáticamente, al titular con iguales atribuciones y obligaciones, por el término que le faltare para concluir su mandato, en los casos de muerte, renuncia, incapacidad, enfermedad o destitución. En los casos de licencia, el Director suplente reemplazará al titular, mientras aquélla dure.

Si el Director suplente no pudiese ejercer sus funciones, convocará inmediatamente, a la asamblea general extraordinaria para que proceda a la elección de Directores titular y suplente. En este caso ambos Directores desempeñarán sus cargos por el período de tres años fijado en el artículo 10.

Si el Director suplente no pudiese hacer la convocatoria, o no la hiciese, pudiéndolo, la hará el Síndico y por incumplimiento de éste podrá hacerla cualquier accionista.

Art. 12. El Director General tiene la dirección, representación y los poderes más amplios para la administración de la Sociedad con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones y negocios a que ella se dedicare, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por la ley correspondan a las asambleas.

Le corresponde además:

1.o Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.
2.o Fijar los gastos generales de la Sociedad y organizar su contabilidad.
3.o Crear los empleos y nombrar a todos los empleados y profesionales que considere necesarios, determinando su cometido, fijarles sus sueldos y recompensas, determinar su dependencia y suspenderlos o removerlos.
4.o Firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar descontar, redescontar, garantir y prorrogar letras de cambio, vales conformes, cheques y toda otra clase de documentos comerciales y civiles; celebrar operaciones cambiarias en cualquier forma y con cualesquier Banco, personas físicas o jurídicas: abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto y girar contra ellas; tomar y dar dinero en préstamo; hacer y recibir cauciones y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos nacionales y particulares, existentes en la República o en el extranjero.
5.o Convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria.
6.o Presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general del activo y pasivo social, con la cuenta de ganancias y pérdidas, y una memoria e inventario del estado de la Sociedad, fijando también el dividendo a distribuirse e indicando el destino a darse a los fondos de reserva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarlas a las ampliaciones de obras, amortizaciones, retribuciones especiales a los empleados u otras operaciones convenientes a los intereses sociales.
7.o Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, a cuenta del que deba repartirse anualmente, cuando los negocios sociales lo permitan, previa conformidad del Síndico.
8.o Otorgar poderes generales y especiales relacionados con las operaciones sociales y atribuciones que se le confieren por estos estatutos, y revocarlos cuando lo considere pertinente.
9.o Solicitar, adquirir, explotar y transferir cualquier patentes y privilegios de invención y marcas de fábrica o de comercio.
10. Conciliar y transigir toda clase de cuestiones y litigios; nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; contraer empréstitos; disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la Sociedad; comprar, vender, permutar, hipotecar, como acreedor o deudor, con la reserva al final establecida: constituir y recibir prendas, anticresis y arrendamientos; warrantes, prendas industriales y agrarias, todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes: prorrogar jurisdicciones; hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones: aceptar donaciones, demandar en juicio, desistir de la demanda y contestarlas: prorrogar jurisdicciones, acordar o solicitar quitas, esperas o ambas a la vez: renunciar los recursos legales: interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda dando los resguardos del caso. Como excepción, para vender o comprar cualquier clase de inmuebles o hipotecarlos, será necesario que el Director General obtenga autorización especial de la asamblea general, convocada con tal objeto y dicha autorización sólo podrá ser conferida por el voto favorable de accionistas que represente, cuando menos el sesenta por ciento del capital integrado.
11. Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo, y tránsito; dar garantías aduaneras: habilitar buques para el transporte de pasajeros, carga y descarga de mercaderías y todo lo que con las referidas operaciones y con las Aduanas tenga relación.
12. Autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa directamente, o por intermedio de mandatarios especiales.
13. Hacer los reglamentos que crea pertinentes para la administración social.
14. Presidir las asambleas dirigiendo las discusiones, teniendo voz y voto y otro voto decisivo en caso de empate.
15. Autorizar todos los actos, contratos, escrituras o documentos públicos o privados en que debe intervenir la Sociedad, salvo los excepcionados en el artículo 13.
16. Fiscalizar, en general, toda la administración social, lo mismo que la conducta y procederes del personal, y
17. Redactar las actas de las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 13. Cuando el Director General tenga algún impedimento o implicación para suscribir cualesquiera escrituras, instrumentos públicos o documentos privados relacionados con cualesquiera clases de operaciones y contratos sociales, lo sustituirá el Director suplente.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 14. La asamblea ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y otro suplente, los que podrán ser reelectos sin limitación de veces, no siendo indispensable el que sean accionistas.

Corresponde al Síndico:

1.o Firmar las aciones con el Director General.
2.o Vrificar el inventario y balance del activo y pasivo social que el Director General debe presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria de la situación de la Sociedad y o

la propuesta del dividendo a repartirse, para lo cual examinará la contabilidad y los comprobantes respectivos.
3.o Presentar un informe escrito a la asamblea, referente a la verificación que se le encomienda en el inciso anterior, y
4.o Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias cuando el Director General no lo hiciese, de acuerdo con estos estatutos.

A los fines expresados en los incisos 2.o y 3.o, treinta días antes de aquel en que deba verificarse la asamblea, el Director General invitará al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones.

El Síndico tendrá concluído su informe diez días antes del que deba realizarse la asamblea y se leerá a ésta junto con los demás antecedentes que el Director General le presentare.

Si el Síndico no cumpliese con su cometido en tiempo, el Director General dará cuenta a la asamblea, para que ésta pueda sancionarlo negándole retribución y reelección.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas constituídas en forma representan a la totalidad de los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos estatutos y con la ley son obligatorias para todos los accionistas presentes, disidentes o ausentes.

Art. 16. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Director General designe, salvo lo dispuesto en el artículo 11.

Art. 17. La asamblea ordinaria se convocará de modo que pueda celebrarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del año social. Dicho año empezará el primero de Setiembre y terminará el treinta y uno de Agosto próximo.

Si a la primera convocatoria no concurriese número suficiente de accionistas para sesionar, la segunda convocatoria se hará de manera que no exceda el quinto mes siguiente al citado vencimiento.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se convocará cuando lo resuelva el Director General, cuando lo disponen estos estatutos o la ley y a pedido de accionistas que representen, cuando menos, la décima parte del capital integrado, cuyo pedido se hará por escrito, indicándose expresamente los asuntos a tratarse en la misma.

En todos los casos el Director General deberá disponer la convocatoria de la asamblea extraordinaria para que se celebre en una fecha que no podrá exceder de los treinta días en que aquélla corresponda legalmente o le sea hecho el pedido por los accionistas, aplicándose igual procedimiento, en el caso de ser necesario una segunda convocatoria.

Art. 19. Cuando el Director General no convoque a las asambleas en el tiempo y forma establecidos en estos estatutos, lo hará el Síndico como se dispone en el inciso 4.o del artículo 14 y los accionistas en el caso previsto en el artículo 11.

Art. 20. Toda convocatoria para asamblea se hará por avisos que contendrán los asuntos a tratarse y que se publicarán en el "Diario Oficial", o el que lo sustituya, y en otro diario de notoria circulación durante diez días antes del fijado para la celebración de aquélla.

En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos especificados en los avisos de convocatoria.

Art. 21. Para tener derecho de asistir a la asamblea es indispensable ser acionista y tener registrada la acción en las oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión.

El Director General llevará al efecto un "Libro de Registro" y a cada accionista entregará un certificado en que conste el registro de su acción, la numeración de éstas y el número de votos que le correspondan, adoptando, además, las otras medidas que considere útiles para asegurar la exactitud del registro y de la inscripción. Para el registro se admitirá en sustitución de las acciones, un certificado de depósito bancario, de oficina pública o de una casa comercial caracterizada, nacional o extranjera, a juicio del Director General.

Art. 22. Los accionistas no asistentes a las asambleas podrán hacerse representar por otros accionistas, comunicándolo por nota al Director General.

Como excepción, no precisan ser accionistas los representantes legales de los no asistentes, pero en tales casos deberán justificarse esas representaciones en las oficinas de la Sociedad, para la toma de razón, en la misma forma y dentro del término establecido en el artículo 21.

Art. 23 Las Asambleas quedarán legalmente constituídas a la primera convocatoria, si a ellas concurriesen accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado, media hora después de indicada para su comienzo.

Si así no sucediese, el Director General convocará de inmediato para una segunda asamblea, siguiendo el mismo procedimiento que para la primera, la que se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran.

En los avisos se hará constar este hecho y en la segunda convocatoria sólo podrán tratarse los asuntos que fueron objeto de la primera.

Art. 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias resolverán por mayoría de votos, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Para reconsiderarse una resolución ya adoptada, deberá plantearse la reconsideración de inmediato y ser votada favorablemente por dos tercios de votos, cuando menos. Cualquier accionista tendrá derecho de reclamar que la votación se haga nominal.

Art. 25. El retiro de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Si el día de la Asamblea no se pudiese terminar con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará con los accionistas que concurran el día y hora que la misma asamblea determine, el cual no podrá exceder del tercer día hábil posterior a ésta. Es entendido que los accionistas que podrán concurrir a aquélla son los que hubiesen registrado sus acciones en tiempo, como lo dispone el artículo 21.

Art. 26. Si el Director General, por cualquier causa, no pudiera presidir la asamblea, ésta designará quién deba hacerlo.

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas y sintéticamente las observaciones de los accionistas, se harán constar en un "Libro de actas" foliado, destinado al efecto. En las actas se mencionará el nombre de los accionistas concurrentes y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y por dos accionistas presentes nombrados por ésta.

Art. 28. Cuando se trate de elecciones de Directores o de Síndicos, el Presidente de la asamblea designará dos accionistas para que verifiquen el escrutinio. Cualquier reclamación o duda sobre el resultado del mismo, la asamblea las resolverá inapelablemente.

La asamblea podrá hacer por aclamación la elección o reelección de Directores y de Síndicos, habiendo unanimidad de votos.

Art. 29. Corresponde a la asamblea general ordinaria:

A) Aprobar, modificar o rechazar la memoria inventario y balance anual que el Director General debe presentarle de su gestión en el año vencido y los demás antecedentes referidos en el inciso 6.o del artículo 12.
B) Tratar los otros asuntos que el Director General haya incluído en la convocatoria y los solicitados a aquél por el escrito con quince días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea, por un número de accionistas que representen el diez por ciento del capital integrado.
C) Proceder, si corresponde, a la elección de Directores y de Síndicos, y
D) Fijar inapelablemente las remuneraciones que deban percibir por sus servicios el Director General y su suplente si hubiere lugar, y el Síndico.

Art. 30. La posesión de una acción da derecho a un voto, pero ningún accionista podrá tener más de seis votos, aún representando a otros.

Art. 31. La asamblea general resolverá cualquier divergencia que pueda suscitarse entre el Director General, el Síndico o algún acionista, sobre la interpretación de estos estatutos.

Art. 32. Quedan nombrados:

A) Primer Director General titular el ingeniero don Rodolfo L. Fonseca y suplente don Rodolfo B. Fonseca Muñoz.
B) Síndico titular doctor Mauro Sierra. Síndico suplente don Francisco Alejandro Lanza.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 33. Se considerarán utilidades líquidas las que resulten del balance anual, después de cubiertos los gastos generales y de haberse deducido las partidas siguientes:

A) Cinco por ciento, como mínimo para constituir un "Fondo de reserva", hasta un máximo del treinta y cinco por ciento del capital.
B) La cantidad que se aplicará a la amortización de las instalaciones, máquinas, útiles y demás enseres sociales y a sus renovaciones, y
C) La cantidad que el Director General aconseje a la asamblea, y ésta apruebe, para los demás fines indicados en el inciso 6.o del artículo 12.

El saldo se repartirá entre los accionistas como dividendo.

Art. 34. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años después de decretados, se prescribirán a favor de la Sociedad y se aplicarán a aumentar el "Fondo de Reserva.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 35. La Sociedad se liquidará:

1.o Por expiración del término de su duración sino fuere prorrogado, y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y el artículo segundo de la ley 2 de Junio de 1893, y
2.o Cuando la liquidación sea resuelta en asamblea general extraordinaria por un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado. La liquidación en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta, su fusión con otra Sociedad u otro contrato lícito.

Declarada la liquidación, la misma asamblea nombrará los Liquidadores, determinando su honorario y la forma de liquidación. El Director General y el Síndico, junta o separadamente, podrán ser elegidos como Liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 36. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse por una asamblea de accionistas, convocados especialmente al efecto, y por una mayoría que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 37. Queda autorizado el ingeniero don Rodolfo L. Fonseca para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a fin de obtener la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, su inscripción en el Registro Público de Comercio y rúbrica de libros, y además hacer todo lo que fuese preciso para la constitución definitiva de aquélla, incluso aceptar cualquier aclaración, adición o modificación que indicare el Poder Ejecutivo, a los efectos referenciados. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — (Firmado:) Rodolfo L. Fonseca. — Mauro Sierra. — Francisco Alejandro Lanza. — R. Fonseca. — R. Muñoz del Campo.

Gustavo R. Laborde, escribano público en función; certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Rodolfo L. Fonseca, Mauro Sierra, R. Fonseca M., Francisco Alejandro Lanza y R Muñoz del Campo, son auténticas y de puño y letra de los señores: Rodolfo L. Fonseca, doctor Mauro Sierra, Rodolfo Bruno Fonseca Muñoz, Francisco Alejandro Lanza y Rafael Muñoz del Campo, respectivamente, personas a quienes conozco, de este vecindario y mayores de edad, de lo que doy fe. En fe de ello y a sus efectos, siento este que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Julio de 1941. — Gustavo R. Laborde.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil. — Rodolfo L. Fonseca, domiciliado en la avenida Rondeau número 2355. Que de acuerdo con la autorización que se me ha acordado en el artículo 37 de los estatutos de la "Fábrica Nacional de Botones Sociedad Anónima" que acompaño, junto con los demás antecedentes correspondientes, solicito su aprobación y el reconocimiento de la personería jurídica de dicha Sociedad.

Sírvase el señor Ministro así resolverlo y disponer, también que los antecedentes mencionados me sean devueltos, con el testimonio pertinente de esta gestión, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Rodolfo L. Fonseca. — Mauro Sierra, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 16 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Julio 22 de 1941. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Hughes.

División Sociedades Anónimas. — Julio 22 de 1941. — Se tomó nota. — (Carpeta número 470). — Lun.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Fábrica Nacional de Botones" Sociedad Anónima, no contienen a juicio del suscripto cláusulas contrarias a las leeys y disposiciones vigentes correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. —L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.— Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Botones Sociedad Anónima", como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Pase al Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — Mendívil.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose saber en respuesta, que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión acordó expresar que no tiene observación que formular en la redacción del proyecto de statutos de la "Fábrica Nacional de Botones" Sociedad Anónima, en lo que se refiere a la inclusión de cláusulas que pueden configurar operaciones de índole bancaria. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Vistos: la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Fábrica Nacional de Botones" Sociedad Anónima, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es la fabricación y el comercio en general de botones, hebillas, etc., de diversas materias naturales, artificiales o sustitutos aparentes, y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que funcionará con un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima denominada "Fábrica Nacional de Botones" Sociedad Anónima y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como también el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — C. M. Montaño.

Señor Juez Letrado de sexto turno. — Rodolfo L. Fonseca, domiciliado en la avenida Rondeau número 2355, digo: Que según lo justifican los antecedentes que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Fábrica Nacional de Botones" Sociedad Anónima y reconocido su personería jurídica.

A los efectos correspondientes solicito del señor Juez se sirva disponer, que se haga la inscripción respectiva de los mismos en el Registro Público de Comercio, y se me devuelvan, con testimonio de lo actuado en esta gestión, para su publicación.

Solicito, también, que la citada Sociedad sea inscripta en la Matrícula de Comercio y se rubriquen sus libros, a cuyo fin se tendrá presente que el título de aquélla es "Fábrica Nacional de Botones" Sociedad Anónima, su domicilio en esta ciudad de Montevideo y su objeto es: A) La explotación de la fábrica de botones, hebillas, agujas, cierres, fichas, peines y toda otra clase de objetos, torneados, fresados, estampados, impresos, prensados, fundidos, cortados, tallados moldeados por presión o inyección o por cualquier otra clase de procedimiento a base de corozo, galalith, bakelita nácar, metales, madera y otros materiales o sus derivados y sustitutos aparentes, cuya fábrica actualmente gira con el nombre de "Fábrica Nacional de Botones" Fonseca y Compañía Limitada. B) Hacer comercio en general sobre los artículos citados anteriormente u otros lícitos que se consideren convenientes para los intereses sociales. C) Representar firmas extranjeras y fabricar, tejer o armar artículos para el comercio o la industria. D) Formar parte de otras sociedades. E) La importación y exportación en general. F) Adquirir y administrar inmuebles. G) Gestionar de las autoridades correspondientes privilegios de invención y marcas de fábrica de comercio relacionados con los negocios sociales, y H) Administrar el activo social haciendo toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios legales, pagando en efectivo o en acciones de la Sociedad, lo que ella adquiera o compre". (Artículo 2.o de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Rodolfo L. Fonseca. — Mauro Sierra, abogado.

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Vista al señor Fiscal de ol Civil. — Santini.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Vistos por lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos y archívese. — Santini.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el número 13 al folio 50 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$436.40 — 10655.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46142

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.30-10780-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46143

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.30-10781-v.nov.4.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de: A) Aves y huevos; B) Productos porcinos; C) Verduras y frutas; D) Leche, crema y manteca; E) Harinas de trigo; F) Pastas; G) Pescado y mariscos, y H) Quesos, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 3 de Noviembre de 1941 a las 14, 14.30, 15, 15.30, 16, 16.30, 17 y 17.30 horas, respectivamente. — Montevideo, Octubre 25 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.30-10777-v.nov.3.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la contratación y suministro de los aparatos sanitarios con sus accesorios completos y artefactos para veintidós (22) cuartos de baño del Hotel Carrasco, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 4 de Noviembre de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.30-10778-v.nov.4.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION
N.o 883

Llámase a licitación pública para el suministro de damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-10793-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 48

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de terminación del puente en Paso del Cerro del arroyo Tres Cruces.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-10791-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 47

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Mazangano - Melo (parte del tramo Tacuarembó - Melo de la ruta número 26), en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-10792-v.nov.10.

Dirección General del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 30 de 1941

4.a Sección

ITALO ROMULO LONGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 983, y PRIMAVERA CAGGIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 983.

10.a Sección

ELIAS MARTINELLI, 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Pan de Azúcar 2643, y ANGELICA ARIAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2522.

RAUL JOFFRET PONZONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2718, e INES MARGARITA REY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2718.

15.a Sección

VICENTE GRECO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Joaquín de Salterain 1359, y VICTORIA ASTIAZARAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1359.

JUAN ANGEL CABRERA, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Doctor Juan A. Rodríguez 1442, y MATILDE HARGAIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Juan A. Rodríguez 1442.

18.a Sección

HECTOR JUAN OLIVERA ZUBIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2327, y ELIDA LUISA BEUCK BATTAGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2217.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILHOMBIVS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3152 y ROSAURA OTERO BLAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1244.

19.a Sección

ISRAEL RADMAN, 44 años soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2537, y REGINA PISARZ, 38 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2537.

LEDO LUGARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1833, y ESTHER MIGUEL PICASSO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 1833.

24.a Sección

SEVERINO MATA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ayacucho 3267, y JOSEFA MAROÑAS BAÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3267.

EULALIO ALFREDO CARNALES, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 4 de Julio 3328, y MARIA MARGARITA PILONI BIANCHI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3181.

OSCAR CABEZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellau-

ri 3474, y MARIA ESTHER AHUMADA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1268.
$2.00 Plp.-v.nov.1.o.

19.a Sección

DANTE DELL'ERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1920, y RIGNA NOEMI TURZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1920.
v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA PASSEGI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a doña María Passegi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30730, situado sobre la calle T. Gómez entre Rivera y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10775-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FERNANDO TOLEDO y MARIA MARTINES DE TOLEDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 83), se emplaza a los sucesores de Fernando Toledo y María Martínez de Toledo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80864, situado sobre la línea Oeste de la calle G. Sanabria entre Ipiranga y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10776-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 83,) se emplaza a don Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80949, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Sanabria y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10779-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JULIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.30-10795-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TOURIÑO DE LOBELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.30-10796-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALFONSO WERTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.30-10797-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: LUIS JUAN FRECCERO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 563, expone: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales, ofrece el testimonio de los señores doctor Justo J. Damiano y procurador Dionisio Barlocco, con domicilio en Rincón 512, los que manifestarán el concepto que les merecen mi vida y costumbres. Recibida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez aprobarla mandando se me expidan los testimonios respectivos. Otrosí dice: Que a los efectos de su más pronto diligenciamiento, solicito se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos ofrecidos. — Luis Juan Freccero". — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.75 Oct.30-10772-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETROSINO DE VIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10757-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10758-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SALDUMBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10759-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LORENZO DE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10760-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10761-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SOLARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.30-10762-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN ALBERDI DE ALONSO y ESTELA GREGORIA o GREGORIA ESTELA ALONSO ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.30-10763-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO o EMILIO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.30-10752-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó, (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FELIPE VITAR y HERMANO", el señor Felipe Vitar, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-10750-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JUANA DELL'OCA DE ABREU. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Gil Abreu para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.30-10751-v.dic.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente caratulado "ISAAC FERSCHTMAN. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.30-10773-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALOMON NUSMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.30-10774-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la suc esión de ALBINA RIBEIRO RODRIGUEZ o ALBINA RIBEIRO DE RODRIGUEZ,, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acotsa y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.30-10753-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA DIAZ DE ROBAINA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaod. — Maldonado, Octubre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.30-10782-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o PEDRO ARCE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.30-10783-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Oct.30-10771-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Claudio de León contra la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ. Cobro de pesos" (Libro 31. Folio 222), se emplaza por el término de noventa días a todos los herederos y causahabientes de don Prudencio Ferraz para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso con el fin de procederse por ellos al reconocimiento de la firma puesta al pie de un vale a favor de Juan Avelino de León y de la deuda que el mismo expresa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.30-10790-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BIASETTI solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1766 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.30-10787-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Oct.30-10765-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Oct.30-10766-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Oct.30-10767-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTILLO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. — A solicitud del interesado se expide este nuevo aviso. — Treinta y Tres Octubre 21 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.30-10768-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ACOSTA e ISAIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1941. — Lisandro J. Suárez, Actuario.
$4.00 Oct.30-10769-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JOSE PEDRO MAYO solicitando rectificación de las partidas que a continuación se indican: A) Partida parroquial correspondiente al bautismo del interesado, pues se ha escrito su nombre por Josué Pedro cuando su verdadero nombre es el de José Pedro; B) Partida correspondiente al matrimonio entre el interesado José Pedro Mayo y Carmen González: aparece escrito el nombre y apellido del contrayente por Josué Pedro Maio cuando en realidad el verdadero nombre y apellido es el de José Pedro Mayo, en cuyo sentido solicita las rectificaciones en ambas partes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.75 Oct.30-10764-v.nov.15.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell Mac - Coll contra LORETO CASARIEGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido por el Alguacil del Juzgado venderá en remate público, al mejor postor, las fracciones de campo que con las mejoras que contienen se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en Coronilla. 8.a sección de Rivera, padrón en mayor área 4434, con una superficie de 15 hectáreas. 3640 metros 150 decímetros que linda: por el N., con campos del mismo y sucesores de Félix Martínez; por el S., campo de Dorotea Pintos de Andrade; por el E., campo de Dorotea Andrade y Juan Romero, y al O., campo de Percilia Andrade; B) Una fracción ubicada en el mismo paraje y sección, de igual superficie y padrón, que linda: por el N., y S., con Casariego; por el E., con Guillermo Andrade, y por el O., con la fracción 5 en plano del agrimensor Duque, de Marzo de 1923; C) Una fracción situada en las secciones 8.a de Rivera y 8.a de Tacuarembó, con una superficie de 231 hectáreas. 6980 ca. 42 decímetros que linda: por un lado, con más campo de Casariego; por otro, con Gabriel, Ana María y Lucinda Díaz; por otro, con Benjamín Carolino Alves, y por otro, con Sucesión Horacio Mezquita; D) Una fracción de campo situada en Coronilla, 8.a sección de Tacuarembó, padrón 1690, con una superficie de 111 hectáreas, 8947 ca., que linda: al N., con campos de Juan José Pintos; NE., con campos de sucesores de Félix Martínez; SE. y S., con los mismos, y O., con Benjamín Carolino Alves; E) Una fracción situada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1853 y 1704, con una superficie de 226 hectáreas, 1686 ca. 50 decímetros, que linda: al N., con campos que fueron de Feo y Casariego; al E., con campos de la Sucesión Caraçaca y de Francisco del Campo; al S., con campo de Sucesión Juan Andrade y más campo que fué de Feo y Casariego; F) Una fracción también situada en el mismo paraje y sección, padrón 2638, con una superficie de 37 hectáreas y que linda: al N., con campo que fué de Feo y Casariego al E., Sucesión Juan Andrade, y por el SO., Sucesión Horacio Mezquita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva, comisión de rematador, gastos de certificados y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria serán de cargo del comprador; si éste fuera el ejecutante dichos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1941.
$131.10 Oct.28-10721-v.dic.9.

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, dictada en autos "Rómulo Gaeta con ALFREDO VALDENEGRO. Juicio ejecutivo" (Lo. 3. Fo. 63), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos, por el martillero don Mariano Brito, asistido por el Alguacil designado don Manuel Debernardi Mochó, el siguiente bien. Un inmueble empadronado con el número 155242, ubicado en la calle Junta Económico - Administrativa número 2262, distante 19 metros del bulevar Artigas, de una superficie de setenta y seis metros setenta y dos decímetros, con el siguiente deslinde: ocho metros cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; nueve metros sesenta centímetros al Este, lindando con la fracción 3 B 2; siete metros noventa y cinco centímetros en el fondo, al Sud, lindando con don José Puentes, y nueve metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con Berro y Bonfill y Compañía. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma y que los gastos y honorarios de la escritura de venta y compromiso, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; B) Que los títulos se encuentran en la escribanía de don Armando Racine, calle 8 de Octubre número 3622, a disposición de los interesados durante las horas 16 a 20. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
$28.80 Oct.30-10794-v.nov.13.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber que el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en el lugar de su ubicación y con las bases que se determinarán, una fracción de terreno empadronada con el número 1416, primera sección judicial, que, según plano del agrimensor Ramón Estévez, de Diciembre de 1938, tiene un área total de 1619 metros 5350 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, una línea de 53 metros 27 centímetros, con Juan Derrégibus, sucesión Joaquín de Souza y Manuel Gutiérrez; Sur, en una línea de 53 metros con 63 centímetros, linda con Margarita Porto y Salvador García; al Este, 30 metros con 30 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, y al Oeste, igual longitud con doña Otilia D. de Forteza. El bien referido se rematará en tres lotes de la siguiente superficie cada uno: el número 1, 538 metros 6330 centímetros cuadrados, con la base de $ 500.00; el número 2, de 540 metros 0470 centímetros, con la base de $ 400.00; y al número 3 de 540 metros 8550 centímetros cuadrados, con la base de $ 800.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Sucesión de PEDRO FRECCERO", que radica en este Juzgado, y al cual se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que se ha habilitado el feriado en que se realizará este remate. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Octubre 25 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$39.00 Oct.30-10786-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Atilio Falcioni contra EUFRACIA COGORNO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la manzana número 151 de la 2.a sección judicial de Salto, empadronadas con el número 1990, y compuesto, el lote número 1, de 290 metros 73 decímetros, que linda: Este, Rosa Meirelles de Carvallo; Norte, María C. de Falcioni; Oeste, Atilio Falcioni, y Sur, calle Brasil; y lote número 3, de 190 metros 59 decímetros, linda: al Norte, María C. de Falcioni; Este, Atilio Falcioni; Oeste, calle Río Branco, y al Sur, calle Brasil, teniéndose como base para el número 3 la suma de $ 400.00 y el número 1, $ 733.34, a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto. Fe

brero 20 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Oct.30-10785-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he vendido con fecha 30 de Setiembre, a mi hijo DARCI N. PINTOS, mi comercio de almacén de comestibles establecido en Cerro Chato, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del interesado el activo y pasivo de dicho comercio. — Irineo Pintos. — Darcí N. Pintos.

$5.00 Oct.30-10788-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor MIGUEL ASSIS la sucursal de mi casa de comercio situada en las calles Vilardebó y Lavalleja, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas. Los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle 8 de Octubre 1283, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Salto, Octubre 22 de 1941. — Bartolomé V. Torterolo. — Miguel Assis.

$5.00 Oct.30-10789-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que tenemos proyectado vender al señor ROBERTO ORLANDO FERREYRO el establecimiento de fabricación de mosaicos a alta presión "La Platense", que gira en la ciudad de Maldonado, siendo de cargo de los vendedores, hasta el día de hoy, el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, sita en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), dentro del plazo legal. — Maldonado, Setiembre 27 de 1941. — Alfonso M. Ortiz. — Roberto Ferreyro. — Mario R. Ortiz.

$5.00 Oct.30-10784-v.nov.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Royal Insurance Company Limited

Operaciones de seguros efectuadas durante el cuarto trimestre del año 1940

Incendios:	
Capitales asegurados ..	$ 3.084.327.65
Premios recibidos	" 12.755.80
Impuestos	" 1.210.12
Marítimos:	
Capitales asegurados ...	" 926.220.49
Premios recibidos	" 4.397.53
Impuestos	" 87.95

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9513.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones de seguros efectuadas durante el primer trimestre del año 1941

Incendios:	
Capitales asegurados ..	$ 3.402.070.27
Premios recibidos	" 14.083.87
Impuestos	" 1.388.12
Marítimos:	
Capitales asegurados ..	" 2.115.721.00
Premios recibidos	" 3.541.40
Impuestos	" 70.82

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9514.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones de seguros efectuadas durante el segundo trimestre del año 1941

Incendios:	
Capitales asegurados ..	$ 1.847.200.00
Premios recibidos	" 9.987.61
Impuestos	" 998.76
Marítimos:	
Capitales asegurados ..	$ 419.703.24
Premios recibidos	" 2.398.10
Impuestos	" 47.96

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9512.

Estancias Diego Mac Culloch Sociedad Anónima

Balance de comprobación. Febrero 28 de 1939

Debe—	
Inmuebles	$ 311.418.60
Alambrados, máquinas, muebles y mejoras	" 39.872.14
Caja y Bancos	" 71.681.98
Arrendamientos, gastos, sueldos y contribución.	" 29.993.94
Forrajes y haciendas	" 67.630.96
	$ 520.597.62
Haber—	
Capital	$ 400.000.00
Fondo de reserva	" 37.557.54
Cereales, cueros, lana y productos	" 24.814.03
Varios acreedores	" 58.226.05
	$ 520.597.62

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.00—10152.

Estancias Diego Mac Culloch Sociedad Anónima

Balance general al 15 de Mayo de 1939

Activo—	
Inmuebles. Estancia "San Gregorio"	$ 79.840.00
Estancia "Santa Rita" ..	" 158.349.90
Estancia "La Británica" .	" 73.228.70
Haciendas	" 95.904.30
Haciendas, saldo deudor en suspenso	" 4.000.00
Cereales y forrajes, etc. .	" 21.222.40
Alambrados, máquinas y mejoras	" 37.186.92
Banco de Londres y América del Sud	" 20.134.65
Impuesto contribución en suspenso	" 2.793.56
	$ 492.660.43
Pasivo—	
Capital	$ 400.000.00
Fondo de reserva	" 39.494.19
Pedro W. Mac Culloch ..	" 5.910.16
Juan A. Mac Culloch ...	" 5.944.63
Suc. Agnes Mac Culloch.	" 14.229.60
Valores a pagar	" 5.200.00
Administradores	" 1.881.85
Ganancias y pérdidas ...	" 20.000.00
	$ 492.660.43

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.25—10153.

Sociedad Anónima "Mercedes"

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1941

Debe—	
Bancos	$ 5.000.00
Cuenta carteras	" 1.860.000.00
Cuentas deudoras	" 40.725.40
Gastos generales	" 6.035.73
	$ 1.911.761.13
Haber—	
Capital	$ 1.800.000.00
Cuentas acreedoras ...	" 105.725.40
Cuentas a pagar	" 6.035.73
	$ 1.911.761.13

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9830.

"Arizona" Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Mayo de 1941

Debe—	
Bancos	$ 52.345.82
Cuenta cartera	" 2.700.000.00
Cuentas deudoras	" 11.299.005.27
Gastos generales	" 11.574.46
Cuentas cambios	" 244.358.08
Valores	" 1.375.000.00
	$ 15.682.283.63
Haber—	
Capital	$ 4.200.000.00
Cuentas acreedoras ..	" 11.482.283.63
	$ 15.682.283.63

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30—9831.

Mateo Brunet S. A. C.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Activo—	
Marcas	$ 1.00
Vehículos y muebles ..	" 2.864.50
Fondo fijo y Bancos ..	" 412.792.26
Títulos de renta y acciones varias	" 347.558.20
Cuentas corrientes ...	" 1.073.818.41
Deudores por títulos depositados en garantía	" 36.000.00
Inmuebles	" 50.005.31
Varios rubros deudores	" 94.490.12
Mercaderías en tránsito	" 362.781.65
	$ 2.380.311.45
Pasivo—	
Capital suscripto e integrado	$ 1.000.000.00
Mercaderías generales .	" 36.543.41
Cuentas particulares ..	" 1.118.674.35
Títulos depositados en garantía	" 36.000 [illegible]
Reserva especial	" 118.39[illegible]
Cuentas corrientes del extranjero	" 12.019.50
Varios rubros acredores	" 48.363.07
Entradas varias	" 10.317.97
	$ 2.380.311.45

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.10—10119.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.